

109

Nota del 1.º de Julio.

Proposición a S. M. pidiendo a clave a instituto el Colegio.

Of. del comandante de la Isla de y contestación ministerial.

Exposición de planas en la Isla de.

Exposición al depositario.

2. Exposición a Carabilla.

Comita de puros a informes.

Exposición al Alcalde pedáneo de Torres.

Vicindario de D. Juan Esteban Gutierrez.

Proposición a la recopilación de las leyes orgánicas.

Ayuntamiento ordinario del día 7 de Julio.

Proposición a la Diputación.

Of. del Alcalde y comandante de Carabilla.

Memorial de D. José de Viedma.

Otro de Esteban y Francisca Barba.

Otro de Jaime Casas.

Exposición.

Otro.

Exposición.

Otro.

Otro.

Otro.

Libramiento a D.^o Mateu Zabala.

Otro a D.^o Estanislau Fontaneres.

Otro a Caball Fontaneres.

Otro a D.^o Maximiano Masala.

Exposicion al Depositario.

Aguntamiento ordinario del dia 2 de Agosto.

Comision a la Diputacion del reparto de la decima.

Proposicion sobre la recaudacion de dicha contribucion.

Junta de Estacion como Libramiento.

Otro.

Libramiento.

Aguntamiento del 9 de Agosto.

Sobre los listas electorales para el Ayuntamiento.

Rf. a la Diputacion sobre la division de la poblacion en colegios electorales.

Cuenta del triage. Libramiento.

Rf. a la Comision de Regas sobre los gastos de la de Toragora.

Libramiento a D.^o Estanislau Fontaneres.

Sobre deslucir las partes inferiores del terrateniente de Saballera.

Aguntamiento del dia 2 de Agosto.

Presentacion del reparto aprobado.

Sobre el contingente que lea correspondido a esta ciudad por

Milicias Provinciales.

Rf. al D.^o Victor Estanislau sobre el Colegio.

Libramiento a carreros por postas.

Otro a Estanislau Masala.

Aguntamiento del dia 11 de Agosto.

Cuenta de Gastos. Libramiento.

Otro.

Otro.

Cuenta Libramiento a Estanislau Fontaneres.

Sobre la contribucion de los Horreos de D.^o Maximiano Zabala.

Aguntamiento del dia 18 de Agosto.

Resolucion del colegio.

Relacion del importe de unpedrada.

Memorial de Gilveris carreros sobre hacer un labrador en Saballera.

Memorial de D.^o Josep Figueras.

Exposicion absoluta de Excalas Buz.

Otro de Celestino Flores.

Otra delipiana Quiroro.

Yoluntades a' Blas Jid.

Otra a' Francisco Castro.

Aguntamiento del dia 23 de Agosto.

Suplica en la solicitud de D.^o Vicente Casanova.

Competencia con D.^o sobre el curso del Guaymas.

Exposicion reclamando el D.^o del Gobernador.

Memorial de Pascual Estrada.

Otra de Maria Estrada.

Resolucion al memorial de Valerio Carreras.

Otra al recaudador sobre la contribucion.

Resolucion del ayuntamiento al general.

Comision para vender el caballo del corueta de caballeria de Illud.

Libramiento.

Otra.

Aguntamiento del 2.º de Agosto.

Circular de la Administracion de Hacienda para sobre el equivo de Industria disueltas suscrita en la.

Otra del Comisionado de Ganaderias de la Provincia reclamando.

sus estados de toda clase de ganados.

Otra sobre suspencion de la licencia de Guaymas.

Solicitud de la V.^o de D.^o Juan Manuel Carras.

Sobre la solicitud de la V.^o de Manuel Berito.

Aguntamiento del dia 30 de Agosto.

Circular sobre cuentas y su cargo.

Resolucion de la solicitud de D.^o Cipriano Vicario.

Resolucion en la de D.^o Josef Hijon.

Otra de D.^o Juan Carras.

Memorial de Juan Carras.

Pedimento de los fideles.

Pagos libramientos.

Otra.

Otra.

Memorial al S.^o Presidente sobre el camino Galapago.

Aguntamiento del dia 6 de Setiembre.

Otra del director del Colegio ofreciendo el patio de plaza de toros.

Vicindario de D.^o Joaquin Hernandez.

Pedimento de la banca de Illud.

Libros de cuentas libramientos.

Cuenta del camino de Galapago libramientos.

Ayuntamiento del día 20 de Septiembre.

Of. del 4º gobernador de Provincia sobre las variaciones de las rías

Galon Gilca y Puzil.

Circular declarando sujeta al pago de la demora los aborados de quincenas.

Nota para que no se admita traslación de domicilio de presuntos

documentos que lo acredite.

Certificación a D. Vicente Galon.

Solicitud de Apucia Morciner.

Moción del 4º Alcalde sobre el incendio de la casa de D.

Morcinel de quincenas.

Exposición de celebraciones.

Ayuntamiento del día 20 de Septiembre.

Libramiento por la licencia a D. Juan de la Gracia.

Libramiento a los frustrados.

Ayuntamiento ordinario del 24 de Octubre.

Circular prohibiendo todos los depósitos de carbón.

Cuenta de gastos a imprenta.

Cuenta de Jombon. Libramiento.

Cuenta de Paul Garcia. Libramiento.

Ayuntamiento del día 7 de Octubre.

Circular de la Diputación sobre la demora a la salida de los forasteros.

- Pollación de ejotas del cuarter de caballería.

Resolución del recibo de quintos.

Memorial de D. Juan de los Rios. Justificación.

Multa de los directores de caminos vecinales. Libramiento.

Trinquete del guarda mayor de caballería. Libramiento.

Quincenas de el Sr. 4º del Portillo. Libramiento.

Of. de la Comisión de Instrucción primaria pidiendo el acta de reconocimiento de cuartos de D. Mariano Pradogi.

Of. de la capitania general de Aragón sobre un leader según el abuso de los puertos.

Sobre colocación de faroles del redondeo.

Of. a los dueños de los edificios ruinosos.

Manifiestacion del Sr. sobre objetos de su comisión a Zaragoza.

Ayuntamiento del día 19 de Octubre.

Sobre la venta del caballo del cuarter de caballería.

Of. a D. Juan de los Rios sobre los instrumentos de medida.

Of. de Pedro Dominguez sobre la casa de los Bellabrigas.

Of. del apoderado de D. Joaquín Pujadas.

Cuenta de Felicitad de quincenas. Libramiento.

Revisión de los numerarios de la judicatura de 1857.

Que se pida religión para el Hospital.

Ayuntamiento del día 21 de Octubre.

Circular de la Diputación sobre la Ley de Ayuntamiento.

Certificación de conducta a Pío de Ceballos y Jofre.

Nota a Mercedes Valero.

Propuesta a lo que debe reportarse a los licenciosos extranjeros.

Certificación a Don Felipe Gual.

Of. de Don Juan Gual.

Nota de cuenta de papeles y sumarios.

Nota de gastos.

Ayuntamiento del día 27 de Octubre.

Notificación al Arquitecto sobre una prescripción en el expediente de la limosna.

Of. de la Comisión Superior de Instrucción Primaria de la Provincia.

Número de factos para el subcomisario.

Ayuntamiento del día 4 de Noviembre.

Circular del Sr. Gobernador sobre el movimiento de equipos y botines de la H. ex. Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz.

Of. del Sr. Gobernador sobre la solicitud de Carls.

Of. del Sr. Ayuntamiento.

Subcomisario y movimiento del equipo Provincial.

Ayuntamiento por los socorros a los reducidos.

Orden de al depositario para que recuda en especie el trigo de propios.

Estado de equipo del cuerpo de caballería, para que se cubra en su poder. El estado sobre el expediente de H. ex.

Solicitud de Mariano Pizarro.

Ayuntamiento.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Otro.

Ayuntamiento extraordinario del día 1 de Noviembre.

Permisión de equipos contribuyentes sobre la casa de sus poses.

Uobu accipio de granos.

Ayuntamiento del día 3 de octubre.

Licencia absoluta de Nuevo Garcia.

Cuenta de recibidos para el campo Santo. Libramiento.

Companencia de la Junta Municipal.

Ayuntamiento y Junta de contribuyentes del 9 de octubre.

Junta de mayores contribuyentes sobre la casa de ayuntamiento.

Permisión de contribuyentes sobre propio de granos.

Ayuntamiento del día 11 de octubre.

Cuenta de los instrumentos de unificación.

Memorial de Esteban Espinosa.

Otro de D. Esteban Clemente.

Uobu buen dinero a impuestos para el acopio de granos.

Uobu utilizar las habitaciones del Hospital para casa de ayuntamiento.

Ayuntamiento del día 13 de octubre.

Forma de juración de los nuevos concejales.

Ayuntamiento del día 14 de octubre.

Ayuntamiento y Junta de mayores contribuyentes del día 17 de octubre.

Acuerdo para hacer a impuestos voluntarios con destino a la compra del trigo.

Otro del gobernador sobre una instancia de D. Juan Carlos.

Libramiento a D. Juan Galvan.

Contribuyentes de los días de Ayuntamiento.

Ayuntamiento del día 21 de octubre.

Procesión de muertos.

Estado del mantenimiento de fonderos municipales.

Uobu señalar día para hacer la división de terrenos con el pueblo de Villalba.

Cuenta de D. Esteban Espinosa.

Cuenta de D. Juan Ruiz.

Memorial de los Cortes.

Libramientos.

Otro de Urbano Lopez.

Otro pidiendo autorización para hacer plaza en los artículos de esta ciudad.

Junta del día 24 de noviembre

Of. del gobernador aprobando las medidas precatorias y benéficas

Pro. dando las gracias a los suscritores

Manifiesto del Regidor D. José Gurrutia

Otra del Regidor D. Juan Antonio Gurrutia

Junta del día 22 de noviembre

Of. del gobierno de Navarra obligando a los arrendatarios a hacer dos horas de plaza

Of. de la caja de la república del Ayuntamiento de Pamplona de Gil

Of. de la caja de la república de Navarra

Of. del Sr. D. Juan Gual de la república sobre la sequía

Memorial de D. Juan Gual de la república de la casa consistorial

Comunicación a la junta del punto de agua con

Sobre la compra de dos arpas y otras útiles para el colegio

Presentación y aprobación del presupuesto municipal para 1859

Junta del día 2 de Diciembre

Carta de D. Juan Gual sobre el trabajo asignado a

Calatayud

Carta de D. Juan Gual sobre la misma

Of. de D. Juan Gual reclamando los instrumentos de unificación de la Milicia Nacional

Cuenta del Profesor de dibujo, su pago

Junta ordinaria del día 6 de Diciembre

Of. del consejo de Navarra

Circular del gobernador de Navarra sobre supresión de los ayuntamientos de Navarra

Acta de sesiones de Juan Esteban Esteban, Juan Esteban y Esteban Esteban

Memorial de D. Juan Esteban

Carta para las juntas de Navarra

Comunicación de D. Juan Esteban

Carta de quintos de Navarra

Manifiesto de la comisión de obras sobre la de D. Esteban Esteban

Junta del día 10 de Diciembre

Real decreto sobre revisiones municipales

Of. de las arcas públicas

Of. del consejo Provincial sobre la presentación de un soldado

Acta de sesión de D. Juan Esteban

Cuenta del trigo de D.^o Pedro Juan

Manifestacion del Ayuntamiento sobre la obra de Millan

Exhibicion de peritos para la tasacion del terreno de D.^o Juan

Gonzalo Figueroa

Memorial de D.^o Pedro Dominguez

Memorial de D.^o Javier Costa exhibicion de libros

Plano de fachada de la casa de D.^o Manuel Costa

Oficio de D.^o Esteban Martinez y D.^o Esteban Alvarez sobre
controversia en el sitio de la Trinidad

Oficio sobre denuncia de D.^o Manuel Casares y Velazquez

Ayuntamiento del dia 13 de Diciembre

Orden circular sobre elecciones y Regidores

Memorial de D.^o Juan Jose Pardo

Oficio sobre su conducta

Oficio a la diputacion sobre el abono por comunidades y venta
del cuartel

Ayuntamiento del dia 14 de Diciembre

Oficio del Sr. Vicario Jefe sobre el patronato y las Iglesias

Memorial de D.^o Juan Jose

Ayuntamiento del dia 20 de Diciembre

Oficio del Sr. Director de Rentas ordinarias de la Provincia sobre la
venta del trigo de la nacion

Oficio de D.^o Juan Manuel Ortega sobre el trigo que ofrece

Oficio de D.^o Javier Costa sobre el exhibicion de libros
de clauso y otros

Oficio de D.^o Primitivo Diaz sobre el quinto Bernardo Garcia

Solicitud de D.^o Juan Casares

Exhibicion de D.^o Esteban Martinez

Cuenta del sueldo de D.^o Juan Casares

Ayuntamiento del dia 22 de Diciembre

Oficio del gobernador de Provincia sobre el punto que debe ocupar
en las funciones publicas el Comandante Militar y Jefe de la Guardia

Sobre el estado de fondos de la Educacion municipal

Reclamacion de ~~los~~ creditos al Recaudador de contribuciones

Sobre asistencia a la visita general de cuentas

Sobre las demandas de las ciudades de arbitrio

Exhibicion del sueldo de la Contaduria y Patrono del Ayuntamiento

Manifestacion del Sr. Cabecera de D.^o Casares sobre si le es o no

Obligacion presentada a cuenta

Permision al trabajo Provincial de la partida de Continencia de personas
hijos.

Ayuntamiento del día 27 de Diciembre.

Felicitation al gobernador de Provincia sobre un tema de posesion

N.º del 4.º Conde de Benavente ofreciendo un terreno para la

compra de granos.

Presentacion y Permision de los presupuestos municipales para

1857.

Requerimiento de Esteban de Torres.

Otra de D.º Estiguel Milblan y Torres.

Otra de D.º Pablo Zapata.

Solicitud de D.º Santiago Trime y Pablo Zapata.

N.º a D.º Vicente Delgado porque quite el vicilon que a' construido
en la puerta de la casa habitacion.

Sobre el establecimiento en esta ciudad de dos vitancos de Uva.

Requerimiento a D.º Bernando Casanvilla.

Otra a D.º Estiguel Gauder.

Otra a D.º Vicente Ganga.

Otra a D.º Estiguel.

Ayuntamiento del día 30 de Diciembre.

Tramite de la D.º de Hacienda p.º sobre la asignacion de
medios para cubrir el cupo de consumos.

N.º del gobernador de Provincia contestando al que se le dirigió
en 26 de actual.

N.º a D.º Vicente Delgado sobre los consumos del Hospicio que
han quito a' su casa.

Requerimiento a D.º Manuel Gallo.

Requerimiento de Gumbit y Juan Salas.

Sobre la subasta de los impuestos sobre los consumos de vino y Cerveza.

Sobre la venta del trigo de pajar.

Requerimiento a D.º Manuel Ganga y Gil.

Requerimiento a D.º Manuel Ganga.

Otra a D.º Manuel Ganga.

Otra a D.º Esteban Ganga.

Otra a D.º Manuel Ganga.

Otra al mismo.

Otra a D.º Domingo Galina.

Otra a D.º Esteban Ganga.

Otra a D.º Gil.

Otra a D.º Esteban Ganga.

Otra al mismo.

Otra a D.º Joaquín Ganga.

Otra al depositario.

Requerimiento a D.º Roque Ganga.

Otra a D.º Esteban Ganga.

Otra a D.º Manuel Ganga.

Mto a' D^o Cefarino Gato y Mendia

Mto a' Juan Olaso

Libramiento a' D^o Jose Gato

Mto a' Alejandro Gato

Mto a' Rafael Gato

Mto a' Manuel Gato

Mto a' Augustin Gato

Mto a' Salvador Gato

Mto a' Judas Garcia

Mto a' Manuel Gato

Mto a' Tomas Gato

Mto a' D^o Joaquin Gato

Mto a' Joaquin Gato

Mto a' D^o Joaquin Gato

Mto al Sr. de Mendia

Mto al Sr. publico

Rece de los derechos de las cosas de las mantas

Libramiento a' D^o Jose Gato y Manuel Gato

Mto a' Manuel Gato

Mto a' Miguel Gato

Mto a' D^o Alejandro G. de Mendia

Mto a' los señores comarcal

Mto al depositario

Libramiento a' D^o Joaquin Gato

Mto a' D^o Jose Gato y Mendia

Libramiento a' Manuel Gato

Mto a' Juan Manuel Gato

Mto a' Miguel Gato

Mto a' Juan Manuel Gato

Mto al depositario

Mto a' Manuel Gato

Libramiento a' D^o Joaquin Gato

Mto a' D^o Jose Garcia

Mto a' Feliciano Gato

Libramiento a' D^o Basilio Gato

Libramiento a' D^o Basilio Gato

D.

D.

D.

D.

D.

Libramiento a' D^o Basilio Gato

D.

D.

D.

Libramiento

Mto

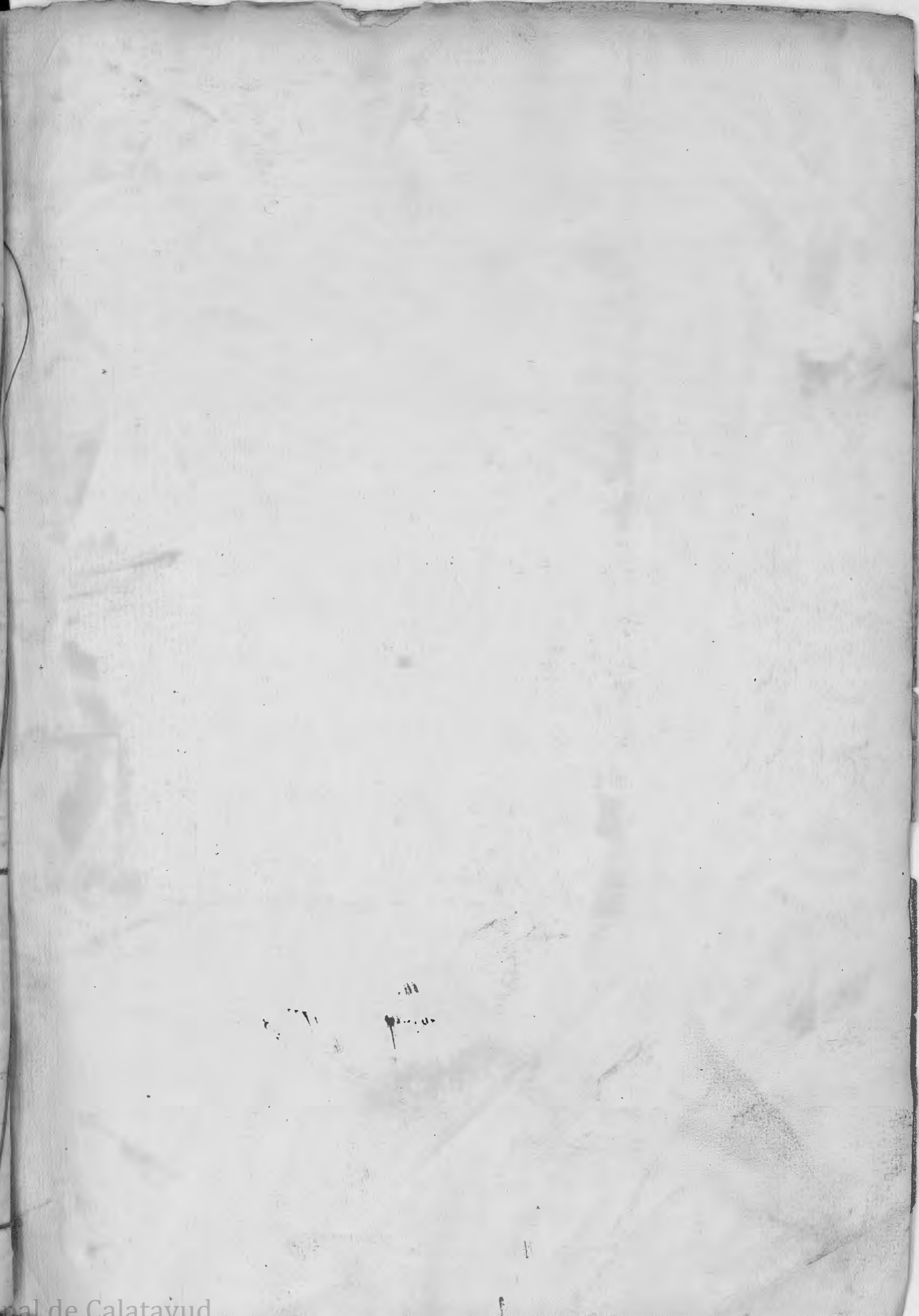
Mto

Mto

Mto a' Manuel Gato

Subvenciones a' soci' Ayguen

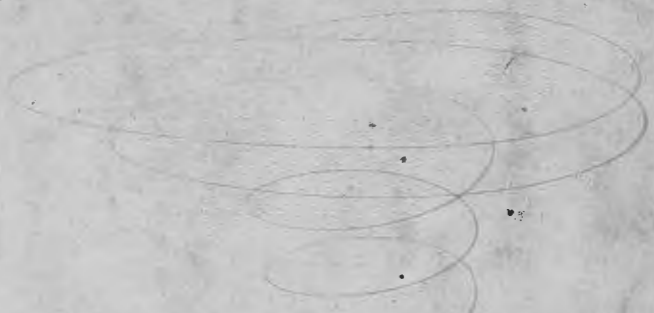
1772.



Calatayud

Año 1856

Acuerdos del Ayuntamiento
constitucional que
dare principio en 1.º de
Julio de dicho año





Actas del ~~Atto~~ Ayuntamiento
constitucional que dan principio en
1º de Julio del año 1856.

Acta del 1º de Julio de la ciudad de Calatayud y su término con
de ~~los~~ ~~señores~~ } señores y a primeros de Julio de este año
votos cincuenta y dos: reunidos bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Landa
y S. I. que se acordó, componiendo el ordenamiento
de este día, todo el acta anterior que aprobada.

La Sra. presento a donada la propuesta
para S. M. pidiendo la gracia de elevar a un
título el Colegio de Segunda enseñanza de esta

Proposición a la ciudad, y en su virtud se acordó que se
S. M. pidiendo
se eleve a un
título el Cole
gio.
Se acordó hacer presente al Sr. Comandante
de la Milicia nacional que el Ayuntamiento
esto ha visto con indubitable satisfacción la
manipulación de la manipulación de la opina
ción de los señores y sus señores y

oficio del...
de ill. n. y ten
tencia...
factoria

devidos apoyos para sostener a todo trance
el orden y la tranquilidad publica, sin con
para repeler los acontecimientos que pudie
ra por obsequio, secundar los que han tenido
lugar en las Castillas

Tambien se acordó hacer constar en
estas el nombramiento de Segundo Ayudante
de Abanderado, Jefe de Capellanes, Sargento
y Cabo de Brigada del Batallon de Artilleria
nacional de esta Ciudad, que nacidos en los
S. D. Juan de Sator, D. Juan Zabala, D. Jo
garcia, D. Ynges Gil, D. Joaquin Lozano y
D. Carlos Garcia, y en poder de los señores
chinos y titulos que tendrian sus respectivos
largos.

Combrando de
plana mayor
en la 1.ª

Habiendo satisfecho el depositario de
la Municipalidad el valor del Hospital con
ochos mil reales van que este establecimiento
le tenia anticipados para atencion de
del comun, se acordó el oportuno libran
miento para justificar la entrega en su
cuenta y...

Exposición al
depositario

Resultando por informe del Regidor
D. Joaquin Zabala que los cuantos a D.

Señor.

El Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad
como empresario del Colegio de 2.ª enseñanza de
2.ª clase establecido en la ciudad, P. de V. de
P. de V. de V. hace presente: Que desea ampliar
la 2.ª enseñanza a fin de que en esta poblacion
puedan cursarse los seis años q. n. estudios
absarce:

El articulo 1.º del plan de estudios
vigente previene, "que para establecer Ins
titutos locales se acredite hallarse asegu
rado con bienes propios las dos terceras par
tes al menos de sus gastos, y la cuantia
relacion aparece demostrado matema
ticamente, que esta Municipalidad po
dría obtener en el Instituto local se pui
nera clase. El resto que cubra esta

Corporacion es favor de sus conciudadanos
y el impulso que desde recibd lo enve-
nand ademas se otras razones de
interes y conveniencia lo han in-
pulrado a solicitar este gracia, re-
quiso y convencido ^{el municipio} que el cumen-
to de gastos y de f. personal, y de
f. los aparatos de fisco, quilibra
e historid natural, podian muy
bien adquirirse y mantenerse con
los ingresos de los adjuntos relacion,
y con el mayor numero de alumnos
matriculados.

La poblacion recibe un grande
impulso en la parte literaria y tam-
bien lo adquiere bajo el punto de
interes individual y general; en

3
la parte literaria lo adquiere, por que
la enseñanza primaria elemental y su-
perior, dada con tanto interes y zelo en
las escuelas abiertas al efecto, tiene una
ampliacion y complemento concediendole
el estudio de los seis años de la 2.ª enseña-
ra: disfruta la poblacion de mayor lucro
e interes, e causa de que los padres ave-
cindados en lo mismo, para que un hijo
consiga el titulo de habilitacion para
diferentes carreras, no tendrán el senti-
miento de mandarlo a las grandes po-
blaciones donde privado de su presencia ad-
quiere habito que lo hacen separados
todo el vida: los deambulos de manu-
tencion de casa menores o ninguno,
y los forasteros al paso que disfruta de

Gastos.

Por un director - - - - -	2000.
Por los honorarios de latin $\frac{1}{2}$	
4000 u d. - - - - -	8000.
Yo. uno de clasicos y logi-	
ca $\frac{1}{2}$ 4000 y 1500 de sobresueldos	5.500.
Yo. uno p. geografico e hist.	
fines y nociones de quimica -	5.500.
Yo. uno de hist. natural	4000.
Yo. un ayudante de phi-	
co, quimica e hist. nat. -	2000.
Yo. un portero - a L. Garcia -	1096.
Yo. p. alquiler de aparaci-	
on de y menaje - - - - -	2000.
Yo. uno p. los 20 años de	
Matematicas - - - - -	5.500.
	<hr/>
	25.596



5

Si en embargo que esta Milicia tiene dadas pruebas inequívocas de su adhesión al orden e instituciones liberales, sabidos los escandalosos y detestables acontecimientos de Valladolid, se ha reunido en este día en oficialidad bajo mi presidencia y acordado sin contradicción y por unanimidad manifestar a V. M. su decidido apoyo p.^a cortar la gangrena de la Anarquía si desgraciadamente apareciera en nuestro suelo.

Esta lo

comportamiento, y para que se
trata de en circunstancias
en que tal vez hubiere tenido
unidad la autoridad local
de hacer una sesión.

Sevares y que hanido
su saber a otras oficialidad
para en inteligencia y satis-
facción. Dios se

Calatayud a la noche a las
12 y de el día 29 de junio

El ~~titular~~ el ~~titular~~ de la ~~provincia~~

Al presentir hoy una junta de oficiales
de la benemerita Milicia nacional de
esta ciudad, sobre el nombramiento de
plana mayor, he tenido la mas un-
plida satisfaccion, al oír de los señores,
en una sencilla manifestacion, la dis-
puesta que se acuerdan para mante-
ner a todo trance el orden publico,
al gobierno que felicemente nos
rige, y repeler toda clase de abusos
cualesquiera que sea la persona que
los pudiese. Hayna una compaña por
en la poblacion, y sin que se conoza su
nombre que queda a la vista.

Transcribese al Sr.
Gobernador de Provincia

El Comandante de Armas



De cuando Carabilla se hallan conformes
 y ameglados en pro de al de los artículos
 que comprenden, se acordó su pago, según
 tante, dieciséis y cincuenta y dos reales con
 ve y cuatro céntimos. La una, y ciento sesenta
 la otra, del capítulo de sujeciones de Ygloria,
 e impresos.

Se acordó para el informe de la comi-
 sion de paseos públicos la idea de los
 gastos en regar las obras y obras aque-
 llas en el finado mes de junio.

Stand conformes la cuenta del M. de
 pedaneo de Torre y con las obras ejecutadas
 en la construcción de un campo santo, para
 la cual se le concedió la competente autori-
 zacion, se acordó cobrar su importe, en can-
 tidad de mil seiscientos con ochenta y
 cuatro maravedís con el capítulo de gastos
 impresos.

Libramto al
 M. de pedaneo
 de Torre.

A solicitud de D. Juan Antonio
 Gutiérrez Yarnacutinos del Pueblo de Ygloria

Verdad se le comedia la barba de la ciudad
guberna a esta ciudad por haber hecho
los requisitos necesarios para obtenerlos

Atendida la importancia y preferente
atención que el Gobierno de S. M. trata de dar
para el interés individual de los Pueblos,
cumpliendo todas las leyes y demás dis-
posiciones de los diferentes ramos de la
administración pública, una obra que
sirva de guía invariable en su ejecución
aplicación a todas las autoridades y los
procuradores, cuya suscripción se sirve recomen-
dando por su especial utilidad, se acordó
haber una porción de ejemplares en Madrid
dando un ejemplar al Agente de Referencia de
esta ciudad.

[Handwritten signatures and stamps]

Ayuntamiento del } de la ciudad de Calatayud y sus
día 9 de Julio }
Cada 100 suscritores y otros de julio de mil
ochocientos cincuenta y cinco. Remido



Exmo Sr Presidente y demas individuos del Ayuntamiento
Constituc. de Calatayud,

Sres: D. Juan Antonio Gutierrez
Farmaceutico, que fue de Aninon, se ha trasladado a
esta Ciudad con objeto de fijar aqui su residencia,
lo que pone en conocimiento de V.E. para que si tienen
a bien se sirvan inscribirle y contarle en el numero
de sus vecinos.

En favor que espera el solicitante de la acre-
ditada bondad y recta justicia de V.E., cuya vida
que Dios dilata por años.

Calatayud y Junio - 27 de 1856.

Juan Antonio Gutierrez: *[Signature]*



bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Salta
donde se leyó los Sr. que suscriben componiendo
el ordinario de este día, leído el acta in
terior fue aprobada.

Plenaria
de la Diputa
cion

Después el Ayuntamiento con
satisfacción de la reverente exposición que
la Diputación provincial ha elevado al
Gobierno de S. M. signifi cuando su indignación
y dolor profundo por los crimi
nales y deplorables sucesos que han te
nido lugar en la ciudad de Vallabrid, Pa
lencia y otros Pueblos de Castilla, se
acordó dirigir a S. C. la oportuna petic
sion, y tributarle el respeto debido
por la garantía de proteger y asegurar
hasta donde alcance sus atribuciones, la
seguridad personal, la propiedad e inte
reses de todos sus administrados

Con igual satisfacción oye el
Ayuntamiento la cooperación que ofrece
a la Presidencia el Alcalde, y mandando

oficio de
y con el
de la

de la M. C. de Carriena para sostenimiento
toda travesía el sonido que hay en esta
Poblacion, si como ha querido suponerse
se, hubiera quien se a metiera a pelear
ellos, y queda unida a las otras en
comunidades, y la contumacia dada
a aquellas autoridades, teniendo en
todo tiempo presente, su contenido
para responder a tan particular
diferencia en circunstancias de igual
naturaleza.

Se suple un memorial de D. Jose
de virusa estudiando la obligacion de
copiar a sus apellidos la casa que her-
ve para dar riég. a las heredades del
Municipio de virusa, bajo el pretexto de no haber
de virusa
aunptado una condicion, ni copiar
en el expediente de subasta, y toma
de compra del vital dominio del terreno
origen de la Ciudad, y siendo cuestion
de derechos la que precede el estado de
una obra oposicion, segun de por la
a informe del Abad D. Juan Juan

Ala Diputacion para el ayto de ¹¹
Huesca del 1656
Luis Sol

Al enterarme con el Ayuntamiento
de la nueva y oposicion que
V. C. se ha dignado de usar al go-
bierno de H. significando su
indignacion y dolor profundo
por los criminales y deplora-
bles sucesos que han tenido lu-
gar en la Ciudad de Calatayud
Pobuna y otros pueblos de Cal-
ta, no ha podido menos de pro-
ducir en clamor de sus indi-
viduos el gozo mas completo
por el decidido apoyo que V. C.
se ha dignado ofrecer al gobierno,
para mantener a toda fuerza la
paz y tranquilidad publica, y
una garantia de las libertades
nacionales. La Municipalidad de Cal-
atayud se complacere al ver en su

Diputación provincial a quienes
la paz y seguridad a proteger
hayan donde a la vez sus
buenos, la seguridad personal
la propiedad e integridad de sus
administrados, y al mismo tiempo
por ello un voto particular
de gracias, no puede menos
de ofrecerle también toda
su cooperación para proteger
a la autoridad pñal. de la Pro-
vincia estas laudables como
su grande objeto.

Dios

Alcaldia Comarcal y Comand.
Batallon n.
de la M. n.
Carriena

Con pesar hemos
sabido que en esta
ciudad se ha inten-
tado perturbar
el orden.

Proximo a ser
nuestro pais, como
buenos vecinos y
hombres de orden
y desentando los
lamentables ve-
ces de Castilla
no deseamos q.
tengan eco entre
nosotros. Con el
orden se conser-
va la libertad;

y con la libertad
esta por tanto
que el bien
era de la Pa
Nos.
Si hay lo que
no esperamos,
cedidad; creere
nos recibir d
U.S. un obreg
contando con
fuera de circ
militia, y con
los deseos y
na voluntaria
de este pais.

Dios

Al Mte. y Comte. de la Ciudad de ¹³
Carimene en 2 de Julio 1806.

Suplico en manera alguna que
se satisficiera con que se permitiera la
fuerza y abieno unido a las de U.S.
de apurar en ello los males susi-
suntos de la temeridad de U.S. y
nombrados habitantes de su Pais,
de puntos y de orden, en
el caso de que hubiera habido en
esta Ciudad, quien se hubiera atre-
vido a perturbarlos.

Me vale a gloria de administrar
en U.S. que de dadas y protestas
de la tranquilidad publica sin la
cual no puede jamas consolidarse
la libertad, ni conseguirse la ben-
tura y buen estado de los Pueblos.
Continuen U.S. en tan firme propo-
sito, asi como debemos hacerlos todos
los buenos Espanoles amantes de
su Patria, y de las glorias que han
conquistado con las armas en la
mano los hijos seruidores de
la Corona adonada Reyna Comte. Si en lo

que a V. S. en San
Catalina 30 de
Junio 1856. 14

El Alcalde 1.º Cont.
Leon Quintan
El com.º
Benito Ramon
Garcera

hacemos, nada tenemos que
temer, y la victoria sea siempre
nuestra.

En este supuesto, unánimemente
nosotros a V. S. pedimos la designación
de signifier un eterno gratitud
la del Ayuntamiento, que por medio
la de rotar el Ayuntamiento y la de cada
el Pueblo babidos a los na-
cionales de este País y habi-
tantes de este País, que con tan-
ta generosidad se han ofrecido
a prestar su cooperación en un
civ. y república, y repeler toda in-
terferencia que pueda servir
de pretexto para perturbar la
tranquilidad, que disfrutamos,
sin que por hoy oponerá su
toma alguna que la contaría,
y contar con la misma cooperación
por nuestra parte en la parte de
igual naturaleza.

El Alcalde Cont.º de Calatayud.



ciudad de Sancho de Serrano, a quien se
ha confiado además la defensa de este
requis por la comisión especial de
Ud. de esta ciudad

Antonio y Francisco Garra so-
licitan una certificación en que conste
que los muros y puertas y sus taber-
nos de dicho barrio han estado con
mutación alguna mil ochocientos, la pa-
rtida de dicho barrio de tijera y ladrillo con su casa y
tierras antiguas de propiedad del Ayun-
tamiento, pagando en cada un año de
arrendamiento la suma de ochocientos y seenta
reales de vellón; y así de servir el modo
y forma en que ha de librarse a aquel
documento, se acordó que la dicha presente
anteriormente sobre el particular, en el
caso de haberlos en el archivo de la
Municipalidad.

Se leyó un memorial de
Jaime Carles barriendo presente que

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]



Mariano Clemente ex el tutor y una
 dos de los herederos del difunto de la
 villa de Gil, y a quien comencando poner
 en ejecución de acuerdo de la Municipalidad
 con relación a varias cosas de
 de fortificación del puente que sirve de
 entrada al Arroyo de aquel, y se acordó
 que se entienda la ejecución con
 el Sr. D. obligándose a su cumplimiento
 inmediato en el término que se tiene
 designado por los reales y provisiones
 que puede seguirse a los vecinos y
 inmediatos.

Almendras
me las voy

Libranza

Se acordó libranza contra el Capitan
 de las de un mil y ciento tres reales
 con. por los duties que se repar-
 tiran a las villas el día que tu-
 bieron lugar los exámenes públicos

Ohp

Se acordó el pago de ochocientos
 los cuarenta y un reales dos y cinco
 a que han ascendido los derechos y
 gastos del novenario del Pagan de
 Guispe en el presente año.

Tambien se acordó
 libranza contra los fondos de el

Libranza

veinte y dos reales con. a favor de el
 primer puente de construcción de una fonda
 para el sable del Arroyo de Caballero

Ohp

Se acordó con. con. el de los
 cruceiros por la del procurador de los de
 nes y atribuciones de los juzgados de paz

Ohp

Doscientos veinte y cuatro reales y
 setenta centavos al Sr. Comandante de
 legados por cuatro despachos que ha dirigido
 el Sr. Alcalde con el carácter de oficiales al
 Sr. Sr. Sr. Ministros de la Gobernación y
 los Gobernadores de la Provincia; sin perjuicio
 de la resolución que esta y autoridades
 adaptan a la resolución que se les ha
 dirigido sobre el particular.

Ohp

Un mil setecientos cuarenta
 reales con. con. el fondo de obra y
 pública por los gastos suscitados en el
 mes de junio, en el empadronamiento, gran
 ducción de materiales para el mismo

lo que se le ha de dar la sesión

Almendra de la Catedral
Morales *Holoso*
Wabalo

Agente municipal
Ordinarios del 2 de Julio } en la Ciudad de Calatayud y sus
casas consistoriales y a ocho de Julio de mil
ochocientos cincuenta y seis: reunidos
bajo la presidencia del Sr. Sr. D. Salvador
Landa los S. S. que suscriben componiendo el
Ordinario de este día, leído el acta anterior
fue acordado.

La Sra. proveyó redactada la exposición
para S. M. pidiendo la declaración de real
orden, de que los obras que han de ejecutarse
en los ríos Jata, Gilora y Juncal, son de
utilidad pública, según así se constata en
real orden expedida
para general de contribuyentes y del Sr. D.
que S. M. se acordó
de los ríos Jata, Gilora y Juncal, y estando conformes
con la idea que precede por unanimidad
en aquella reunión, se acordó acordar de

de los ríos Jata, Gilora y Juncal

Tercera

El Ayuntamiento Com. de la Ciudad de Calatayud. Por
vicio de Sra. D. D. M. humilmente expone:
Que las frecuentes inundaciones que affigen a este Valle
rario, y que producen periódicamente la pérdida total
o parcial de las cosechas, constituyen ya un mal tanto
grave y de consecuencias desconsoladoras, por que su falta
los efectos se dejan sentir visiblemente en la agricultura
ra que languidece, y que a no ser de otra manera si
punto no se procura neutralizar la acción nociva
ra de aquellas.

Un asunto que de tanta gravedad y trascen-
dencia ha sido mirado y estudiado por los naturales del
país con el detenimiento e interés que necesariamente
se presta; y la experiencia y observaciones han dado a co-
nocer, que la causa inmediata de dichas inundaciones
es producto de la tortura e irregular dirección que
han tomado los ríos Jata, Gilora y Juncal dentro del
distrito Puerto de esta Ciudad; de las arbitrarias plan-
taciones que se ha venido haciendo en sus respectivas
Margenes; de las legítimas obras de defensa que unos
y otros propietarios han levantado en opuesta habilidad
de sus heredades, y; para venir de una vez, sep

las subiguientes evaporaciones de los primitivos al-
vares, reducidos por evaporación a unas proporciones
de estratificación y de irregularidad tan marcables,
que con precisión ocasionan el desbordamiento
de las aguas que inundan y talan todas las
vegas.

Así, Señora, que en un tiempo
se unió a la ^{1795, Sep} (Haro) la demar-
cación material que ha sufrido la propiedad
Pública de esta Ciudad; y una pérdida tan consi-
derable no solamente reciente y afecta a la in-
fancia de localidad, si que en gran medida influye
en la vejez y alcanza también a los que se
la Provincia y del Estado, porque a virtud de
la calamidad expuesta se ha de bajar el punto
en los cupos de tributos públicos, y se desparecerá
entonces proporcionalmente la capacidad tributaria
local.

En tan aflictivo estado de cosas el Ayuntamiento
y los propietarios no encuentran mas me-
dio para contener el progreso de la decadencia
aguiada, que el que explica la adjunta con-
dificación del Arrevalo recientemente admitido

en punto general, de modo que prometa llevar
a cabo con recursos y a expensas de la población,
si N.M. se digna dispensar la retribución de que
las variaciones y reformas de las Mayas de las
terras mencionadas Vies, y las obras que hayan de ejecu-
tarse para dar a estas una dirección o menor irregu-
laridad y mas convenientes para el curso de sus aguas,
sea de utilidad pública para los efectos de la
expropiación forzosa de terrenos ~~de~~ ocupados,
pues N.M. conviene con su superior ilustración,
que el proyecto tiende a asegurar a la Ciudad
el uso y disfrute del beneficio común de las Aguas
de sus Vies sin los riesgos y sin las pérdidas que ac-
tualmente se lamentan; y ^{en los} ^{proyectos} de obras
de esta clase tiene por norte el principio legal de
la común y pública utilidad =

A N.M. reverentemente suplico se dignes por ella dispensar
dicho P.D. permiso para la práctica y ejecución de
las obras que facultativamente y con arreglo a
plano se consideren oportunas para las variaciones
y reformas de las Mayas y alveos de las Vegas
de la tracción de las misiones por el distrito de

en esta Ciudad, y en las demas que pertenecen a su
utilidad publica, y entendiendo que la concesion
sugiere a las demas requisitos que dignos la
ley dirige en la materia, a cuya gracia &c.

Janera

A. L. P. P. M. M.

19
A. P. G. de la Provedura en 9 de Julio
1686

Atta de que pueda tener lugar
la variacion del cauce de los rios
Yalon, Gilsa, y Senegil, acordada
en quenta general de Cortes de Madrid,
con el objeto de evitar los danos
que frecuentemente experimentan
las vegas de esta Ciudad, y en
dispensable la declaracion, de real
orden, de que las obras son de
publica utilidad, y a efectos de
adjuntar la solicitud para ello;
y para que el Sr. D. Juan de
V. S. la signacion de un real cedula
benévola, y con dictamen
favorable, para que pueda recaer
la providencia que se solicita
con la urgencia que reclama
un asunto tan vital, y de con-
secuencias tan trascendentales para
esta poblacion

Diós sea

y estado de su preeminencia y su aces-
lado de dirigirse a V. señoría de que
le sirva interogarse en las opiniones
de V. señoría Municipal, y satisfacer las
dudas que de V. señoría Municipal,
contribuyendo en cuanto a sea
dable, al pronto y buen suceso
de tan justa pretensión.

Con esta fecha remite, tam-
bién otra instancia a S. M. por con-
ducto del Gobernador de Proved. pidi-
endo la gracia de que el Colegio
de D.ª de Medicina se lleve a esta
ciudad, y al propio tiempo se pene-
tra Municipalidad, en el a la villa
de cuando llegue al Ministerio de
Gracia y Justicia, para actuar
su resolución, y que use sea tan
favorable como deca la Corporación.

El Ministerio de Gracia y Justicia
ha remitido a la Real Academia
de la Colección Reglamentaria de España
y el Ayuntamiento ha acordado la
baja V. a su nombre por tomar
completo y pagando a su tiempo

el valor de utog, y remitido ²¹
indolug en la forma que se
hace con los reales decretos
Dios de



bidamente, afin de que pueda conseguirse
la resolución favorable que en ella se pretende.

El tipo de uniformidad a la comuna que
le fue conferida en la sesión anterior, hizo pre-
sente al Ayuntamiento, que es amada y los due-
ños de propios de los años mil ochocientos
y siguientes, rendir que el Sr. D. Juan Padra

Resolución de estatutos y franquias de esta ciudad
de la comuna
de esta ciudad
de esta ciudad

hasta el ochocientos diez, y no con antela-
ción al mil ochocientos como aquellos han
segurado en los escritos, de que se dio cuenta
en esta sesión; y en su virtud se acordó librar
la certificación que pide según la manda-
tación del Sr. D. en el caso de reclamarse los
veteranos.

Estando presente por el Ayuntamiento de
primera instancia de esta ciudad D. Juan el
Rey, comprendido en la comisión nacional
de la comuna, se acordó oficiar al Sr. D. Juan
dante para que recoja el documento y

Original de
mandado de
para recoger el
sueldo de
el Sr. Gil.
Gregorio Gil.

vestuario que se fuere entregado, en atencio
on a que los abitados en aquella ins
titucion no deben en manera alguna
rebajar el buen concepto de su creacion
y mucho menos el que goza la de Calata
yud modesto, modesto, basta de presunte
de subordinacion y disciplina. Tambien
se resuelve lo mismo, al mismo
que el Gregorio Gil, comprendido por el
Ayuntamiento en la lista nacional ex
hija de Manuel Gil Labrador, y sea el
orden de el ayuntamiento de Calatayud, por con
vencido se era en el caso de recoger de
este el aumento que se le da y entregar
lo al que real y efectivamente fue abitado.

El Sr. Intendente por D. Juan Francisco
Noboa y Sirey por segunda vez la mo
cion al Ayuntamiento, acerca de la necesi
dad de renovar el barranco de la Calatayud
na, y estudiar los caudales que producen
tan solo abriendo los canales que se pe
rmanecen el camino actual de la Calatayud,
proponiendo remedios segun los resolu
dos que se refieren el mencionado sobre

Mano de los
del Sr. Nolasco
de la Calatayud

Al Sr. Intendente de Calatayud en 9 de Julio 1886 23

Feby el Rey, comprendido en la lista
nacional de la Calatayud, y
comprado de la Calatayud, ha sido
procurado por el Ayuntamiento de pro
curar sustanciar, y como en aque
lla institucion unanimente deben
ser abitados los habitantes que
puedan, y si no hay alguna que
pueda rebajar el buen concepto de su
creacion, y mucho menos el que
goza la de Calatayud, modesto de
subordinacion y disciplina, ha
concordado el Ayuntamiento dirigirse
al Sr. Intendente de Calatayud para
ordenar oportunamente para que el
vestuario y aumento que hubie
ra recibido el Sr. Intendente de Calatayud,
ocurrir por ahora la particula
unanimemente de ser se unanimente
a la Calatayud de la Calatayud,
por ser el caso de los mencionados en
la ordenanza.

Al propio tiempo ha remitido
al Ayuntamiento, para presentarse a



y de las disposiciones contenidas en los
 artículos primera y segunda y siguientes,
 de la ley de instrucción provincial, comunicada
 por el Sr. Gobernador de la Provincia
 por el boletín oficial de esta Real Audiencia,
 el cupo de jornales - el estancamiento de los
 morros que ha de ser comprados en la
 casa de los señores de los señores y
 en aquella.

Mandando una plaza vacante en
 la sección de escritura de el Sr. D. Juan
 de la Cruz, nombrado Juan del Batallón de San
 Juan de los Rios que la suple, se acordó autorizar
 a D. Mauricio Lavaca para pasar a esta
 Provincia de la compañía de granaderos, y
 dar su consentimiento a los respectivos papeles
 para su inteligencia y gobierno, según
 así lo tiene acordado.

Aprovisionando la plaza de la re-
 caudación de los cerros y a trigo, que su-
 mada de los a su favor los propios de la ciudad, y
 de los propios con el fin de que varios
 vecinos y ha huido parte de aquellos, se
 acordó dar orden al depositario para que
 reciba el prometer en apuro, y que se-

Para la cau-
 ción de esta
 casa de D.
 Mauricio
 Lavaca

Para la cau-
 ción de los
 cerros y a
 trigo

haya como se verificó el cobro, se haga
 también la oportuna reclamación al Gob.
 de la Provincia, por el tiempo que
 el gobierno de S. M. venga obligado a indem-
 nizar el déficit que resulte de la liquidación.

Mandando que se presente la cuenta puer-
 tada por Manuel Babero con los trabajos
 de Librante y
 de Man. eguerradoz, y otros y papeles en los obreros
 de Babero de abastecimiento de las escuelas de esta ciudad,
 según relación del Sr. D. Juan S. Juan
 Francisco Alcazar, de acuerdo de la plaza
 de la cantidad de mil veinte ochenta y un
 reales ochenta y dos. V. a. que aquella accione

Siendo la causa de la mayor parte
 de los daños que hay en los tejados de
 esta ciudad, las caídas y resacas
 que se hacen en ellos por los
 de los cerros y a trigo con el fin de que
 se edifique, se acordó que el Sr. Francisco Alcazar
 que a estos a poner rejilla y grates en todos
 los tejados que dan a otros tejados y

Para la cau-
 ción de los
 cerros y a
 trigo

Libramiento a D. ^{reuda y mude r d'vo.} por los gastos
de su viaje en posta a la capital, segun
el promemoria de su cuenta.

Otro a D. Luis ^{y s'ho r. d' v'cho y o'cho m.} por la man-
da de cenar en la fuentona de la bendi-
cion de la bandera de la catalina nacio-
nal, y demas que cupo en su cuenta.

Tambien se resolvió que a los
nacionales pobres que han estado de
servicio a la guardia de la y habone media de cada
año en el mes de mayo, previa rela-
cion nominal que debena presentarse
a los capitanes de las repetidas com-
pañias, a fin de reunir al librante
que ha de servir de data en las cuentas.

Asimismo se acordó librar contra el fondo
de mejoras extraordinarias la cantidad de dos
cientos m. en favor de Juan ^{co} del ama-
no de diez pares de zapatos que ha cons-
tado para los servicios del Ayuntamiento.

Se acordó un abono en favor del deposita-
rio de los fondos por la cantidad de
ciento ochenta y cinco m. y cincuenta centimos.



que se pida para la comoda que se dispuso en
el barrio de Torrey en el año ultimo con mo-
tivo de haber de ir el Ayuntamiento a dicho barrio
para la cuestion suscitada entre este y el Pueblo de
Villalobos respecto a los terminos de ambos.

Tambien se resolvió girar con cargo al capi-
tulo de obras publicas las cantidades siguientes.

Libramiento en la mejora y composicion de los pases
de los pases publicos y en arbolado desde el circo del ac-
tual hasta la fuente, segun relacion que se
unira al librante.

Ciento cuarenta y ocho m. en gastados en
la composicion del camino publico llamado
de la Cruz, segun nota que tambien se unira
al librante.

Noventa y dos m. setenta y dos centimos de libran-
te por jornales ocupados en la composicion
del camino ocidental de Molina.

Se acordó girar contra el capitulo de in-
previstos y en favor del abogado D. Juan

Man y Sordis de Sercau, la cantidad de
quinientos m. m. a que ascienden los hono-
rarios que han devengado por los diferentes ex-
cursos y asuntos que a nombre del Ayuntamiento
municipal ha desempeñado desde el mes de Febrero
del año próximo pasado, hasta el fin de
corriente mes.

Abonar p-
el Sr. Sordis
de Socorro de
pobres pobres

Se acordó la concesión de un abono en
favor del Ayuntamiento de otros fondos por la canti-
dad de tres mil setecientos y catorce centimos
a que asciende el segundo semestre del reparto de
destrino a Socorro de pobres pobres.

Libramt. a D.
Raymundo Sr.

Se acordó otro libramiento en favor de D.
Raymundo Sr. de cincuenta m. m. que
ha satisfecho en la Deposition de la Dipu-
tacion provincial por el abono del Guanche
mayor de montes de de aballo, con un
dinero al banco de Huespedes.

Abon. a D.
Raymundo

Abon. de tres m. m. a Alberto Raymundo
por la conduccion en el coche mensajero
desde Saragon de las ojas impresas para los
repartos de la contribucion de inmueble.

Abonar

Se acordó un abono en favor del Ayun-
tamiento con cargo a los fondos de ingresos es-
traordinarios, la cantidad de cinco m. m.



Se acordó la concesión de un abono en
favor del Ayuntamiento de otros fondos por la canti-
dad de tres mil setecientos y catorce centimos
a que asciende el segundo semestre del reparto de
destrino a Socorro de pobres pobres.

Libramt. a
D. Antonio
Blasella

Se acordó girar contra el capítulo de gastos
impresos y en favor de D. Antonio Blá-
sella a Hilario Maguay la cantidad de
treinta y ocho m. m. por sus trabajos
en los días que han estado ocupados en la confe-
cion de los repartos de la contribucion de inmue-
ble y derrama general para el segundo se-
mestre del presente año.

Abonar de
los fondos
ordinarios
a los m. m.
bien

Asi mismo se acordó girar contra los fondos
de la Milicia Nacional y en favor del Ayun-
tamiento, la cantidad de quinientos ochenta
y nueve m. m. a que ascienden los socorros
ordinarios que se suministrado a los Militares necesi-
tados que hubieron de servir en el fuerte y
Cuartel de la Milicia en los días veinte, veintuno
y veinte y dos del actual, cuyo pago me ha

Aguntamiento de la ciudad de Calatayud
del 2 de Agosto de 1856
y sus causas con motivo de a
dos de Agosto de mil ochocientos
cinquenta y seis: reunidos bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador
Santa Fe J. J. que se acuerda componer
un estudio de utilidad, todo el
cual anterior fué aprobada.

Stando libre la ciudad de la
Capital, y en circulación los comeros
y camuajeros para la ciudad, se acordó
reunir a la aprobación de la
Junta. diputación provincial, el repa-
rimiento de la demanda general.

Visto, por el Ayuntamiento, la
proposición de D. Juan Millán, reca-
dador de contribuciones de este partido,
por la que se obliga a hacer pagar
la conocida con el nombre de dema-
na general, por el premio del dos
por ciento, y con la obligación de
reponer de todas las cuotas indivi-
duales, a excepción tan sólo de aque-

Num. 11 de la
del repa- de
de la demanda

prop. fue la
reunión de
este contrib.

El que suscribe, comp. re-
caudador de contribuciones
del partido, notando incul-
tamente en tomar a talan-
go la recaudación de la co-
nocida con el nombre de
demana general de esta
ciudad, con el premio del
dos por ciento, y bajo la
garantía de pagar de su
cuenta y riesgo los caudales
inferiores, y responder de
la suma total del repa-
to, salvo aquellas que no
puedan hacer efectiva
por premio, por haberse
reparado a otros presupuestos
que no posean bienes, sobre
que practicar el embargo.
Calatayud 2 de Agosto 1856.

Juan Millán

Del Ayuntamiento de esta ciudad

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Hay que proudar de equivocacion e
 involuntariedad, y se hubieren de hallar
 a personas que carecan absolutamente
 de bienes para hacerlas espensas
 de averos conpunto el libro de dcha
 contribucion, repartiendo de su mi-
 parte con el asisuramiento que tiene
 prestado a la Hacienda por la de mi
 nombre y tubudip, y con los bienes
 que posea el mismo D. Juan de la Cruz

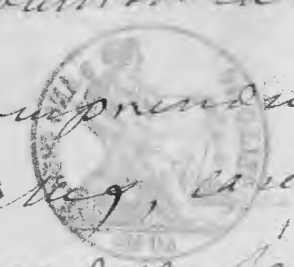
Le presento una cuenta de
 tiempo largo importante de renta y de
 cuenta de los bienes con valor de quinientos canis
 Auto largo 200 y noventa clavos que se han para
 los bienes de instrucion primaria
 y de averos la parte del fondo de averos

Tambien se avon de libras
 contra los fondos del Colegio de Santa
 Inocencia y Sise y Pava por el mismo
 de de sus bienes y bienes de dcha
 de la dcha que se llevan para aquel

oficial de la
librería de la
legislación
territorial, y el obispo del Hospital
comprendiendo el primer todo de la
Calle, y en las hembras, y en las
de desde la puerta de Housana, una
arrriba hasta la de San a la derecha
y el segundo todo de la demarcación
cada a la izquierda.

Se presento un estado del negocio
reunido por D. Serafin Latorre a la
corporación municipal con objeto de
subsidiar a las necesidades de la
ciudad en los días críticos en que
se haia sentir en ella la falta de
libros, y en consecuencia que la cor-
poración municipal, con tan acertada
disposición, ha conseguido remediar al
vecindario, sin alterar los precios del
trigo, y librería de las mercancías
a que se veia expuesta, con sola la per-
dida de un mil maravedís de renta
y siete reales de costas, a donde se ha
una suma contra el capitulo de
impuestos, y en favor del D. Serafin

muena del
trigo
librería



Labato como representante del Ayuntamiento para la compra del siguiente artículo.

Habiéndose acordado en junta gene-
ral de mayores contribuyentes del dia
veinte y siete de junio pasado, que los
gastos que se ocasionan para mejorar
los caminos de los rios Jalon, Gálvez
y Jeneril, sean de cuenta de los ayuntamientos
interesados en la reforma que ha de
hacerse de introducción en ellos, se resolvió hacer
los gastos de la obra lo que se previene a la comisión especial
afin de que se sirva disponer el total
de los trescientos diez y siete reales que
van que tubo de gastos la que para a
la capital, a conformidad con el sorteo
permeado de Provas, sin el modo y forma
de distribuir el cupo de cada uno para obtener
la debida autonomía, con objeto de haber
seguridad los obras proyectadas y por
ello en la citada reunión. Dado en

oficial de la
muena de
trigo
de la obra
nagros



a los bienes de la herencia, sin que pueda tener lugar la baja que solicitan

Mariano Cabal Tolosa
Narciso Cabal

Ayuntamiento del día 13 de Agosto de 1856

En la ciudad de Calatayud y Six Casas Comitoriales a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis. Teniendo los Sr. que suscriben bajo la presidencia del Sr. D. Bartolomé Jandre, leida el acta anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento queda enterado de la revolución y adaptada por la denuncia general de estudios, en la ciudad elevada a P.M. para convertir en Instituto el Colegio de Segunda enseñanza de esta ciudad, y con el objeto de cumplir

Otro

sesenta reales van por la aritmética de los números o los epimeres y otros de las artes que concurren a la escuela Superior y elemental de esta ciudad

Estando en un todo conformes las cuentas presentadas por el Sr. D. Manuel Badena, con las expedidas por el mismo en el recibimiento de la casa comitorial, componiendo un todo de los tejados del Maule, al macen llamado de Arinas, Capilla de los Domingos de Burola, y escuela de la casa de la Sarrana, importando todo trescientos cincuenta y cinco reales cuarenta y cinco centimos de acuerdo suplico de los repetidos capitulos del presupuesto.

Resultando que la cantidad repartida a los herederos de D. Ignacio Cabal por la contribución de demora (que la contribución general es equivalente a la de un impuesto) de los bienes que todavía se hallan por divididos entre aquellos, se acuerda que los mismos cubran las sumas que se les ha detallado en justa proporción

cuando se present. a Manuel Badena y arreglo de los tejados del Maule, al macen llamado de Arinas, Capilla de los Domingos de Burola, y escuela de la casa de la Sarrana, importando todo trescientos cincuenta y cinco reales cuarenta y cinco centimos de acuerdo suplico de los repetidos capitulos del presupuesto.

que la contribución general es equivalente a la de un impuesto de los bienes que todavía se hallan por divididos entre aquellos, se acuerda que los mismos cubran las sumas que se les ha detallado en justa proporción

Resolución
del Consejo

lo dignando por S. S. y obtener la gra-
cia pretendida, se acordó conguas para
el pago de profersiones del Quinto
el ochenta por ciento de los bienes de
propio en cantidad bastante a cubrir
las dos tercenas partes de todos los gas-
tos del mismo, quedando a beneficio
de los fondos municipales, en remun-
eración de aquellos, los arbitrios que
se tienen concedidos, y señalar a los ca-
teraticos el minimum de la dota-
ción fijada en el plan de estudios
y reglamentos vigentes.

Practicada por el Ayuntamiento
la distribución de lo que comprende
a cada acción por la tercera parte
del capital en los correspondientes
de sus respectivos capitulos, se acordó
que el poder mayor por el mismo se
encargue de hacer la ejecución, y que
la misma forme el correspondiente cargo
al depositario en la cuenta de
fondos extraordinarios.

Se suple un memorial de...

Empedrado

Se ha reformado en diferentes calles de la población según
se expresa a continuación en la extensión superficial de mil
frentes cuenta y ochos b. cuad. cuya coste total ha sido el
de cuatro mil ochocientos siete d. se nota que la base quad.
tiene de cada tres p. cincuenta y uno centimo, y la tercera parte
que corresponde pagar a los dueños de las casas de ambas aceras
en cada calle es de un p. diez y siete cent. por base cuadrada.

	Para Mad.	Importe total p. cent.	Importe de la 3.ª parte p. cent.
<u>Calle de la Cruz</u>			
D. Mariano Quintilla y	} 25	30,76	13,46
Mauricio Carragor			13,46
Mariano Perez y	} 44	154,44	25,74
Justo Terbal			25,74
Mariano Perez y	} 54	197,20	32
P. de Fernando Alonso			32
Gregoria Roque (Galano) y	} 9	33,60	5,28
Jose Ornel (n.º 90)			5,28
Joaquin Perez (n.º 87)	} 17	17,16	12,48
Juan Man. Garcia (n.º 88)			12,48
Teodoro Martinez (n.º 89) y	} 64	224,64	19,46
Herid. de D. Miguel Fernandez (n.º 85)			19,46
Pedro Sastre y	} 108	379,12	63,20
Herid. de D. Miguel Fernandez			63,20
Herid. de D. Miguel Fernandez y	} 18	63,18	10,54
Herid. de D. Miguel Fernandez			10,54
Suma			

Delación del im-
porse del empe-
dreado

C. unid. Yngotes tot. Heredo
 v. v. unid. v. v. cent.

Suma

Don Jozep Lladon			31,60
• Lito Manuel Sillando y	108	379,12	31,60
• Man. de la Garza			63,20
• Pio Lujan y	34	112,34	20
• Pedro Martines			20
• Hered. de D. Ignacio Duce	6	21,06	7,02
• D. de D. Donaldo Otero y	25	87,78	14,64
• Comuna de			14,64
• Roque Arbalaz y	4	14,04	2,34
• Jose Ribuelto			2,34
• Hered. de D. Alberto Palacios y	22	74,22	12,88
• Manuel Lujan y			6,44
• Jose Ribuelto			6,44
• Hered. de D. Alberto Palacios y	15	38,61	6,44
• Manuel Lujan			6,44
• Vicente Calandín	10	35,10	5,86
• Monte Pio			5,86
• Bernardo Cortés	5	17,55	5,86
• Hered. de D. Alberto Palacios	15	38,61	6,44
• W. de			6,44
• Jacobo Lera y	33	115,86	6,44
• D. de Juan P. Montan			6,44
• Angel Martines			6,44
• D. de D. Juan Otero			6,44

Suma

C. unid. Yngotes tot. Heredo
 v. v. unid. v. v. cent.

D. Rafael Pola			10,54
• D. de D. Victoriano Martines y	26	126,36	10,54
• Vicente Hermande			10,54
• Juan Lorenzo Figueroa			10,54
• Salbador Landa	3	10,54	3,52
• Jose Lamber			1,68
• Feliciano Martos y	16	56,16	4,68
• Mariano Micheto			9,36
• Anselmo Polo			3,52
• Jesus Sama			3,52
• Joaquin Sorilla y	18	63,18	3,52
• Julian Gil			5,98
• Antonio Arnar			5,28
• Rafael Pola y	96	397	56,18
• Juan Miguel Botigue			56,18

Calle de los Desamparados.

• D. Joaquin Pujadas	68	238,68	39,78
• Parrquia de Sta. Maria			29,78

Calle de Torres

Don Pedro Llanas	7	24,58	3,30
• Manuel Duce y Poyo	3	10,53	3,52
• Martin Pola y	3	10,53	1,76
• Manuel Lujan			1,76

Suma

	N.º de Cuentas	Importe de P.º de cont.	Importe P.º de cont.
D. Manuel de la Cruz y			1,76
V.º de D. Manuel Galbe	3	10,53	1,76
Proq.º de Arriba y			1,18
Gregorio Liborio	2	7,02	1,18
Domingo Tesoro Martinez y			1,18
V.º de Manuel Zufalla	2	7,02	1,18

Cuartelillo Calle de la Parra

D. Agustin Melendez de la Cruz	7	24,98	4,15
Bernardino Azpitia			4,15
Bernardino Azpitia	7	24,98	8,30
Bartholomeo Mejando	2	7,02	2,34

Calle de las Aulas

D. Lucas Sanchez			7,02
Hospital	12	42,72	7,02
Conde de Argilla	9	31,59	10,53
V.º de D. Lucas Sanchez			2,34
Manuel Blanco	11	14,14	2,34
Palacio del Obispo	6	21,06	7,02

Calle de la Virgen

V.º de Manuel Morin	6	21,06	7,02
---------------------	---	-------	------

Calle de la Piedad

D. Anacleto Vicent	2	7,02	2,34
Santiago Camin	3	10,53	3,52



Suma

40

D. Ramon Sola	1	3,51	1,17
Mariano de Meris	2	7,02	2,34
Manuel Ramos	2	7,02	2,34

Calle de la Rodiguilla

D. Mariano Carrabilla	2	7,02	2,34
V.º de J.º			1,76
Agustin Arriba	3	10,53	1,16
Joaquin Catalina	4	14,04	4,68
Silvestre Jaques	1	3,51	1,17
Antonia Casar	3	10,53	3,52

Calle de la Merona

Manuel Conde	2	7,02	2,34
--------------	---	------	------

Plaza de Santiago

V.º de D.º de Juan Melendez de la Gil	5	3,51	3,17
---------------------------------------	---	------	------

Calle de las Banderas

Herod. de D.º Fernando Carrage	16	56,16	18,78
Plumion Sola	8	28,08	9,36
Antonio Espinal y			17,56
V.º de D.º Jaime Garcia	30	105,30	17,56
Mariano Carrabilla	3	10,53	3,52
Herod. de D.º Ignacio Tabala	2	7,02	2,34
Manuel Sabasa	3	7,02	2,34
Conde de Argilla	3	10,53	3,52

Suma



V. cuad. Importe total. D. pesos
 D. cuad. P. r. cent. P. r. cent.

Suma.

Quinto de D. Joaquín Ferrando (Dios) $\frac{2}{5}$ } 60 210,60 116,80
 Santiago (Parroquia del) $\frac{1}{3}$ } 23,40

Para el Carmen

D. Felisa Muñoz 26 9,26 30,42
 Sebastian Lina 35,10
 Juan Ferrero 60 210,60 35,10
 Sebastian Lina $\frac{2}{5}$ 147,42
 Sepulero - (Parroquia del) $\frac{1}{3}$ 189 665,39 99,74

Calle de St. Miguel.

Mos. Mariano Martín } 4,68
 V. de D. Victoriano Martín } 8 28,08 4,68
 D. J. } 4,68
 Heriberto de D. Jon Catalán } 7 24,58 4,68
 D. J. } 2,34
 Pedro o Lorenzo La Osa } 4 14,04 2,34

Calle de Jofre

D. Jaime Cortés 4 14,04 4,68
 Jose Forcent 7 24,58 8,30
 Fernando Urria 8 28,08 9,36
 D. J. } 5,27
 Maximina Rito } 9 31,59 5,27
 Calle de

V. cuad. Importe total. D. pesos
 D. cuad. P. r. cent. P. r. cent. 41

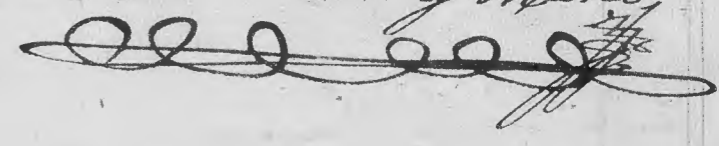
Suma.

Para de St. Francisco.

V. de St. Miguel Grajalán } 14 14,04 4,68
 Mariano Riquero } 5 14,04 4,68

Suma.

Calatayud 1.º de Sept. de 1856.

J. Ferrero y Marro




Cameras de esta vecindad, jidines el
 competente permiso de la Municipalidad
 para hacer un labrador en el campo
 de Huermeda, y aprovechar las aguas
 que discurren por una hazienda de su
 propiedad, y se acordó para lo
 del H. de pedaneo, apris de que, entenas
 de su contenido, y ofendi previamente
 a todos los interesados en dhas. aguas,
 manifestar con el debido acierto, y bajo
 su responsabilidad lo que conbeniga
 haure en el particular.

Mun. de H.
 Huermeda,
 Huermeda

Se dio cuenta de otro memorial
 de D. Josep Figueras, habiendo prevenido
 que bajo su propio nombre se le ha
 repartido la contribucion de demana
 general de su vecindario D. Joaquin, en
 el equivocado concepto de que poria
 ser dueño de la canongia de S. Llorenç, y habi-
 endose mandado de ellos la Hazienda
 supria al Ayuntamiento de S. Llorenç.

Mun. de
 Josep Figueras
 Figueras

detallar a la Neumense la suma que
 comprende a sus utilidades y a su po-
 sicion social, declinando fallida la dema-
 por las razones indicadas; y a fin de
 resolver lo que queda, se acordó para
 a la Junta provincial la referida solucio-
 con el objeto de que informe quanto le
 concierne de los mismos en que se
 apoye cada una de las.

Se presentaron las licencias abso-
 lutas de Nicolas Ruiz Cabo segundo
 de la primera compania del batallon
 de Carabones resultaba de former numero die-
 y la del soldado del mismo batallon
 y compania de Donis Moreno dada
 en manera exacta de los comiun-
 y se acordó hacer causa suplicante
 en esta, y que se deban con-
 la suma de raras, a las intenciones
 a los fines que pueden conducir.

En virtud de lo que se acordó tomar raras, y de-
 volver a las personas la suma

licencia ab-
 soluta de N.
 Ruiz
 de la
 de
 de
 de



absoluta como artilleria de la cuarta
 bateria de la segunda brigada de artilleria
 de montaña.

Se acordó librar contra el capitán
 de obras y capitan de Plaza Gial
 veinte y cinco cuarenta y cinco a que asi-
 mien las expensas por el mismo

En virtud de lo que se acordó pagar
 a Francisco Lopez de Villafeliche por el
 de veinte y cinco reales por la un-
 duacion a una ciudad de veinte cuarenta
 amolar de pulbora de la fabrica de aquel
 Pueblo, se ordena de la Junta de Sarago-
 za, a raras de real y mudo cada amola.

de
 de
 de

Francisco Lopez de Villafeliche
 Juan de
 de

En virtud de lo que se acordó pagar
 del día 20 de Agosto } en la villa de Calatayud
 y su cargo y consistorio legal y civil

de Agotes de mil ochocientos cuarenta
y diez: Remido y bajo la presidencia del
Sr. D. Damián Estigarribia, lo y
d. quise en su comparecencia y ordinario
de un día leído, el acta anterior fue
aprobada.

El Ayuntamiento que es titular de la
exposición que ha dirigido D. Vicente
a la Honra. Diputación provincial, en virtud
de que se le recibe del pago de la contribución
una general, en atención a que en virtud de

la orden de la capital, según la certificación que le
ha sido expedido por el Sr. Ayuntamiento
con el de la misma; y resultando que
todavía no se ha en esta ciudad de campo
tanto el cargo de concejal; que tiene en
habiendo habitado por sus dependientes,
y por el mismo D. Damián y su familia de
cuyo que lo tiene por condenado, de
acuerdo mandado por el Sr. Ayuntamiento, en los
terminos que aparece de la misma en el
del Sr. D. Damián.

También se acordó remitir a la
Honra. Diputación provincial, el oportuno

Mañana de jueves a las 20 de Mayo de 1856

Los compromisos que intervinieron en la
firma de un secundario para el nombre
del Ayuntamiento que había de ser
a su cargo el adm. municipal de
Robledo en el mes de Mayo de 1855, el que
comp. un ~~indiv.~~ individuo a D. Vicente
la Honra de esta ciudad, y ~~de~~
se admitió a ser nombrado a la Honra
en 20 de Mayo del 56, solicitando la Honra de
D. Vicente, que obtuvo por acuerdo de una
mayoría de votos.

Tomada posesión de su cargo el mismo
Ayuntamiento, etc. etc. D. Vicente la Honra
para que presentase el juramento prevenido
en la Ley, lo cual verificó en la sesión
del 2 de Mayo, con la renuncia de man de
su derecho, según expresa lo anterior.
Después el día 7 del propio mes acudió
a la Municipalidad un ~~suplico~~ suplico de que se
le relevase del cargo de concejal, y para ob-
tener una licencia favorable, acompañando
certificación del Sr. Ayuntamiento de
Saragoza, acreditando su admisión de
votar en la capital; y el Sr. D. Damián.
Lo hizo así presente a V. E. para que
se recibiese la licencia, que me-
ritamente había de recibirse por la
del Sr. D. Vicente la Honra, o bien ~~des-
pues~~ despues de aquella providencia que en su virtud
conduciese en el particular.

En fe de lo cual, el propio día 9

Se sirvió D.º de acordar que el Ayuntamiento
y compromiéndose manifestaron si aquel
interior, antes de proceder al nombramiento
de comendador, había habido o no gestión
para tratada de ser doncella, cuyo in-
forme fue evasivo negativamente, en
atención a que el citado Señor no había
habido diligencia alguna con relación
a su nombramiento, y V.º lo en su visita acor-
do un día 19 no había lugar, y que se
firmare en el cargo de Regido.

Desde esta fecha se ha considerado
convidado al Señor como individuo del
Ayuntamiento de Calatayud y se han
que ha venido a la ciudad ha venido
a alguna simiente con el carácter de
abierta en la Población, prohibida por
dependientes, y tanto el cargo de la familia
la han cobrado también siempre que se
ha acordado, sin que por ningún con-
to se haya ~~quiere de poder. No deves~~
~~o viene, y se ha acordado~~

Además, el mismo Señor tiene
dependientes, y tanto el cargo de la familia
la han cobrado también siempre que se
ha acordado, sin que por ningún con-
to se haya ~~quiere de poder. No deves~~
~~o viene, y se ha acordado~~
no el cargo de Regido, le cobran en el
cargo de pagar la demanda que se le
debe en justa proporción a sus
teneros, familia, y posición social,
sin que pueda alegar escusa de
haberse comprometido en la guerra
que en la justificación de la que se
pidel hay adoptado el medio del
finiquito para saber tener seguridad en
ponerla.

Por otra parte, la Ley tiene
la de un sermón fijo y reverente para

45
esta clase de reclamaciones, y el Sr. Comendador
Señor lo ha dejado para su gestión
habiendo alguna ya por si ya por su cargo
dinero, y ~~dependiente~~ por su dependencia
cuyo cargo tiene conferido a doña perla
una de esa población.

Por ello que y sin perjuicio
de otras razones que podrían aducirse, en
contra de la opinión que se debe de
promover el Ayuntamiento de servir a lo de
virtud cuanto mejor se solucione.

Dios



Al oficio de N.º.º adjunto
 con la solicitud del Sr. Sil-
 verio Carreras sobre el a-
 prontamiento de las aguas de
 la fuente, y unidas los
 interesados con mi go. Di-
 geron: que las mejoras de
 el citado Carreras quiere
 e pretenden hacer se las
 adjudicase por obra, pues se
 se halla cerca el termino
 de hacer por cuenta del Pue-
 blo (contando con un corto
 auxilio de V.º.º) el labrador
 que se propone el mencio-
 nado Carreras, No habi-
 endo por nuestra parte
 lugar a su peticion
 Dios pde

Af. Recuerdo de Louredo en 21 de
Ago 1856 47

Por acuerdo de esta Junta de
Servicio y para un recibo de
dinero a todos los empleados de
Correos, Portos, Telégrafos, Carreteras,
Militares, y a cuantos necesitan ha-
ber del gobierno, y de haber en
recibido de la demaquer gene-
ral, que sus respectivos pagos
en el término de 20 dias sean
apremiados con los recargos
de sus sueldos y sin contem-
plación alguna.
Dios etc.



expediente de competencia, con el fin de
 incurrir de nuevo, sobre la materia del
 Compañía
 con el fin de
 en el mismo
 de la Compañía
 para la ejecución de la quinta de milicias
 provinciales.

Se aviene dirigirse al Sr. Gobernador
 de Provincia una exposición, reclamando el
 haber de mil quinientos reales con que se
 reclamando cinco satisfichos por el cinco por ciento
 1015 P. del Sr. Arbitrio en el primer trimestre de
 este año, por haberse mandado su de botina
 en la Ley general de presupuestos.

Se dio cuenta de un memorial de
 Pascual Mates del comercio de esta ciudad
 haciendo presente que por la contribución
 de demana general se le había duplicado
 la pobra en su vendad de novenas, y el
 Pascual Mates
 Mates
 de los
 debia considerarse fallido una de d'ha
 pobras, o menos que hubiere en la pobra

cuando algun otro sujeto a quien como
puediera su parte, y se acordó dar las
ordenes oportunas al recaudador, a fin
de que suspenda el cobro de la una de
ambas sumas, y que usena aduicencia
como se acordó en sus cuentas.

Maria Anna viuda de Manuel
Benito Solina se queja de la falta
de alojamiento, por vivir en la casa
y compañía de su hijo D. Pedro, y
se acordó dar el dictamen del Sr. Regi-
dor D. Juan Luis Saura, para que se
viera proveer.

Usando en oposición, a pesar
del estorbo, y voto del Sr. Benito de Her-
nando, a la petición de Silbino Cam-
era, para construir de su cuenta una
ladada aprovechando las aguas comu-
nes de la fuente pública, y demandó
que se le diese a la misma, y manifi-
estando además que el vecindario
ha concebido el proyecto de hacer otra
en beneficio del común, se acordó no
haber lugar a la pretensión del Sr.
Camera.

Resultando en deservimiento de



la contribucion de demando general, algu-
nos empobrecidos de la miseria, por pagar
de los impuestos, y otros ramos que pertenecen
hacer del Gobierno, por conciliacion con
ellos al fin de atender al deber que se debe
mandado de los pagos, se acordó opinar al Sr.
tribunales para con el objeto de que se vea un
modo de atender, con seriedad
de ser posible, y que tras de lo que se obti-
ga al pago, bajo las condiciones y
apremios de instrucion.

Apropiado al Sr. Presidente, se
acordó hacer causa en el Sr. Benito de Her-
nando al Sr. Benito de Her-
nando de la Milicia Nacional de esta ciudad
y que habia depositado en el Sr. Benito
de la misma, para cuya entrega de la
bien comunal al Sr. Benito de Her-
nando en cumplimiento a las disposiciones del Sr. C.

Siendo propiedad del Ayuntamiento
de Calatayud que tiene para los avog de ser...

con pan
 vender el
 bajo del
 una plaza
 el Comisario de la Guardia de Caballeria
 de Milicias Nacional de esta Ciudad, se
 acordó con el Sr. Comisario al Sr. Presidente
 para su venta

Se acordó libras contra el fondo
 de creencias treinta reales con pan
 el coste y parte de dos tinajas que se
 han colocado una de parbulos.

Igualmente se acordó el pago
 del fondo de obras de docencia a
 Balsara Motor por su trabajo en el
 surronar y sacar del rio una maderera
 para el espalar de la guerra.

Alfonso Calvo Poloz
 Navarro Babaloz Modroloz

Ayuntamiento de } Junta Ciudad de Calatayud y
 del R. C. de Aragón }
 sus Casas Consistoriales a veinte y seis
 de Agosto de mil ochocientos cuarenta
 y seis. Remido bajo la presiden-



cia del Sr. Alcalde D. Bartolomeo Stejan
 don, segun el P. que describe componer y
 el ordinario de un dia todo el caso an-
 terior fue aprobado.

Circular de
 de la
 de la
 de la
 de la

Se dispuso de una circular
 de la Intendencia pral. de Huesca p. p. p.
 de la Provincia, a fin de que las autori-
 dad local no comunique en mane-
 ra alguna que en sus respectivas
 poblaciones se quiera profesar, o sea
 u opinar sin haber obtenido antes el
 permiso de unirse en la materia
 de sabiduria, y se acordó tenerla
 presente para su cumplimiento.

Oficio del Comisario
 de ganaderia
 de la prov.
 reclamando un
 estado de todo
 clase de ganado

Tambien se leyó otro
 del Comisario pral. de ganade-
 ria y ganaderia de la Prov. de Huesca
 mandando un estado de todas las clases
 de ganado, ut supra, y practicamente
 en cada distrito municipal, con exclu-
 sion de las destinadas a la labor, y de
 las andas usadas para el consumo

de los vecinos, y de acuerdo que la
señal forme y número de esta es
con arreglo al número y clase de
negocios de toda la que resultan
del amillanamiento de riqueza de la
Población.

Así mismo se acordó suspender
de todo lo que se refiere a este
asunto de comercio, a virtud de lo
disponiente en real orden de diez y siete
de los corrientes, inserta en el boletín
oficial de veintiseis y dos del mismo.

Estándose comprendido en la
distribución de los gastos de empe-
ñamiento a la ciudad de D. Juan Manuel
Carrauz, por las casas de su propiedad
situadas en la calle de la Rúa, con frontones
de los con el palacio del Varan de over-
lag, sin haberse hecho obra alguna
en él, según manifestación de los
empedrados, y debiendo en alguna
equivocación inintencional del Sr.
quintero, se acordó suspender el cobro



de la suma que se le ha detallado,
por el referido concepto.

Resultando, por informe del Sr.
Revisor de alojamiento, que María An-
tonia de la Cruz, viuda, de Manuel Quinto no tiene
habitación propia, y que vive, en com-
pañía de su hija de Petra, se acordó
relevarla de la carga de alojamiento,
y hacer saber al encargado para su
gobierno.

Por el Substituto
de la P. de
Man. Quinto

Aljandrey
Polosa
Calderas
Merca
Kabalot

Ayuntamiento ordena
del día 20 de Agosto } en la ciudad de Calatayud
sus casas con anterioridad a treinta de
agosto de mil ochocientos cincuenta
y seis: Reunidos bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Bartolomé

Atjandoe los S. que dixerben con
pararse el ordinario de este dia
vido de esta superior fue apro-
bado.

Se dio cuenta de una circular de la
Comision Superior de Instruccion pri-
maria de la Provincia, inserta en el bo-
letin oficial numero 308, comunican-
do a los Ayuntamientos la real orden
del Ministerio de Fomento de veinte
y cinco de Julio ultimo, por la que
se establece las reglas que han de
observarse en la instruccion de puer-
cos y para conseguir Subvencion
con que poder atender a la compra
de libros, y habitacion de escuelas
en los pueblos, siendo preferidos
aquellos que hayan demostrado me-
yor interes por la educacion, y se ha-
gan impensas mayores sacrificios
para mejorarlo; y cuando comprendida
la ciudad de Calatayud en los circun-
stancias particulares que se refieren

Circular n.º
circular 97
mensaje



la citada real orden, se acordó que la
Comision local de escuelas se ocupase de
seguimiento de este asunto, y que forme
las expedientes oportunos, teniendo pre-
sente para ello la necesidad de trasla-
dar el colegio a otro local, y la de pro-
hibir la presuncion que se tiene inter-
tado sobre los habitacion de Seguros
para otro fin.

Habiendo acordado D. Francisco
Ortiz su residencia en esta ciudad
desde el Veinte y cuatro de Julio, con-
el que que el dia superior se fue parti-
do por el teatro de teatro del fin,
se acordó dar orden al mandado de na-
ra que unicamente, haga cesacion del
mismo la ciudad de la contraband que
se le ha de dar por demerita general,
con el empleo en el ramo de telegrafos.
Visto el expediente de la

Prohibicion
de la solui-
tud de li-
breros de
Calatayud



Jura pericial en la solitud de D. José
 Llorens, por el cual aparece que le fue
 desahogado la distribución de demana
 general de su hermano D. Joaquín, en el
 equitativo concepto de herencia poseyendo
 los bienes de la herencia de su padre, y se acordó
 rebajarle la suma correspondiente a
 aquellos, y que se le pague mensualmente
 la de treinta y dos reales y cinco por los
 suyo y propios.

Resolución
 en la de D. José
 Llorens

Se dio cuenta de otro memorial
 de D. Manuel Soriano pidiendo rebaja en
 el pago de la contribución que le ha
 sido repaido, y se acordó no haber
 lugar a desahogar por no haber hecho
 la reclamación en tiempo oportuno

que en la
 de D. Manuel Soriano

Se acordó para a disposición del
 arquitecto D. Francisco Ferrer, el memorial
 de D. Juan Campor en solitud
 de que se le designe el grupo de muros
 de su finca de su propiedad que
 en el campo de la contribución por lo

Memorial de
 Juan Campor

se acordó en virtud de conciliación
 en pericial del Ayuntamiento la con
 unión de agua.

Se acordó en virtud de expediente
 de su referencia el recibí el recibí
 libras por el empujamiento del puente
 de Altilerías, en que causa haber
 sido entregado en el mismo los
 puntos de esta Milicia nacional, y
 los que había depositados en el
 quese de la población.

Recibí de
 los puntos

Se acordó librar contra el ca
 pitulo de paces de treinta y dos reales
 con, por regar y racionar los de esta
 ciudad en el presente mes.

Para que
 libranza

En virtud de acuerdo el pago
 de sesenta y seis reales del
 fondo de la casa vecinales, impone
 de los trabajos empleados en la con
 pación del de Molino, a causa de
 enia de los depósitos que se han

que

en la última reunión.

Y igualmente se acordó librar
contra el capitulo de imprenta
cinco cuarenta y seis reales uno
por los gastos ocasionados al por-
terio por el transporte en su comisión para
conducir a la capital los puntos de
la Mitica, y los que había en el pu-
erto de una ciudad.

El Sr. Presidente presentó a la de-
liberación del Ayuntamiento la cues-
ta suscitada en la comisión especial
de veiga y, acerca del punto en que ha
cotozame el ganado vacuno en los días
de feria; con motivo de haber tenido
noticia de que algunas haciendas de
Galapagos habían sido sembradas
en el año actual, y manifestando a
veiga que aquella corporación había
opinado por unanimidad de que el
ferial se estableciera en el sitio de los
tumbres: conforme el Ayuntamiento
con el parecer de la Comisión; y

Manifiesto del
Sr. Presidente
de la
Comisión de
Galapagos



considerando que las haciendas de Gala-
pagos han tenido mucho tiempo de tiempo
inmemorial la servidumbre de cobrar
en ella y el ganado vacuno en los días
de feria: considerando que esta servi-
dumbre continua ha constituido un
derecho especial del que no pueden ex-
tirarse bajo ningún pretexto los derechos
de ella: considerando que tanto la
servidumbre continua, como el dere-
cho inalienable, de que se ha hecho
mención, lo han adquirido de su
antecesor; y considerando por último
que el Ayuntamiento no puede en su
poder alguno variar los usos y cos-
tumbres de Población que afectan a
veiga y sus derivados permanentes, en
propiedad de ella, se acordó que así
no siempre se cobra el ganado va-
cuno en los días de feria de Galapagos

con cuantidad parte de ellas se encuentran
de un lado y en otros a que las dadas
sobre la servidumbre a que estan afec-
tas, y que no pueden en su consecuencia
quitar evadidas de ellas, por haberse
adquirido de sus antiguos poseedores
y que una determinacion se haga de
ellos a aquellos para su conocimiento
y efectos convenientes.

Alcaldes Calatayud
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

Acordamos el día 6 de Septiembre de 1856
y sus Casas consistoriales a
diez de Septiembre de mil ochocientos cin-
cuenta y seis: reunidos los S. S. que sus-
criben, bajo la presidencia del Sr. D. Juan
D. Bartolomeo Stejane, leida la causa
anterior fue aprobado.

El Ayuntamiento



Queda a disposicion
de V. S. el palio de
costumbre de los
plaza de toros, para
ra las funciones
publicas anuncia-
das para los dias
9 y 10 del actual.
Dios que se acuerde
Calatayud 6 de
Sept. 1856.

P. O.
Antonio Vintar

M. Ayuntamiento Cons. de Calatayud



N.º 1.

Ignacio Hernandez Dno. de la presente
to Villa ante el Ayuntamiento.º de la misma
con el debido respeto expone: Que habien-
do determinado el morder su domicilio
a la Ciudad de Calatayud, por convenir
asi a sus propios intereses, necesita de
creditar su buen comportamiento Moral y
politico, y el haber obtenido la despedida
de su actual vecindario, y a fin de po-
derlo hacer.

A. V.º suplica se sirban decretar
a continuacion de este recurso, la des-
pedida de vecino de este Pueblo, y faci-
litarle el competente documento q.
hacredite su buena conducta mor-
val, y politica, cual se promete con-
seguir de la justificacion de V.º
Pavia 27 de Febr. de 1855.

Ignacio Hernandez
[Signature]

S.º del Ayuntamiento.º Const.º de Pavia



Y Ayuntamiento de Calatayud 28 de Octubre de 1855.

Queda dese este día admitida la presente despedida de Villero de esta Villa a D. Ignacio Hernandez.

Pascual Garcia y Andry Ballustoz Bernardo Juncos

D. Pascual Garcia, Andry Ballustoz y Bernardo Juncos, Regidores y Per-
nones de Calatayud, unidos individuos que componen el Ayuntamiento Constitu-
cional de esta Villa de Calatayud

Certificamos: Que D. Ignacio Hernandez Villero que ha sido de esta Villa
hasta el día de ayer, ha observado una conducta política, moral y religiosa
improchable en todo el tiempo que ha permanecido en esta referida
Villa, y que lo haga constar donde le convenga para la presente
a petición del interesado que firmamos en esta Villa de Calatayud
a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Pascual Garcia y Andry Ballustoz Bernardo Juncos



yo con satisfacción, y acepto con
agrado de gracia el palio de la Plaza

del Tono que ha puesto a su disposi-
ción el Sr. Director del Hospicio

para las funciones públicas que han
de tener lugar en las tardes del mes
de agosto del actual.

Contra los inconvenientes importantes
que ha ocasionado el Ayuntamiento
de Calatayud a D. Ignacio Hernandez
a causa de su poder como propietario,

vecindario y la multitud del mismo, para que
sea D. Ignacio

vecindario de la villa, el vecindario en esta
ciudad, se aione con lo pide,
y que sea unido en el padrón de
de la población, y se considere la ge-
to. a los cargos que apasara a los
demás vecinos de ella.

Señor D. Ignacio

expediente de saneamiento el reu-
bo librado por el demandante del
Puerto de Armería de la capital,
del cual aparece haber quedado en
deponer la bandera de la Milicia
nacional de esta ciudad, con forma
a las ordenes del tiempo. El capitán
general.

Se acordó librar cuenta el
capítulo de imprenta de la ciudad.
por la causa de devoción de los
trinos de boletines oficiales, y
usos de la ley y quita de quintas
a favor de los libros impresos.

Se acordó pagar del fondo de obras publicas
docientos cincuenta y cinco reales
que ascienden los gastos de la re-
paración del taller de galapagos
segun las cuentas del demandante
de aquella.

En igual forma se acordó



Cuenta del satisfactor de los propios y fondos, mil
cuenta de las cosas de los reyes, importe de
libranza. las obras egresadas en el campo de
los reyes, segun es de ver de las
cuentas presentadas por el demandante
en su ejecución.

Revisando con forma la cuenta
de Antonio Langa, con las obras
de imprenta que ha hecho para el
Colegio de Segunda enseñanza, importe
libranza. los sesenta y tres reales con
arriba su pago de los fondos que
para tal objeto se tienen presupuestados.

Habiendo manifestado el Sr. Regidor
de alojamiento D. Luis de Sabero que
la cuenta del impresor D. Alvarado
usaba con forma con el precio que

Cuenta del todo tiempo le habia sido abonada la
impresión de papelería para la distribu-
ción de aquel servicio, se acordó el pago

de los presupuestos a cuenta P. con
por las diez mil boletas que ha
impreso, y que tanto para una clase
de trabajos, como otra cualquiera
se tomen antecedentes de su valor
en la capital, con el objeto de hacer
en ella las impresiones, siempre
que resulte economía en favor de
los fondos municipales

Se acordó librar entre los
libreros o fondos extraordinarios y en favor
de los porteros noventa reales con
por vía de gratificación, en motivo
del exceso de trabajos que se proporci-
ona la feria de costumbre en la Es-
tacion.

Alfaro
Navarro

Aguntamiento de Calatayud
del 10 de Setiembre
Laay consistencia a tres de Setiembre



Al hacerse cargo esta Admon. de
la pólvora que durante los acon-
tecimientos de Julio último se
contribuyó a esta Capital de la fu-
brica de Villafeliche, se ha obser-
vado falta un saco de 50 Kilos
que según noticias confidenciales
que he adquirido, queda en esa Ci-
dad. Espero a su consecuencia se
sirva V. manifestarme donde se
encuentra dicho saco haciendo si
lo ignoras indagaciones oportu-
nas para saber su paradero y
acordar en su vista lo que corre-
ponda.

Dios pague a V. m. A. Zaragoza
a 8 de Setiembre 1856.

Lorenzo Hernandez
St. Alcalde Const. de Calatayud.



El Ayuntamiento de Calatayud
 ha acordado en su sesión de
 celebrada en el día de hoy
 de celebrar un concurso para
 la construcción de un edificio
 destinado a servir de escuela
 de primeras letras en el barrio
 de San Juan de Calatayud
 para el efecto se ha acordado
 que se abra a concurso
 de licitación pública el día
 de mañana a las diez de la
 mañana en el Ayuntamiento
 de Calatayud para que
 comparezcan los interesados
 a dar cuenta de sus
 propuestas y a ser admitidas
 las que mejor convengan
 al Ayuntamiento de Calatayud
 en su interés y conveniencia
 para el efecto se ha acordado
 que se abra a concurso
 de licitación pública el día
 de mañana a las diez de la
 mañana en el Ayuntamiento
 de Calatayud para que
 comparezcan los interesados
 a dar cuenta de sus
 propuestas y a ser admitidas
 las que mejor convengan
 al Ayuntamiento de Calatayud
 en su interés y conveniencia

Al Sr. Gbo. de la Trueta en la noche 1896 60

Con grande sorpresa y admiracion, y hasta
con sentimiento he visto el Ayuntamiento
de consueño de la oposicion que hizo a la
Autoridad de V. S. D. Jayme Cortes de una
veces, perimuyendo la conducta del
municipal del Municipio, y particularmente
la del Atalaya segun, al redactar su au-
toridad de 27 de Agosto pasado.

Atalaya en su escrito, que todo el mu-
nicipio de el Atalaya D. Bartolome Atalaya
no podria haber influido en las quita
de terminacion, y que no existen los pe-
ligros que se mencionan para las diver-
sas medidas.

D. Jayme Cortes debio presentarse
de un modo mas decoroso, y reputar todo
hecho tal como son en si, y no deuen-
dar a particularidades, que le restaban de
la dignidad que debe presidir en asuntos de
igual naturaleza, para defender sus de-
rechos; mas ya que lo ha verificado de
un modo tan extraño y singular, el Ayun-
tamiento para a oponer lo ocurrido en
el particular.

En la de Mayo del año pasado
1896 obtubo D. Manuel Gil del Ayuntamiento de
la Trueta el competente permiso para

al Gobierno de S. M. suplicando
la clemencia del mismo para
su revocacion.

D. D. La

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



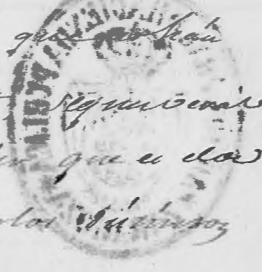
M. Malde Comisionado de Calatayud, Huesca,
nada y tome 9.

L. O. de 1.º de Septiembre de 1856.

Muy Señor mío, y de todo mi agrado: hevíase
con la mayor satisfacción lo bien que ha correspondido
al pueblo á mi administración del 7 del mes de mayo, para
que siguiera en el uso de lo que se hallaba adosado
por el último pliego de sus contribuciones. Siempre
lo voy así, y por esta razón no adopte nunca alguno
de vigor contra las Municipalidades.

Como que en lo sucesivo seguirá ^{el} en su
correspondencia del modo digno que lo ha hecho en la
ocasión presente, y de seguro tendrá en mí mi constante
defensor, y un buen amigo; pues mi sistema es seguir
falso ^{lo} dicho, evitar siempre á los pueblos toda clase
de perjuicio, y muy especialmente los agrarios. Sin em-
bargo cuando se necesitare usar medidas de rigor, conovales
que olvidan sus deberes, lo hago de un modo enérgico,
y no suspendo á quienes para haber logrado el ^{to} ~~comp.~~

[Handwritten flourish or signature mark.]

del Servicio. Cuyo pago me he acordado con los que
satisficieron lo que adeudan á la Abadía pub.^{ca}  Represen.
por el Abadía oficial. Así comprando mi deber que es dar
haber justicia con toda imparcialidad, y por los diferentes
ramos que abraza esta administración.

Suplico á V. las gracias por su bu-
no oficio, y le puego así en su nombre á los individuos
de la Ayuntamiento. que le hayan ayudado en la ejecución
de lo mismo que á los contribuyentes, y enalg. otra perso-
na que se haya distinguido en tan importante Servicio.

Soy de V. affmo S. S.

J. S. M. B.

Lorenzo Benavente

D^o D. Jaque Corles de
 Ciudad, ha dirigido a mi
 autoridad, la siguiente solici-
 tud, haciendo presente no
 serle posible girar la
 obra del puente en la
 calle de la Roca en el
 término de ocho días que
 para ello le ha señalado
 en Compraventa por tener
 que pagar antes de girar
 toda cierta suma y
 antecedentes que para
 permitir la obra necesito

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

en virtud, acompaño a
V. S. la solicitud citada
para que suspendiendo
la providencia dictada
para la nueva construc-
cion de dicho puente, y re-
mitiendo a este Gobierno
el expediente que sobre
aquella denuncia he-
beria formado, informe lo
que tenga por conve-
niente.

[Handwritten signature or initials.]

que a D. J. usual. a.

Logroño 6. Setiembre 1816.

[Handwritten signature: D. Pedro J. Ramirez]

Ayuntamiento Com. de Calatayud.

de derrama general.

Al fin de tener una usura equa e individual de los Municipios que tenia

la Abadía nacional, e instrumentos de

oficiosa d'pues
cobro de los
instrumentos de
comunic. de la
Mun

tributos a cada uno, se acordó realmen-
ta del lapso de musica, con el objeto

de poder el Ayuntamiento encargarse
de la custodia y la responsabilidad
competente.

Transcurridos el termino señalados

a los compradores de los sitios de la
trinidad, para edificar casas en ellos

que se hizo
deber al
pre donos de la
trinidad espi-
quim cuant
antes

de ahora, habiendo sido probada in-
mediatamente, a la ejecución de las

obras, previos planteamientos de ellas,
por el Ayuntamiento de la Ciudad.

El Sr. Presidente hizo ver al

Ayuntamiento la notable diferencia
que una obra en las tarasiones de

bienes sujetos al pago de hipotecas, con
el valor real y efectivo de ellos, y que

siendo requisito indispensable la au-
torización de la autoridad local, para

su validación, no podría tolerarse



nombramiento que han abiertamente se perseguirán
a pesar de los intereses del país, y así de ne-
cesidades para los en lo posible, se acordó

nombrar en Perito a D. Francisco Gómez,
Marcelo Badera, Manuel Perez, An-
tonio Lanza, Francisco Gómez, y vi-

cente Garcia, a quienes se les hará
saber su nombramiento, y se les preun-

da que en lo sucesivo si se compran
en las tarasiones a su venta de no va-

los, estudiada la clase de los bienes, y
el liquido imponible de ellos.

El Ayuntamiento se ocupó del
materia en que se encuentra la pared

interior de la casa principal de la casa de uso
usado en la Ciudad, y la del jardín de recreo de las

paredes de la casa principal, y siendo de reparación penalti-
margen, y siendo de reparación penalti-

on de los Pueblos del Partido, e indispen-
sable la autorización de la Junta Depu-

tación provincial para la ejecución de

la paga y demas obras publicas de
la poblacion.

Tambien se acordó librar con
tra el exposito de impresiones la
ma de manuscritos de don Ad. Aleu-
no como por cada uno de los pape-
les para el estudio de quinto y
con cargo para los fondos
municipales.

En ultimo se acordó el pago
de cinco escudos y tres reales a
que han arrendado los gases na-
tionales a los nacionales que
fueron a Villapetate, a conducir
la polvora que habia en la fa-
brica de este pueblo, de orden de la
Junta de la capital.

Y como conforme la cuenta
de las obras de don Manuel Oadua
cuenta de las obras pagadas por el mismo
Manuel Oadua
se acordó en el sentido de la parte se hizo el
cuenta de las obras y libramiento
de la parte de la obra se pago en



cantidad de mil seiscientos noventa y
nueve reales y ochos cuartos a que
arrendan los gases que aparecen de
aquella.

Se dio cuenta de un memorial de
don Thomas de la Cruz de la Cruz
del oficio de Alcaide, y de que el
mayor de la Alcaidía, por un permiso
sobre su quebrantado estado de salud, con-
tinuar en el desempeño de ambos car-
gos, y suplicando a la Real Audiencia que
se admitiera su dimision de uno de sus
oficios para evitar la inconvencionalidad con-
traria, y otra por via de gratificacion
por los servicios hechos, y con el obje-
to de poder cubrir dichas atenciones
que aduena, y malodarse con su sa-
ludable a la capital; librandole ade-
mas gratificacion de su sueldo por el tiempo
durante el tiempo que ha ejercido

otros cargos: Indenado el Ayuntamiento
 de la solitud del Ayuntamiento, y combenir
 a su utilidad para continuar por
 mas tiempo al frente del pueblo y
 extraordinario servicio que debe con-
 seguir los destinos de porteros y Alcaide,
 Acordo admitir la dimision de el Sr.
 y satisfactoria por enterar la suma
 de la cantidad de los fondos inveni-
 en el Sr. pague, y otra de los correspondien-
 tes en compensacion a su celo
 y actividad en el desempeño de sus
 cargos, y con el objeto de que pueda
 cubrir los creditos que adeuda, y
 restituir con su familia a la
 quietud; tambien tambien una re-
 sificacion satisfactoria a su buen
 comportamiento, por haberse hecho
 merecedor de ella, y con el fin de
 que le pueda servir merito para ul-
 timos preferencias.

No siendo diccionario que los

Sr. Juan
 de
 Alvaro



Siempre para
 que los depen-
 dientes no qui-
 ran gratifica-
 cion alguna

dependientes de la Municipalidad pidan
 al vecindario gratificacion por algun
 concepto, reuajando en el prestigio y
 dignidad del cargo que desempeñan, de
 aron que la otra ley haga saber que
 si alguno lo tiene en lo sucesivo
 una castigado severamente, y con la
 pena de la pena en sus haberes, segun
 con la del destino que egiere, segun
 las circunstancias la espiga, o sea la
 falta cometida.

Juan de Alvaro ~~moderado~~
 Carlos Perez ~~moderado~~
 Gabalo ~~moderado~~
 Dolores

Ayuntamiento del Pulo Ciudad de Calatayud y del
 dia 16 de febrero para sus honorarios a diez reales
 de setiembre de mil ochocientos ochenta

y sus sucesos bajo la providencia de
S. M. de S. Sabadell, los de que
señala convenientemente el ordinario de
medida, y el de la anterior que
aprobada.

Adis cuenta de una concei-
ción de la ciudad de Murcia, y
reclamando con urgencia el informe
que pide S. E. en la solicitud de da-

Oficio de la
diputación provincial
de Murcia
Perencia de Murcia

Perencia de Murcia, sobre la obliga-
ción a que supone el haber apud los
propios de esta ciudad, por la unio-
ción de tres curules a favor
de la camarera del Sr. D. Juan
y teniendo la comisión de unamado
los S. S. Indios Proves. con el Sr.
D. Juan Juan de S. Juan de S. Juan, se
acordó que estos S. S. en sus mandos an-
tes su parecer, afin de dar cumplimi-
ento a lo prevenido p. S. E.

El Sr. D. Juan de S. Juan



en la calidad de que de la parte de
señala el Ayuntamiento que si bien no
de negarse a nadie el derecho de libertad
para disponer de sus bienes, queda res-
tringido aquel en el caso de que de su
uso se sigue perjuicio a terceros, y que
este lo considera inevitable si se con-
voca a los vecinos de un barrio para

hacer un
mandado

la división de un autojo, por que el
papel se comunica de una a otra boveda,
y que en su concepto debia prohibirse ha-
ta tanto que se disponga por la ma-
yoría de propietarios, y cuando conforme
el Ayuntamiento con el parecer del Sr. Juan de
campo modo que por el mismo se pre-
senta un bando prohibitivo, bajo la
reserva que utime oportuna.

Señalado Alejandro
Jolosa
Trabala
Ceballos

Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud y
del no de setenta y seis. Sus cartas con sus porciones a veintidós
de setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis.
una y seis: reunidos bajo la presi-
dencia del Sr. Alcaide D. Salvador Lan-
da los S. S. que suscriben con su ponencia
el ordinario de uso de la ley, leída el día an-
terior fue aprobada.

El Sr. Presidente escribió al
Ayuntamiento la carta que le había
dirigido el Sr. Alcaide D. Ce-
rón López y Ferreras, haciendo presente
que la solicitud pidiendo el sepulcro
para el cuerpo de segunda ordenanza

no había sido curada toda vía a lo
Carrasid. l. 1.ª
vicio López y Ferreras
mediante
denunciamiento general de vecinos de ciudad
nacional, y que para elevar aquel
a Ayuntamiento, era indispensable formar
de nuevo el expediente con arreglo al
plan de estudio vigente, y se acordó
opinar al Sr. Gobernador de Provincia
suplicándole tenga la dignidad de di-

Sr. D. Salvador Landa.

73
D. Salvador Landa del 856.

Mostrando: en oficio de 2. de julio me prohibo en
nombre del Ayuntamiento haber acudido por a la Junta de
Bienes Nacionales, pidiendo las abstracciones del Protocolo de lo
sepulcro de una ciudad, prima enseñanza del colegio, y que
se las concedieran por junta territorial, pero que habiendo ocurrido
moveramente a S. M. suplicando la concesión de aquella gra-
tía gratuita: esta solicitud no consta en la Junta de Bienes
Nacionales, y me sería un favor si el gobernador la dirigiera.

También me dice haber hecho esta instancia de que
el colegio de 2.ª enseñanza se eleva a instituto, a esta
solicitud se ha dicho que no puede darse curso, lo que
el Ayuntamiento forme el expediente con arreglo al plan
de estudios vigente.

También fue recibida

do el Ayuntamiento por el Ministerio de gracia y justicia
p^{ca} que se suscribiera a la coleccion
legislativa de Espana, y se verifico por el Sr. secretario
pagando 4 rs.

Todo lo que manifiesto a V. p^{ca} conocimiento del
Ayuntamiento, dando su apuro. G. M. M.

Seferino Lora y
Heredero



rigor a la brevedad mas permitida el
recurso de una Municipalidad a la
Dirección de Bienes de Bienes; y ha
saber de otros medos tambien con
tengamos la exposicion pidiendo la gra-
tia de llevar a visitato el Colegio de
esta ciudad.

Lo mismo bienes propios
Diego Higuera de una vezidad, ni pro-
pensa que le proporcionen alguna utili-
dad, se acordó de la gran fallida la con-
tribucion que se le ha repartido por
demanda general, y ha sido sabido al te-
ludador para su conocimiento y gobierno
esta la comunicacion al Ayun-

tamiento de Paracuellos Ribera pidiendo
de la competencia para ante la Coma.

Dijosacion sobre el moys Santos Mas-

Opus del sup, de la sup, admitida y mandada a l.
de la competencia escrito, alegando las razones
Ribera

en que se apoya la Municipalidad para comprender en el foros de quinta de esta ciudad el mero en lusion.

Tambien se acordó opinar a favor de poner, y prevenir que se comunique con denuncias al mero vicinero tener para comprimir el valor de quinta de aquel pueblo, provoque la compensacion que dispone la ley, no sea basante la compensacion que ha librado a solitud del interesado.

Se trata un sucesor de D. Juan de Jimenez de esta vicindad haciendo presente que denunciada como vicinero una casa de su propiedad, situada en la calle

Mural de la casa n. 55, y con dicho vicinero para su necesidad, no puede ejecutar un por falta de fondos, si bien autorizo competentemente a la Municipalidad para que ejecute el demerito a expensas de los dueños de la casa.



lora, lo que debe pagar, asi como tambien la indemnizacion del valor de aquellos, y la parte de terreno que queda a beneficio del comun; plus comp ademas de que hay otra pension que se puede utilizar, y el terreno ha ocasionado perjuicio a la casa consiguio del remembre, istinto del Ayuntamiento la compensacion de usos, y el precio del total del todo del terreno que deja a beneficio del vicinero; y considerando que la justicia del Jimenez se apoya en los principios de equidad y justicia, y que la remuneracion que hace a favor del comun de vecinos es de publica utilidad, se acordó librar a su favor la suma de trescientos reales don., que a juicio de personas inteligentes, sea el valor del terreno adido, y el de los perjuicios.

Libramto
Clemente Jimenez

que reclama, como dices de la casa
inmediata.

Se acordó librar ^{contra el capitán}
p de carga veinte reales ^{van} por la
misma que anualmente se hace en la
del Pilar de Saragosa.

A propuesta del Sr. Presidente se
acordó ^{haber} ^{comprar} que la ^{compra} de
obras había ajustado el ^{demás} de
la ^{parte} de Domingo con Manuel Penu
por la suma de ochocientos reales ^{van}
con la obligación de dejar a beneficio
del Ayuntamiento toda la piedra de
tillería que contenga aquel edificio.

El Ayuntamiento oyo con el
yo agrado y satisfacción la lectura del
preambulo que por escrito ha presen-
tado el Sr. Presidente cuyo objeto tiene
a establecer en una ciudad una casa de
amparo, y alojar en ella a todo pobre
e impedido, y a los que abandonados por
la crueldad de sus Padres carecen de
profesion u oficio que les propo-

Sumario de
la de del Pilar
libranco

Resumen del de-
creto de la parte
de Domingo

Proposición para
una casa de
amparo

M. I. S.

Desde que tuvo el alto honor y mereci la confianza del Pueblo de Calata
 que para representar sus intereses, y fue elegido Presidente de la Corporacion
 municipal que con tanta deferencia y consideracion ha mirado sus deter-
 minaciones, y ha incrementado sus proyectos, robusteciendolos, y llevandolos a
 efecto con su cooperacion, tenia ideado el mayor beneficio y grandioso, y de con-
 veniencia futura, general, que habia pasado su plácido, no por carecer
 de voluntad para ponerse en ejecución, sino por que creia no poder reali-
 zarlo por falta de tiempo, mas ahora que la administracion municipal
 ha de estar a nuestro cuidado por todo el presente año, he creido de mi
 deber presentarlo a la dicha Corporacion, suplicando y suplicando de ella
 tenga la dignacion de admitirlo, en el caso de ser conforme a los
 estatutos del siglo, y a la categoria de la Poblacion.

Sabido y M. I. S. que toda autoridad esta en la imperiosa
 obligacion de proporcionar todos los medios que estan a su alcance para
 prevenir a sus concuinos de los efectos de inevitables desgracias, produci-
 das ya por acontecimientos humanos o ya por causas naturales o proce-
 denciales. Lo mismo protectora de la administracion debe tomar a su cargo
 y adoptar reglas de precaucion que eviten los infortunios, algea sus resul-
 tados, cuando no sea posible evitarlos, y suavice las amargos consecuencias
 del que los supiere ocasionando el desvalido, que un dia fue útil a la so-
 ciedad, y que impedido tiene un derecho que esta le auxilia, y oco-
 quendo a los niños a quienes la crueldad de sus padres condenan
 a un abandono perpetuo, que les produce la miseria y la precion
 para toda su vida.

El presente M. I. S. se dirige al Establecimiento en esta
 Ciudad de una caja de auxilio para recoger en ella a todos los
 pobres e impotentes de ambos sexos de la Poblacion, y a los abandonados
 que buscan de recurso para proporcionarse el sustento diario.

Admitido por tan respetable Corporacion mi pensamiento
 concebido inútil hacer grandes esfuerzos y elogios de él, porque tengo

la convicción de que todos los individuos que la componen prosperarán por el establecimiento de un asilo tan piadoso como humanitario y tan propio a la categoría de la Población, cuyos intereses le están confiados. Fundado pues en tan aceptable idea me consentiré a presentar únicamente el siguiente

Proyecto para establecer una casa de amparo en Calatayud.

Artículo 1.º Objeto de ella.

La casa de amparo tiene por objeto recoger en ella a todo niño e infanzón, y a los abandonados que por si no pueden proporcionarse el sustento diario, ni profesión u oficio que se les facilite para cuando lleguen a mayor edad.

Lo tiene también el enseñar arte u oficio al que se encuentre en aptitud de aprenderlo, y dar ocupación adecuada a su edad, clase y estado a los ancianos, recogidos en el establecimiento.

Artículo 2.º

Dirección del Establecimiento

La dirección del establecimiento estará a cargo de una Junta compuesta de los individuos de Ayuntamiento, dos Eclesiásticos, dos mayores contribuyentes, un facultativo y además un vocal que desempeñe las funciones de Secretario.

También habrá un Depositario que lo podrá ser otro de los vocales, a fin de poder llevar la cuenta y averiguación de los productos y gastos del establecimiento.

Todos los cargos deberán ser gratuitos, honoríficos y obligatorios.

Artículo 3.º

Dirección Interior.

Para el régimen interior habrá un Capellán, un celador para el departamento de hombres, y otro para el de mujeres, cada uno según su sexo, y retribuido el 1.º de los fondos destinados al establecimiento. Así mismo habrá un portero, y socinero cuyas obligaciones se aprobarán en su correspondiente capítulo, y cuyos cargos sean desempeñados por los más dignos del asilo.

Artículo 4.º

Obligaciones y deberes de la Junta

La Junta desempeñará las obligaciones siguientes

- 1.ª Hacer observar y cumplir los reglamentos del régimen interior del Asilo.
- 2.ª Proponer al Ayuntamiento por medio de presupuesto los gastos para el sostenimiento de los recogidos.
- 3.ª Recibir y examinar las cuentas de ingresos y gastos.
- 4.ª Cuidar de la buena administración interior, y establecer la mayor economía en los gastos.
- 5.ª Cuidar también de que los empleados desempeñen sus respectivas obligaciones, suspendiéndolos siempre que notaren poca actividad o celo, o dieran lugar a sospechas fundadas de torcidos manejos.
- 6.ª Para conocer estas faltas deberá desempeñar uno de los vocales el cargo de visitador, que será distribuido por meses entre todos los que compongan la Junta.

Artículo 5.º

Obligaciones del Depositario.

- 1.ª El Depositario recibirá del Pandal de propios, mediante libramiento del Ayuntamiento, y por mesada la cantidad presupuestada para atender a los gastos de la casa de amparo, y de ella se hará el correspondiente cargo en el libro de contabilidad, firmado por el vocal que desempeñe las funciones de Secretario.
- 2.ª Así mismo pagará con libramientos de la Junta las sumas que libre estas contándose en la partida de data, puestas las formadas del capítulo anterior.
- 3.ª Todo pago hecho sin los requisitos precedentes no sea admitido en data, y se tendrá por nulo y de ningún valor.
- 4.ª En los 15 primeros días del mes de Mayo, formará las cuentas generales de cargo y data del año pasado, y las pasará al examen y censura de la Junta, para que esta de su aprobación, siempre que las encuentre conformes y no haya reparos que poner.

Artículo 6.^o
Obligaciones del Capellán.

El Capellán será encargado de todo lo relativo a religión y moral del Establecimiento; instruirá a los acogidos en los principios de la doctrina Cristiana, leerá diariamente el Rosario, y los enseñará en los deberes de su estado, así como también en los necesarios para recibir los Santos Sacramentos, siempre y cuando necesiten de este punto espiritual.

Sera de su obligación el que todos los acogidos se reúnan a las horas designadas, guarden silencio y mostraran su dueña y respeto del honorato e higiene de los mismos, y del uso y comodidad de los departamentos, valiéndose para ello, diariamente, o por señalamiento, de las personas que tiene a su servicio.

Artículo 7.^o
Obligaciones del Celador.

Los celadores, tanto en el departamento de hombres, como en el de mujeres, tendrán el deber de que por nada ni por nadie se altere el orden público. En los acogidos se guarden entre si las debidas consideraciones, y que siempre que notaren alguna falta la pongan en conocimiento del Capellán, y este en el de la Junta para aplicar la corrección correspondiente a aquella.

Artículo 8.^o
Obligaciones del Portero.

El Portero estará constantemente de guardia en la puerta de entrada del Establecimiento, y no permitirá entrar y salir en él a ninguna persona que no tenga ocupación, o se halle competentemente autorizada. Abrirá y cerrará la puerta a la hora designada, y entregará y recogerá las llaves del Capellán, quien las conservará por la noche, y en su poder hasta el día siguiente que las entregará al portero con la autorización necesaria para abrir el Establecimiento.

Artículo 9.^o
Obligaciones del Cocinero.

El Cocinero tendrá a su cuidado todo lo relativo a la cocina, y la obligación de guardar los alimentos que se destinan por la Junta para el uso

minuto de los acogidos.
Recibirá los efectos diariamente de la dispensa, que podrá estar a cargo del Capellán, si así se cree oportuno.

Medios para llevar a efecto el planteamiento de la casa de acogidos.

Recuerda la necesidad de tan útil Establecimiento, restame ahora proponer los medios con que podran llevarse a efecto su planteamiento.

El Ayuntamiento tiene el local del Cuartel de Caballería, tan adecuado como suitable para habitarlo, y establecer la casa de acogidos, y examinado detenidamente el importe de su rehabilitación no debe ser excesivo, ~~atendida la forma de su construcción.~~

El piso bajo puede destinarse a talleres y oficinas, y el alto o principal a oficinas, y de uno de los departamentos que sean necesarios, previo reconocimiento personal, y el plano y presupuesto de las obras de reparación.

Para los gastos de estas puede adoptarse el medio de una suscripción voluntaria, por una sola vez, invitando al vecindario por comisiones nombradas ad hoc, que representen el Estado, el comercio, la propiedad, el comercio y las artes e industria, así como las autoridades civiles, locales, y eclesiásticas, y mandando circular a los hacendados, propietarios, estimulándolos a tan laudable objeto.

En igual forma, y siendo el Hospital de la Población y sus fondos municipales, podrá el Ayuntamiento utilizar muchos recursos y efectos de aquel Establecimiento para el de la casa de acogidos con el objeto de que los gastos sean menores, y queda con mayor facilidad llevarse a efecto el planteamiento de tan ventajoso asilo.

Establecido este, deberá presupuestarse anualmente, y en objeto del presupuesto municipal el fortalecimiento de los recursos en atención a que por este medio todos propietarios contribuyen en justa proporción a las utilidades y riqueza, y que los

el que esta reconocido como mas justo y equitativo.

Sin embargo, podia tener tambien la Junta Directiva abierta una sucesion voluntaria para todas aquellas personas que quisieran contribuir con alguna suma mensual o anualmente, cuya suma formara parte de los ingresos en su respectivo capitulo del presupuesto.

Y al fin de lo comprendido en mi pensamiento. Si merecia la aprobacion del Municipio y la de la Poblacion y sus vecinos corresponden a nuestros sentimientos seguramente que podiamos ver a gloria de haber procurado un bien a nuestros semejantes. Y a la verdad, si el Labrador, el Capitalista, y todo especulador necesita el favor y proteccion constante del Gobierno para adelantar sus intereses, y mejorar su posicion, mucho mas lo necesita, de sus compatriotas bien acomodados, el pobre jornalero, el anciano indigente y el desamparado y abandonado de sus padres a quienes la falta de trabajo, y su avanzada edad les niega el consuelo, y los auxilios necesarios para hacer mas llevadera y menos sensible su desgracia, y cuyo estado de impotencia esclama cada dia y a cada paso la mano benéfica y protectora que sujique sus legítimas, proporcionales en su cuna donde conciben sus dias, reconociendo a sus benefactores, y alabando al Todo-Poderoso por los beneficios y favores que a los dispensa.

Y planado mi pensamiento tan solo suplico a que la Municipalidad la ayude con su benevolencia, y lo discuta y ayude, caso de llevar sus deseos, adoptando las disposiciones que sean oportunas para su realizacion.

Calatayud 20 de Setiembre de 1856.

Antonio Sordo



79

D. Ramonelo Oroz, a quien
en esta municipalidad tubo a bien
comunicar, para el examen de los
documentos presentados por D. Asen
uala Monguilan, en reclamacion
del pago de penurias devengadas,
de los censos, que posee sobre los
fondos municipales de esta ciudad,
vio dichos documentos, habiendo to
mado las oportunas precauciones,
y como hasta el dia, sin embar
go del largo tiempo transcurri
do, desde que lo verifico, no haya
cumplido en su parte, con haber
obtenido el documento pedido: es
ta Diputacion ha resuelto, que
lo verifique en el termino de
ochos dias, pues de lo contrario
se procederá a lo que correspon
da.

D. W.

que a D. D. int. a. Zaragoza
a 12 Setiembre de 1876.

Vicepresidente
Gregorio Lisaff

Don Benigno ...

Del Ayuntamiento de Calatayud



cion de medidas para evitar, y si tan pronto
 ademas de modo de llevar a ejecucion su
 plan de actividades, y los medios que podrian
 adoptarse para la realizacion de tan util
 como benéficos fines, y si por el contrario
 unido, no puede menos de agradecer tan
 buena idea, por los sentimientos humanita-
 rios y piadosos que encierra, con accion
 de gracia a su Presidencia, acorda apla-
 zar su diccion para una de las pri-
 meras sesiones, por recordar su delibe-
 racion, y la adopcion de medios que ha de
 examinar, una profunda meditacion
 y un estudio particular para su mejor
 y mas autorizada resolucion.

Se dio cuenta de un memorial
 de D. Vicente Latorre solicitando del Ayun-
 tamiento una certificacion de haberse
 expedido de un tal y tal modo y por el
 nombre de tal y tal para tal ocacion

to inmensa y mas, y de haberle sido
admitido en sus peticiones; de haber puen-
tas en el mes de su inmediata con-
fesion del Sr. Ayuntamiento de
Saragoza, de haber sido admitido como
tal de nuevo en la capital. Fue nombrado
comisario de dichos negocios en el mes
de junio a p[ro]p[os]ito del juramento, a cuyo
fin se dio, pero con protesta de usar
de su dignidad en la forma y tiempo
que le combiniere, sin haber existido
ya a ninguna reunion desde el mes
de febrero en que se traslado a la capi-
tal con su familia. Fue no tiene por
de alguna manera por su cuenta, sino
todo dado en arrendamiento, ni tan-
prose ganado a otro extranjero. Fue
por el libro de sus rentas se vale
de un amigo a una casa de ar-
rendatario, acompañado por
Jaquin Loras, a quien en su
pura de este servicio, le comede ademas



Almud de vi-
ca de sahor



de su salario una habitacion en cierta
casa que tiene arrendada a la Junta de
beneficencia: y por ultimo que la tra-
ectoria, el Sr. Conde de Argillo y otros
señores, tienen su casa habitada
en la ciudad con muebles propios, y
para en ella algunas temporadas, ha-
bitados conjuntamente por sus Admini-
stradores. Interesa el Ayuntamiento
de los extremos que comprende la totalidad
del D. D. de la ciudad de Saragoza, a cuyo fin se
previene en la proxima sesion, de las
suplicaciones, con referencia a las actas
y padron de vivienda, para resolver lo
que ellos lo que proveya.

Señor de Argandoña
Polosa Calvo Mera

Agustín de la }
de la ciudad de Saragoza y San Carlos

Comisarios a veinte y tres de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y seis: remi-
sidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Salvador Landa, los Srs. que suscriben
acompañando el expediente de este día, visto
esta anterior fue aprobado.

El Sr. Gobernador de la Provincia por
opinio de veinte y dos del actual, trasmitido
al Ayuntamiento la resolución de la di-
rección general de obras públicas, por
la que previene, que para que puedan
tener lugar la autorización que se pre-
tenden con objeto de variar el cauce de
los rios Talar, Gilboa, y Perizil, se instruya
ya el oportuno expediente, según previ-
ne la real orden de la honorable Marina
de mil ochocientos cuarenta y seis, y
de diez y siete de Julio del presente
y seis, y se acordó que el Sr. Presidente
convoque a la mayor brevedad la Jun-
ta nombrada por los mayores contribuyentes,
afin de dar cumplimiento a lo prevenido por la dirección.

Se dio cuenta de una circular

Opinio del
Gob. de
Prova en
la variación
de los rios
Talar Gilboa
y Perizil

El Ilmo. Sr. Director Genl.
de Obras Públicas en fecha
3 del actual me dice lo si-
guiente.

Obras Públicas

Vista la instancia del
Ayuntamiento de Calatayud
que remitió por D. J.
en 11 de Julio último, en
virtud de autorización
para variar el cauce de
los rios Talar Gilboa y
Perizil, declarando las
obras de utilidad públi-
ca, esta Dirección ha
acordado manifestar a
D. J. para que lo haga
a aquella municipalidad,
que para que pueda
recabar la resolución de
D. M. si es indispensable
interponer el oportuno ofi-

68

judiciale según precede
la Real orden de 14 de
Marzo de 1856 y ley de
11 de Julio de 1855.

Lo que traslado a V. D.
para su inteligencia y que
se quede copiado.

Din que a V. D. me. a.
Baragosa 22 de Agosto 1856.

J. J. Ramirez

P. del Ayuntamiento de Calatayud



inserta en el boletín oficial de la Pro-
 de diu y desde de casual, por lo que, y
 segun el parecer de la direccian general
 de contribuciones, se consideren sugetos
 de pago de la consida con el nombre de
 derrama general los aforados de guerra,
 y se acordó dar conocimiento de ella al
 recaudador de esta ciudad, para su in-
 tegracion y gobierno.

Tambien se leyó otra circular
 de la Intendencia de Hacienda de provincia,
 comunicada a los Ayuntamientos por
 el mismo boletín, para que en lo sucesi-
 vo no se admita ninguna transacion
 de dominio en los ayuntamientos de
 las demas villas, sin que el interesado presente
 documento publico que acredite el
 modo de la adquisicion, autorizada por
 el de todo el occidente, se acordó

*Circular de
 clarand sugetos
 de pago
 de la derrama
 de guerra
 de guerra*

*esta circular
 no se admita
 ninguna transacion
 de dominio
 en los ayuntamientos
 de las demas villas
 sin que el interesado
 presente documento
 publico que acredite
 el modo de la adquisicion*

publicas, y fijar un bando en los sitios de
costumbres, teniendo saber la disposición
de la ~~Comisión~~ de Provincia, y que el Ayuntamiento
tampoco no admitirá ninguna traslación
de domos, sin que se llenen los requisitos
prevencidos por la misma.

Vistos los antecedentes presentados
por Secretario para librar a d. ~~Antonio~~
García o por la certificación que tiene solicitada
de ~~la~~ en unido de que se dio cuenta en la sesión
anterior, se acordó expedir en la for-
ma que aparece de la minuta unida a
este auto.

No usando facultades el Ayuntamiento
municipio para condonar ninguna clase de
contribuciones, vista la solicitud de Juan
Martínez, y su estado de ~~insoluto~~, se acordó
de que se le haga saber al mandado
no la molere en el pago de la que se
le ha detallado por el arrendamiento que tiene
en el año pasado; y que ~~comunicar~~
que en el actual se vio obligada a em-
plear para satisfacer los créditos que



Con esta fecha se dio a d.
Vicente saber lo que sigue.

« Esta Diputación Provincial
ha tenido a bien desestimar la so-
licitud de V. para que el Ayuntamiento
de Calatayud se obligase del re-
parto para el pago de la derrama
que ha correspondido a dicha lue-
dad, por no ser viable la Ley. »

Lo que se traslada a V. para
que se ponga en conocimiento de
la Corporación que preside.

Dios que a V. m. a. para
para 2. de Setiembre de 1866.

El Vice-Presidente.

Tadeo Navarro

Juan Martínez

D. Alcaide don D. de Calatayud.

Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Handwritten signature or name, possibly 'Don Juan...'.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.

Faint handwritten text on the right page, likely bleed-through from the reverse side.

Los que son de la componencia de Ylmo. Aguirre
 también de la dicha ciudad
 testificar: Fue D. Vicente Latorre soltero y ob-
 tulo del Ayuntamiento de esta ciudad la de-
 pedida de vecinos en 25 de Enero del año pasado
 1854; Fue en el día de Enero del 55 a comen-
 cio de haber sido nombrado Concejal de la villa
 componer ante el Municipio a prueba: como
 individuo de este el correspondiente juramen-
 to que verificó con la reserva de un arde
 su domicilio ante y en la forma y tiempo que
 exigiera convenientemente: Fue en 9 del propio mes
 presento una certifi. dada por el Sr. D.
 Ayuntamiento de Saragosa, considerando haber sido
 admitido como vecino en la capital; y que
 concurrido el modo de reemplazar la vacante
 que resultaba por la mortificación del mismo
 con la forma de diputación prov. acordó S. E. que
 el Sr. D. continuase de regidor por haberse
 despedido de vecino con posesión de la
 nombramiento. Fue en diferentes ocasiones
 y cuando vino visto de la villa ha venido
 a la Población, sin que el Ayuntamiento haya
 procurado indagar la causa ni objeto de
 su venida; habiendo asistido a dos sesiones
 por invitación de su Presidente. Fue según
 aparece del amillaramiento de vigueras de la
 como bienes propios entre los que el mismo
 posee, con la calidad de administrador parti-
 cular de 15 anegada; 12 yubada y 1/2 de vino y 1/2 yu-
 bada de mosta. Fue según la opinión que
 dio, la casa que habita el dependiente, para
 que el Sr. D. Latorre tiene el Sr. D. Latorre pbierto de
 su cuenta; y que la Srta. D. de la Srta. D.
 el Sr.conde de Argillo y alguna otra remanente
 en la villa casa propia, con muebles propios,
 y hereditades D. sus respectivos Administradores

O Quiero edificar por si fuerde algunos
de los que por una casualidad, ni tiene
ganar u otra ganancia.



le quedara con el fallecimiento de su
marido.

El 1.º de Agosto de 1856 en el Municipio del pueble
tudo incendio en la casa de D. Manuel Ramos de esta
Ciudad entre once y media y dos de la noche anterior, y de
las fatales consecuencias que podria haber experimentado
el incendio si por desgracia hubiera tomado mayor im-
petu y no hubiera dado la casualidad de hallarse des-
piertos los Caballeros de la Guardia que habitan

en la casa de D. Manuel Salas, frente a la del citado Sr.
del Sr. D. Manuel, que lo descubrieron inmediatamente y se lanzaron a
la calle y procuraron cortar sus estragos y dar parte
a los vecinos inmediatos y a la autoridad que ten
delacion se percuso en el punto de la quema: Fue el
Ayuntamiento no puede ignorar la continuacion
de toda clase de incendios que se vienen sucediendo
en diferentes poblaciones y que ahora mas que nunca
debe ocuparse en adoptar medidas de precaucion que
impidan tales casos siendo de parer el aumentar
el personal de celadores de esta noche, anquando

una institución adecuada al cargo que van a desempeñar, e imponiéndoles obligaciones muy serias y especialmente la de vigilar constantemente la ciudad y sus afueras, unico medio de salvarla de las vicisitudes y contratiempos a que se mira expuesta. La Corporación Municipal secundo el pensamiento de su Presidente y concibió tambien la necesidad imperiosa de adoptar toda clase de medidas para prevenir los daños que de mano cerrada y con toda premeditación se cometan en la ciudad, y después de haberla ocupado detenidamente en aquellas de mayor conveniencia y mejores resultados acordó que el personal de celadores se aumentara hasta el numero de diez con el haber de seis reales cada uno, y en caso ademas de ellos con el de ocho reales con que de los cuatro que hoy dia tiene el Ayuntamiento, el Joven Antonio queda con el cargo de conducir por los y pliegos con el sueldo de cinco reales, y que el Ayuntamiento tome antecedentes de las personas que puedan desempeñar estos cargos, siendo circunstancia precisa la de su buen comportamiento, honestidad y laboriosidad, con el objeto de que pueda recaer en ellos

Instrumento
de cesación



El nombramiento. Que se anuncie al vecindario esta determinación, así como la facultad concedida a los celadores de conducir al depósito municipal que se establece en una habitación de las cárceles nacionales, a todo vecino que se encuentre por las calles desde las once de la noche en adelante, a menos que justifique la causa que lo conduce, y sin perjuicio de que la autoridad averigüe, si es o no legítimo, para que pueda exigirse la responsabilidad de todos los daños que se hubieran cometido con antelación a la hora en que tuvo lugar la detención.

Todo seguido se ocupó el Ayuntamiento de las personas que podían desempeñar el cargo de portero mayor del Ayuntamiento y alguacil de la cárcel, vacante por dimisión de José Alonso, y el cabo de celadores, y examinados los memoriales de Mariano Morales, Blas Lara, Vicente Muro Pablo Moncín y Demetrio Lopez aspirantes al primer de ambos cargos, el Ayuntamiento le concedió al estado

Morales con la calidad de por ahora, y según el compromiso
miento que obren en su desempeño, dejando de permi-
tir los sus reales que disputaba como sobrestante de obras
Municipales; y en atención a la confianza que ha merecido
del Ayuntamiento Mayor, según ha merecido del
gencito, a su honradad y demás circunstancias de que ha
sido informado, se le nombra Cabo de Citadores de alta
noche, siendo obligación recibir diariamente de la Subdada
local las debidas instrucciones para la distribución del
servicio que sus subordinados han de desempeñar en cada uno, y
dar parte al día siguiente de todo cuanto hubiere observado
y practicado en cumplimiento de su deber para las determina-
ciones que correspondan

Como continuación de este acuerdo se ocupó
el Ayuntamiento de las personas que por la honradad, me-
ritos y servicios, y demás circunstancias particulares podían
desempeñar a su satisfacción y a la del vecindario el cargo de
Citadores, y por unanimidad se resolvió nombrar a Marcos
Melendo, Mariano Francia, y Feliciano Salmerón, a quienes se les
hizo saber su nombramiento, sueldo que disfrutaban, y las
obligaciones que contraen para su cumplimiento, en las



seguridad de que toda falta u omisión sea castigada
con el mayor rigor y con suspensión de haberes, o del destino
según sea aquella

Yo el Sr. Alcalde
Bernardo Alejandro Morales
Ceballos Polero
Overo

Ayuntamiento ordena a la Ciudad de Calatayud y
vía del 30 de Septiembre en su convectorio a treinta de Se-

tiembre de mil ochocientos cincuenta y seis: Para
vidas bajo la presidencia del Sr. D. Salcedo Lanza,
Alcalde primero, se les citó al margen, con
prometes el ordinario de un día, u abrió la se-
sion con la lectura del acta anterior que fue
aprobada.

Libramt. Se presentó un recibo de cincuenta rs. con
para la limosna que anualmente contribuye el Ayuntamiento
a la obra de la limosna al Hospital de Santa Ana de
Gracia de Zaragoza; y se acordó su pago de los

fontos conguados en el presente momento
por con darme a cargo.

Se acordó dar libramiento contra los deudores
para gastos de quinta y en favor de los fe-
cultativos de Medicina y Cirujía D. Gregorio Guasco
D. Juan Pin y D. Marcos Ferrer, por la cantidad
de setecientos dos rs. en. a que asciende sus deudas
de treinta y nueve reales cincuenta que han
practicado en los meses correspondientes al fondo
de Milicias provinciales del presente año.

Libramiento a los facultativos
D. Juan Pin y D. Marcos Ferrer
D. Gregorio Guasco
D. Juan Pin y D. Marcos Ferrer

Ayerdiciembre
no del 1 de octubre

Orde Ciudad de Calatayud y en su conde
torio a cuatro de octubre de mil ochocientos cincuenta
y tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Salvador
Landa, Alcalde primero, los Tenientes al margen
conyuentes el de este día, se abrió la sesión con la
lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó su
cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador



de la provincia inserta en el Boletín oficial de
primero del actual, por la que se dispone que
desde el veintinueve de Setiembre finado quedan
prohibidos todos los depósitos de carbón para la
poblacion como segundos vendedores, en todos los
pueblos de la provincia; que los primeros vendedores
de la provincia se provean de las papiletas intermedias por el
de los depósitos guarda mayor de los distribidores y el Alcalde del pue-
blo, ni que el carbón o leña que conducieran, se
re denuncie, y castigados los defraudadores confor-
me a las leyes; y concediendo el término de un mes
que vencerá el día veintinueve de los corrientes, para
que los dueños de depósitos de carbón que tengan
voluntades, procedan a la venta de la misma que
crean mas a propósito, y que pasado este día, el
carbón que resulte en poder de los mismos sea de
comerado por los Tenientes.

Se acordó para a informe del comision de
pareos la cuenta que presenta el guarda de los
mismos, expresion de la jornales invertidos en ellos
en todo el mes de Setiembre último.

Libramiento de
Pareos a
Mesa

Vista la no

la saber a la Junta provincial para su in-
tendencia y gobierno.

Se presenta una relacion de los espe-

tos que se han recogido en el cuartel de la Ca-
balleria, procedentes de la parte vendida por

Relacion de
efectos del cuartel de que en todo tiempo consten aquellos
del de Caballeria
y el de que pueda ser de utilidad en otros tiempos.

El Sr. presenta el presente inventario

de la entrega de quinientos en laja por el re-
plaz de Milicias provinciales, y de donde
unidos al expediente de su referencial.

Presente de re-
cto de quinientos

A solicitud de D. Vicente Tobar le

se acordó librarle una certificacion en virtud
de si en la hoja de bienes de que se trata de
la hoja constan cargados a su favor dos
censos de miller de trigo, y uva, y
cinco reales en dinero.

Manuel de Dios Tobar
Certificacion

Se acordó librar contra su nombre

un fondo de quinientos setenta y cinco re-
ales, y tres reales que ha de ser de
D. Naymundo Oros en la dependencia
de la Diputacion por el haber de los de-
tos de los caminos vecinales correspondiente
al segundo semestre de este año.

Titulo de los
de los caminos vecinales
libranza

Tambien se acordó librar

Caron de la Madena y demas que se ha sacado de
la porcion que se ha vendido en el Cuartel de Caballeria

Maderas de Olmo de diferente longitud.	60
Muchos de pino.	25
Puertas de 8 de media vara de grueso y palma y medio de canto dos particos y uno sano.	3
puertas de cuartos.	3
Rejas de 6 palmos de alto y 5 de anchas 8 deja.	2500
y Escombros, todo existente.	

Calatayud y Sept. 13 de 1856

M. de obras

Manuel Vadesa



Pueblo de Huercamedas
D. Mariano Bardaji

Plante a V. la adjunta
solicitud para el magisterio
de un puesto de D. Mariano
Bardaji unico aspirante, lo-
perando mande V. el acta de
nombramiento para la su-
perior aprobacion.

Donde que a V. en la
Zaragoza: 4 de Mayo de 1856.

El Presidente
D. Pedro J. Remon

El Ocho
D. Tomas Bernal y Nieto

Al Alcalde de Calatayud.



Handwritten text in Spanish, including the date 'Año de 1884' and a reference to 'Ayuntamiento de Calatayud'.

Handwritten signature and name, possibly 'Juan Lopez'.

Handwritten signature and name, possibly 'Juan Lopez'.

Handwritten signature and name, possibly 'Juan Lopez'.

Handwritten signature and name, possibly 'Juan Lopez'.

Ofi. de la Cap.
general de la
gor. En un ha-
ber lugar. A
haberse de los
pases

por el presupuesto de la guerra, desin-
por lo tanto aplicarse a gastos municipales,
en la forma que disponga la Municipal-
dad; y no pudiendo conformarse con un
diferencial, como gravosa a los inte-
reses locales, sobre los que no puede
el Ayuntamiento girar cantidad alguna,
siempre que sea propio y precisa de aque-
llos, se acordó hacer una solicitud reso-
nada a S. E. a fin de que revocando su
determinación, se sirva disponer el abono
de los gastos que la motivan.

Int. Colocación
de faros de
reberber.

Reservada por el Ayuntamiento
la cantidad de mejorar el alumbrado
público en la ciudad, y sustituir el que
haya sea siempre con faros de reberber,
se acordó que el Sr. Presidente, y Sindios
Procuradores, recorran los principales
calles de la Población, y examinen los pun-
tos donde puede colocarse aquellos, y el
municipio suficiente a proporcionar el vecin-
dario la mejora que se pretende.

Siendo repetidas las veces que se ha
requerido a los dueños de edificios urbanos



Ofi. de la Cap.
general de la
gor. En un ha-
ber lugar. A
haberse de los
pases

en estado ruinoso, a que los dueños
reparen conforme a la declaración pericial
del Arquitecto del Ayuntamiento, y conti-
nuando toda obra en aquel estado, sin haber
cumplido los ordenes que se les tiene comu-
nicados, se acordó aplicar a todos los que
se encuentran en este caso, y prevenir que
siempre dan principio a las obras en el pre-
ciso término de ocho días, se ejecutaran
a sus expensas, y se les exigiera además
la multa de trescientos reales por
su incuria y morosidad en respetar los
acuerdos de la Municipalidad.

El Sr. Pres. después de haber hecho re-
lación de la entrega de quinientos ante la Dipu-
tación provincial, y presentado el recibí del
Sr. Comandante de la Laja, manifestó a la
Municipalidad que el Sr. Gobernador, sube-
lítico, Inspector de escuelas de la Pro-
vincia, había prometido toda su coopera-
ción, y el más eficaz apoyo en la tramitación
del expediente para conseguir fondos a las in-

Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud
Día 17 de octubre y sus Casas Consistoriales a tres

de octubre de mil ochocientos cincuenta
y seis: Reunidos bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Salvador Landa los S. J. que
suscriben componentes el ordinario de este
año, leído el acta anterior fue aprobada

El Sr. Dip. tiene presente a la
capacidad que autorizada por su presidencia
para vender el caballo que tiene el comen-
ta de caballería de la Sección de M. V. ha
bien tenido lugar en la suma de ochan-
cientos veinte reales y en los cuales

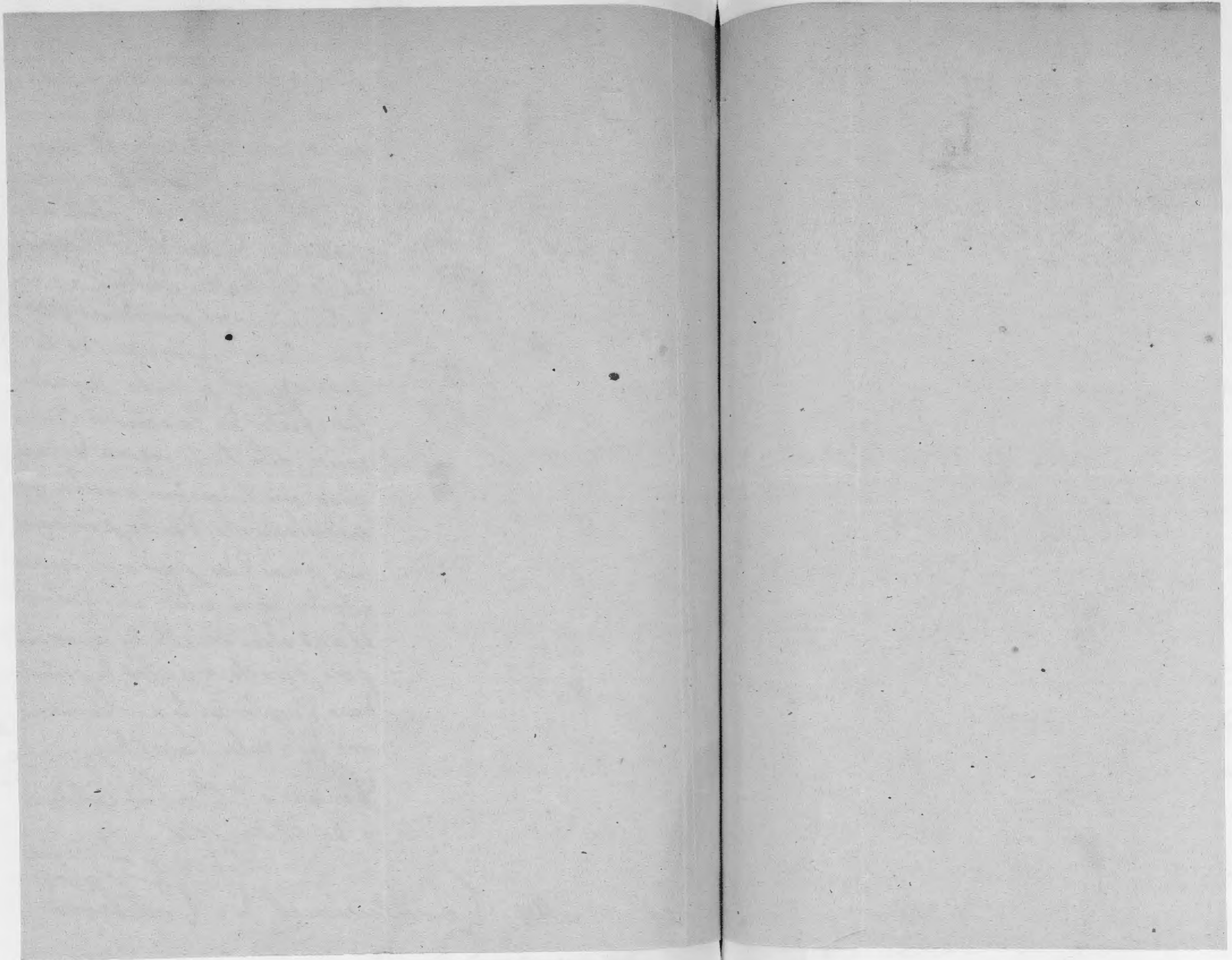
fué la venta del
caballo del con-
vento de M. V.

había gratificado veintecinco al conde
de Alarcón que había agenciado la venta
y se acordó que el deponerario se haga
cargo de los ochocientos reales en la
cuenta de fondos de Milicia Nacional,
y que se recienen todos los útiles y
efectos que fueran entregados al con-
vento, para disponer de ellos según
así me convenga a la Municipalidad.

No habiendo parado el lequía
de cuenta D. Juan Lobo la retención

los señores de la casa de
calatayud a los señores de Calatayud
hago saber la venta de un
caballo que se hizo el día
a 20 de mayo de 1856 por la casa
de D. de Lina de Calatayud
habiendo declarado el ayuntamiento
de la población dicha casa un
estado superior procediendo a su
devolución de manera de la
bodega de M. V. se está suspendiendo
los efectos de la anterior comen-
tacion esta tanto según de casa
para que tenga que marchar y
mediatamente donde se maneja
esta por los días pues a mi regreso
estando como están mis intereses
el año obra en ella de reparación
por cuenta e interés de producto
Darse cumplimiento a su comunica-
cion de 2 de los Corrientes
Día 17 de octubre de 1856
D. Salvador Landa

Constitucional de Calatayud



[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



de los instrumentos que se dio la de la
 Milena nacional, una de los individuos
 en quienes habian sido distribuidos, sin
 embargo de haberla reclamado con fecha
 tres de Setiembre último, se acordó di-
 rigirle segunda comunicacion para que lo
 verificase a la mayor brevedad.

Quis a d.
 Juan Lopez
 de los instru-
 mentos de
 Milena

Tomados en consideracion por el
 Ayuntamiento las razones que expone
 Pedro Dominguez, dueño en la actualidad
 de la casa denominada en la calle del Trinquete,
 y que pertenece a los herederos de
 D. Meriano Ballabrigas, se acordó comen-
 zar de nuevo hasta el veinte y cinco de
 los corrientes para dar principio a las obras
 de reparacion que se han acordado en ella.

Quis de la
 casa de
 los Ballabrigas

Intenado el Ayuntamiento de la
 comunicacion que le dirige el Excmo. Sr. de
 D. Joaquin Pujadas, pretendiendo que se ter-
 mine sus obras el dicho dia para reci-
 bir de su Pral. una comunicacion definitiva

para dar principio a las obras de la
Cana que se tiene demarcada en la calle
de Aguilones, por hallarse a guisa de la
ciudad de Barcelona; y con arreglo a la
municipalidad que, el plan que se ha
mayor del necesario para poner en
ejecucion desde el momento y de
Pral, y que este ha estado de promover
reiteradas desde que se fueran demarcan-
do las obras, se acordó no haber lu-
gar a otra cosa, y que desde luego una
plata con cuanto se le tiene mandado en
el particular.

Se acordó librar contra el capita-
n de Alcala de imprentas y en favor de Albu-
erto Raymundo la cantidad de veinte y
cuatro reales por la conduccion de
la memoria desde Zaragoza de un lado
con la fuerza de redondeos, y otros de-
mentos y según su cuenta.

Se presento el recibio de los sumo-
rios entregados al Ayuntamiento para la
propiedad del año mil ochocientos y
veintiseis y siete, y se acordó haber los
que se ellos al distribuidor de paginas y
de los

Opus del tipo
de los
Españoles

Cuenta de Alcala
de Raymundo
Libramto

Recibo de los
sumarios de los
Presididos de 1827

Don sobre para mi
he venido en el día de ha-
yer un oficio del Sr. Di-
jido para mi jral D.
Joquin Vujados y Vija-
dos, a quien por lo vi-
to he tenido a bien P.S. ha-
cer saber el Acuerdo del
Ayuntamiento de Alcala a la
Casa de la penitencia
de aquel, situada en la
Calle de Aguilones.

Como Dto mi jral
no es uno de esta Ciudad
ni menos reside en ella
pues la tiene en Bar-
celona, y a consera
P.S. que no es posible
le tras que se pague
el costo y perentorio
termino que se le se

80
tiala en el expresado
oficio para los objetos
que este indica, y res-
pecto á que yo tampoco
estoy competente-
mente autorizado p^a
representarle en el ne-
gocio de que se trata,
únicamente me toca
decir á V. que he recibi-
do la citada comunica-
cion á la que procura-
dar en este dia el ser-
vicio correspondiente p^a
que por el conducto or-
dinario del Correo lle-
gue á conocimiento del mis-
mo su contenido.

Dios guarde á V. V. D.
Calatayud 11 de Setiembre 1846.



M. S. Presidente y Agente Constitucional

CARGO

RECEIBO DE BULAS DE CRUZADA
RECIBIDAS

ADMINISTRACION DIÓCESANA DE TARAZONA. PREDICACION DE 1857.

Por la presente conste: que nosotros D.

Alcaldes, Regidores y Síndico procurador que respectivamente somos de *esta*
Ciudad de Calatayud

en nombre y voz de su justicia; confesamos deber y que debemos á la Hacienda Nacional, y en su nombre al Sr. D. Francisco Amperosa, Administrador diocesano del obispado de Tarazona, á que este pueblo pertenece la cantidad de *doce mil*
seiscientos veintinueve reales y *y treinta* mrs. vn. procedentes de la limosna de *cuatromil, quinientas treinta*

Bulas de las clases y tasas que se espresan al dorso de esta escritura de obligacion, las cuales otorgamos haber recibido á toda nuestra satisfaccion en este dia de la fecha de mano de D. Vicente Bonafonte Receptor de Cruzada para la distribucion de 1857, y en su virtud damos nuestra fé y palabra que por todo el mes de Setiembre del mismo año, entregaremos el importe de las consumidas al citado Sr. D. Francisco Amperosa, como asimismo las que nos queden sobrantes sin la señal de las dos cruces, y á su puntual cumplimiento nos obligamos con nuestras personas y bienes habidos y por haber, y la firmamos en dicho pueblo á *de* de 185

Intervine



CARGO.

NÚMERO DE BULAS DE CRUZADA RECIBIDAS.

SU VALOR EN Reales vn. Mrs.

3200	De Indulgencias á 3 rs. vn.	»	9600	-
250	De Difuntos á 3 rs. vn.	»	750	-
34	De composicion á 4 rs. 18 mrs. vn.	»	135	30
00	De lacticios de 1.ª clase á 27 rs. vn.	»	00	
00	De id. de 2.ª clase á 9 rs. vn.	»	36	78.
8	De id. de 3.ª á 4 rs. 18 mrs. vn.	»	80	-
40	De id. de 4.ª á 2 rs. vn.	»	00	
00	De Ilustres á 18 rs. vn.	»	3	26.
		Albarán		
		DE INDULTO.	40.505	30.
3528	De 1.ª clase á 36 rs. vn.	»	000	
00	Id. de 2.ª á 12 rs. vn.	»	24	
2	Id. de 3.ª á 2 rs. vn.	»	2000	
4000				
4520			42629	30.

Devueltas.

DATA.

NÚMERO DE BULAS DEVUELTAS POR SOBANTES.

De Indulgencias á 3 rs. vn.	»
De Difuntos á 3 rs. vn.	»
De composicion á 4 rs. 18 mrs. vn.	»
De lacticios de 1.ª clase á 27 rs. vn.	»
De id. de 2.ª á 9 rs. vn.	»
De id. de 3.ª á 4 rs. 18 mrs. vn.	»
De id. de 4.ª á 2 rs. vn.	»
De Ilustres á 18 rs. vn.	»
DE INDULTO.	
De 1.ª á 36 rs vn.	»
De 2.ª á 12 rs. vn.	»
De 3.ª á 2 rs. vn.	»

Gratificacion de 1 mrs. en los sumarios espendidos. . . »

Liquido que pagó.....

Tarazona de de 185

Sentada

PUERRO DE Calatayud.

El Sr. Alcalde tiene presente, al Ayuntamiento que,
 vedada la peca municipal de beneficencia del
 cargo de mejorar el Hospital de esta ciudad, en
 comendado a su devocion y ciudad, habia
 concebido la idea de traer al mismo una co-
 munidad de unip religiosas de las Hijas de la
 Caridad, en el seguro supuesto de que los señores
 de una Señora habian de tener cumplida-
 mente los cargos de la peca y Ayuntamiento,
 y habian de haver mag. lebadera y unip
 sensible la degraia de los acogidos en el
 establecimiento, y no pudiendo menos el
 Ayuntamiento de secundar tan filantropica
 pensamiento, aviendo hecho la oportuna soli-
 citud a S. M. afin de que tenga la digna-
 cion de comedar el Hospital de esta ciudad
 unip Hijas de la Caridad, retribuidas con
 fondos propios del establecimiento, y bajo
 las garantias que se crean convenientes,
 dirigida al Sr. Gov. de la Provincia para

Previamente
de lo que debe
repararse a
los hacendados
forasteros

interados y avonds sucesos a las de las el
previamente formado por la Junta provincial
de las cantidades que corresponden reparar
a los temalcimuleros por gastos municipales,
provinciales, y reales, conponer a la ci-
vidad de la forma diputacion provincial
mientras en el boletín número cuatro de agosto

D. Felipe Llaneta y Goicoechea una
una actualidad de la villa y los alrededores,
solicita una certificación de haber desempeñado
dicho oficio de juez de mil ochocientos
marcas y dos, hasta treinta de octubre
del presente y cinco, la catedral de mate-
maticas y otras asignaciones del Colegio
Archiepiscopal de esta ciudad, sostenido y dotado por el Rey
de Felipe IV
tamiento, y que su retribucion era la de dos
mil reales con... y resultando que el Rey
nada tiene asignado la curacion por
veinte y dos mil reales con... los
rechos de matricula, y emolumentos de
los oficios interados, con obligacion de
pagar los sueldos de sus comproprietarios
se avonds sobre otra certificacion, manifestando

la forma diputacion provincial en todos
de octubre 1886

Temp. 177

La Junta provincial de esta ciudad,
a la que se ha hecho saber la or-
den emanada de V. E., inserta en el
boletín oficial número 117, de in-
terinidad la real orden por la que
se ven obligados los temalcimuleros
a pagar de los gastos de
secretaria, provinciales, reales,
y demas de sus intereses, general, ha
formado el adjunto presupuesto,
que remite a V. E. para su superior
aprobacion; y al propio tiempo
ha acordado hacer presente a V. E.
que el reparto, a que se refiere la
citada orden, se haran precisa-
mente por lo que otane a estos
hacendados forasteros, dejando
en calidad de deposito las sumas
que resulten distribuidas a estos,
intendiendose a ellos de
nada en el caso de que prosiguieren

La Junta provincial, según V. C. comprendida, ha adoptado una medida por no haber otra para la distribución de policía al vecindario, que si bien no necesita sus intereses, da lugar a ciertas interpretaciones, ya de mala fe, ya de mala ley, o ya de obsequio particular que se debe procurar evitar, mejor dicho, cuando todo se actúa conforme con su demanda y tener ya cubierto la parte del primer trimestre. Esta medida lleva consigo ventajas muy considerables, y economía de tiempo en los trabajos del reparte; y como la Junta provincial no desea otra cosa que procurar los trabajos con la anticipación necesaria, para que puedan ser aprobados, y ^{que se pague} ~~se pague~~ eficientemente el programa de los del primer trimestre, se promete, de V. C. tener la designación de aprobar el reparte preceptivo y la forma del repartimiento con la misma firmeza, a menos que se pague la suma que se deba a los habilitados forasteros, si es de

102

Presupuesto de la cantidad a repartir entre los vecinos y forasteros de una ciudad, a cuyo pago vienen obligados según la orden circular de

Secretaría	10.000
Gastos de escritorio	2.000
Deposiciones	9.490
Gastos de correo	122
Gastos	14.000
Gastos prov.	50.645
	<hr/>
	70.355
Labores al 2%	1406
	<hr/>
Total	71.761
Requiere imprimible	

Vecinos	1.353.006
Forasteros	337.679
	<hr/>
	1.688.685

At 1 y 25 centimos } 71.761
 por ciento } Igual

Calatayud de Oct. 1856

In este dia me interese
 do de la comunicacion de
 N.º del 8 del presente, rela-
 tiva a la deformidad de
 los balcones de la casa de
 la Comunidad, previniendo
 done que en el termino
 de 8 dias proceda a la
 colocacion de otros balco-
 nes o poner la ventada
 en el estado que antes
 se hallaba todo bajo la
 multa de 200 rs. En su
 consecuencia utinario
 de N.º me prorogase el
 plazo unos 13 dias a
 lo sumo, pues con habete-
 nido que para dar lugar
 con la justa causa de
 haber estado mi esposa
 de lo sumo, no me ha
 sido posible interinar

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature and text, possibly a receipt or acknowledgment]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

dela citada comunicacion
toda me dio, en cumplimiento
de su ordenacion, y desca
do hacer otra obra en el
tiempo que fijo expreso de
V. me lo conceda, pues no
es preciso portener una
saca de que salir para
cuatro dias

Dios que a V. me
en Calatayud 18 de
Octubre de 1816,

Juan Vantana
[Signature]

[Faint handwritten text]
D. D. *[illegible]* *[illegible]*
Ciudad



Comis. del barrio de
Medina.


105


No pudiendo recabar la
aprobacion superior sobre el
nombramiento que presento a
esta Comision en la copia del
acta, que sin formar el 2.º 15.º,
manifiesta haberse hecho en fa-
vor de D. Mariano Bardaji en
veinte y seis de Junio de mil
ochocientos cincuenta y cinco,
el cual solo puede tener el ca-
racter de interino por no proce-
der de esta Comision, se devulle
a V. A. fin de que reunido al
efecto la corporacion municipal
proceda al nombramiento en
propiedad en virtud del oficio
y solicitud que paso esta

Superioridad en el actual,
reuniendo acta del acuerdo en
devolución de la propiedad del in-
terésado para los fines de re-
glamentos.

Dios que a V. y a D. mag.
a 24 de Jun de 1856.

El Presidente

El Comandante de Armas


El Secretario
Tomás Bernabé y Sáez


Don Juan de Orens Regida general
jurisdiccion, presidente el Ayuntamiento
hunto conde de esta ciudad, y otros
señores de ella

Certificamos: Que, Juan Lya-
rala y ysochea, con. en la ciu-
dad de la villa y Corte de Madrid
diciembre de diez y siete de Julio
del año pasado mil ochocientos
veinte y dos, hasta treinta
y ocho de mil ochocientos veintey
tres, y como la catedral de esta
ciudad, y otras insignias del
colégio de esta ciudad, sostenidas
y dotadas por el Ayuntamiento
disfrutando el sueldo de ²²⁰⁰⁰ ~~22000~~ [!]
reales con. anuales y los derechos
de matrículas, casa franca, y las
utilidades de los plenarios in-
ternos, con obligacion de retribuir
a los señores profesores sus haberes
respetivos, con sus expensas,
calcula el Ayuntamiento que, ~~la~~
dotacion, por el concepto de Profesores,
y de deudas, convien a componer
una retribucion de doce mil reales
y para que conste de



que si bien el sueldo fijo no alcanzaba a
aquella suma, debería ser cubierto el resto
también prudencialmente, que por el con-
cepto de sueldo, y el de director de los
Colegios vendría a componer el de doce
mil reales con.

Queda cierto que las obras que han
obligado a D. Juan Santana a salir de la Es-
tacion, y retardar por ellas la ejecución de
las obras en la obra de San Pedro, se acordó
previamente, que verificase inmediatamente
bajo la responsabilidad que se le tiene intimada.

Viendo la cuenta presentada por el
Deposario D. Alejandro Ramirez, de los gas-
tos sufridos en personas, durante los an-
nuncias políticos de Julio y Agosto pa-
do, se acordó pagar del capítulo de imprentas
cantidad de sesenta y dos y siete con.

Remanente, según manifestación del
Sr. Presidente, conforme la cuenta presentada
por el guarda de pagos de los gastos arriba

189-22

29-20
22-20
92-1

hijos en su conservación en el mes de
Septiembre, se acordó su pago importante
nobense y mude real y veinte y cuatro
tos. con.

Orator

Modo de

Zabala Navarro

Ayuntamiento del }
Día 27 de octubre } en la ciudad de Calatayud y

sus cosas consisten a veinte y
siete de octubre de mil ochocientos
cuarenta y seis: Reunidos bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador
Landa los señ. que sumaban compo-
nentes el ordinario de media tarde
dicha anterior fue aprobada.

Auto leído, y leído el por-
tante leído de atención, se consideró
en la sala de sesiones el Sr. de este
Juzgado D. Carlos Garcia y protopico, sus
haber y legs notegramente a la comuna

hijos auto p... en la forma judicial territorial en
de D. Joaquin Estelma Alonso, D. Mariano Quintilla, D.
Dionisio Quintilla, D. Mateo Hidalgo como lab-
rajado auto de los del difunto D. Pedro Segura y otros
miembros de la Comandancia de Calatayud firmada
por D. Garcia y Valera en la ciudad de Calatayud
de esta ciudad auto presentado bajo el nombre
de los señ. de esta ciudad a la Comandancia de Calatayud
en el fin de que se le presente a Calatayud con equi-
dad al dictamen o dictamen emitido por el Jefe
de los señ. nombramiento adyornario judicial de los
señ. de la Comandancia de Calatayud y de una y otra manera a
fin de que entiendo el auto y natural de la ciudad, el
Ayuntamiento de aquella ciudad, el Sr. de esta ciudad en
la misma auto de los del Estado y de una y otra manera a
fin de que entiendo el auto y de una y otra manera a
fin de que entiendo el auto y de una y otra manera a
fin de que entiendo el auto y de una y otra manera a
fin de que entiendo el auto y de una y otra manera a

libre de impuestos que por un tiempo se le concedió que
 proveya a su justicia que por un tiempo se le concedió
 gozar de la libertad de sus derechos de su territorio
 segun: D. D. de la Real C. de 17 de Mayo de 1763

En consecuencia de lo anterior el Sr. Comandante D. Andrés
 de Caceres =
 =
 =

En copia =
 C. Garcia

Calatayud 25 de Octubre de 1856.

En virtud de
 D. D. de la Real C. de 17 de Mayo de 1763
 D. D. de la Real C. de 17 de Mayo de 1763
 D. D. de la Real C. de 17 de Mayo de 1763

En consecuencia de lo anterior el Sr. Comandante que no ha
 adoptado providencias alguna respecto a la tasa a que
 debe estar sujeta que se ha sido reconocido, y que esta
 debe sobre manera que las partes en el convenio
 que hubieran celebrado han fundado que por la
 Real C. de 17 de Mayo de 1763, y en virtud de las
 providencias gubernativas contra bienes en virtud
 de las mismas a los que se hallan pendientes
 de pago en igual forma que a los demás, y
 que la tasa de la Simoniaca se hubiere en
 todo en aquel caso se hubiere hecho la denuncia
 en la forma que dispone la ley para la cobranza
 y cumplimiento de sus disposiciones. Fue la
 denuncia de diez a una tasa con que propia
 de la Causa de diez, y que si por el mismo motivo
 de que se ha ocasionado algun perjuicio a la
 Simoniaca, no alcanza al Sr. Comandante la responsabilidad
 por que sus acuerdos se han dirigido a hacer
 cumplir las ordenanzas reales aprobadas por
 la Real C. de 17 de Mayo de 1763.



con un escrito presentado ante la Audiencia
 de Navarra, por las partes que litigan
 los bienes que constituyen la Causa de
 Simoniaca fundada en la Real C. de 17 de Mayo de 1763
 de que en manera alguna
 se interrumpe la Audiencia al tratarse de
 bienes, ni se embarace al depositario ju-
 dicial de los bienes en el libro de cuentas
 de sus fincas, de cuyo escrito y lo pro-
 visto por J. C. queda enterado el Sr. Coman-
 dante, si bien con la condición de haber
 constado que la Municipalidad, ni Directiva,
 ni indirectamente, ha adoptado providen-
 cia alguna, ni se ha ocupado de los bienes
 que constituyen la Causa de Simoniaca
 fundada.

Notado al
 Sr. Comandante
 que en el
 expediente
 de la Causa
 de Simoniaca

En virtud de un oficio de la
 Comision Superior de Instruccion prima-
 ria de la Provincia de Navarra del actual, y
 de la solicitud que dirigio a la misma D.

708
quiere de la co-
munion sagrada
del quinto prime-
ro de la obra

Mariano Barjaqui, unico ayuntamiento al
Magisterio del campo de Muermeda, y
resultando tener los requisitos de ne-
glamente para obtenerlos, se acordó su
nombramiento en propiedad, habien-
dolo así prevenido a la Comision Superior,
con devolucion de la instancia presen-
tada por el interesado, y copia de este
acuerdo para la aprobacion Superior.

El Sr. Alcalde y Sindico de esta villa
quiere a las corporaciones en Union de
este de la actual la Comision de vecinos
de los principales calles de la poblacion
y examinar los puntos donde habian
de colocarse las farolas de recuerdo
para mejorar el alumbrado publico
de una ciudad, ni era presente que
para que pueda tener lugar una medida
que con tanto urgencia reclama la pobla-
cion habian concurrido numerosos in-
tereses farolas, venise de ellas de otras
cruciales y de otras nuevas, y de otras

intereses de
farolas para
el alumbrado



Teniendo que notificar al Sr. Ayuntamiento
de esta Ciudad, una providencia de la
Comision Superior para el
29 de agosto de la Exma. Comision de Transitoria, expuso a
falta
una V. manifestacion de la y bona inque-
rrela recien de villa Corporacion, y para
preservacion de la villa a efecto de sus comites.

Dijo que el Sr. D. Calatayud 22 de

Octubre de 1856.

Calatayud

El Sr. Alcalde y Sindico de esta villa
al Sr. Ayuntamiento de esta Ciudad.



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or document.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

S. S.

Señor Alcalde de San Juan de los Rios Ayuntamiento

en virtud de Comisionados de calatayud

Calatayud.



Don para colocarla en columnas, y todas con las modificaciones siguientes. Que los tubos sean en toda su diámetro iguales de anchura al pie, que sirve para colocarlos en el quinqué, y uno de por cada redonda y no plana. Que los tubos estén colocados con anillos, de manera que no haya unidad de sacros de la parola para entenderse por sí. Y por último que los referidos se coloquen también de modo que puedan girarse por la parte superior de la parola con objeto de conseguir la necesidad de bajar una del punto en que está colocada.

Donde
Prohibido
L. Sabat
L. Navarro

Ayuntamiento del
San Juan de los Rios } Intendencia de Calatayud y sus cosas

consistiendo a cuatro de Noviembre de
un momento y diez. Reunidos
bajo la presidencia del Sr. D. Segura
D. Bartolome Altjandre, los S. S. que se suscriben
bien conponiendo el ordenamiento de un dia
leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. D. Segura unida de diez
circulares del Sr. Gobernador de Provincia
insertas en el boletin oficial numero
veinte recien y seis, pidiendo mas una

circulares del Sr. D. Segura, temporales a los modelos que acta
del Sr. D. Segura, de mandatos y equipos recibidos
de para la fabricacion nacional y de los gas
fabricados con el fin de proporcionar los
ganaderos con el fin de proporcionar los

los presentados por Sr. D. Segura de un
unida de diez copia unida a las actas.

Se supo un oficial del Sr. D. Segura
Gobernador de Provincia, transcribiendo el
que se dirigidos a D. Segura, por un
yo concurrido se aprueba el acuerdo de la
Municipalidad, referente a la unida

Con esta fecha digo
a D. Jaime Carlos de
ciudad, lo siguiente.

En vista de lo que
dijo por el Sr. D. Segura, para
que se suspendiese o de
jase sus efectos el acuerdo
del Ayuntamiento de esa
Ciudad, en que resolvió
premediar a la construc-
cion de el puente sobre la
calle de la Bona, que dá
paso al alundi de los
herederos de D. Manuel
Gil, con arreglo a las

instrucciones del arquitecto
D. Francisco Borrero por
haber sido denunciado por
los perjuicios que ocasiona
su construcción, vista el
informe de la municipalidad
y certificaciones del expresado
arquitecto en las que se
prueban los perjuicios que
el puente de que se
trata puede originar por
su mala construcción a
cualquiera de las avenidas
de aguas, teniendo en con-
sideración que el Ayuntamiento
con objeto de remediar el
mal antes de que sucediese
comisión al arquitecto He-

113
ver para que recorriera
el puente, al qual verificó
y manifestó que era indio
pusible se destruyese la
enlente de el lado de las
casas y se construyese en
un su ala que recibiera
y desahogara sin choque ni
detención a las aguas que
corrían por el barranco, en
cuya vista acordó la re-
composición del puente
en los términos propuestos
por aquel perito facultativo
cuya providencia comunicó
a D. de oficio, y le requirió
verbal y amistosamente pa-
ra que verificase la obra

sin dar lugar á los que-
tos que su morosidad pudie-
re ocasionar; considerando
que el Ayuntamiento pro-
cedió dentro del círculo
de sus atribuciones al de-
terminar, se hiciera aquella
reparación, que no tubo
otro motivo que el prevenir
las desgracias y pérdidas que
por la mala construcción
del puente se pudieran
originar en personas y
propiedades, y hacer un
bien al vecindario en general,
y de ningún modo con el fin
particular que atribuye

114
D. al D. Alcalde D. Bar-
tolomé Alejandro, y consi-
derando además en las pre-
suntas D. las antecedentes
que ofreció presentar dentro
de el mes que se señala
D. mismo en su escrito, he
acordado aprobar el acuerdo
de la municipalidad de Ca-
latayud, y mandar á D. pro-
ceda sin demora ni dilata-
ción á verificar la obra
con arreglo á lo manifesta-
do por el arquitecto D.
Francisco Berro y Marco,
en su certificación de 25.
de Junio último, previniendo

D. que en lo sucesivo
sea mas conedido en sus
exitos al tratar sobre cual
quiera municipalidad ó sus
individuos, sin permitir se
palebras como las que
aparecen en su recurso con-
tra el 2.º Alcalde D. Bar-
tolomeo Alejandro, al que
dejo expedido su d.º. pa-
ra que queda denunciar
las cosas injuriosas, si
por tal las tuviere. =
Lo digo a D. para su
inteligencia, advirtiendole
retraida en esta plaza
este oficio al Ayunta-
miento de Calatayud

115
a los efectos conducentes.

Lo que traslado
a D. para su conoci-
miento y fines conducentes.

D. que a D. m.º.

Zaragoza 31. Setre 1856.

El Com.º de Calatayud

El Ayuntamiento de Calatayud.



of. del. gob. me.
Cataluña de
Cataluña

construccion del puente de la Puca
queda en trada al Ayuntamiento de los
derog del expediente D. Manuel Gil, con du-
gion a lo manipulado por el arquitecto
D. Francisco Ferrer y Masas en sus certi-
ficacion de obra y en el de junio al-
fines; y si bien, aquella obra ha sido
esta que los obreros de la obra son de obra
ni dilacion, de obra de obra de obra
con consentimiento en sus disposiciones,
aunque haberse en el Ayuntamiento de
esta obra de obra de obra de obra
que ya se fueran obreros, y prevenirle
que transcurrido el tiempo sin dar principio
a obra de obra, en hacer de obra, y a
principio de obra de obra.

Tambien se cubren el Ayuntamiento
en el de obra de obra de obra de obra
municipal de obra de obra de obra de obra
de la obra de obra de obra de obra de obra

y de los recursos exigidos para el uso
 de los bienes de esta ciudad de los que se han
 habiendo propuesto al Sr. Alcalde la idea
 de plantear en esta ciudad otra casa de
 y formular un reglamento particular
 para su gobierno interior, de acuerdo
 a las necesidades para cuando el
 estado de su salud le permitiera asistir
 a la reunión; sin perjuicio de dar la gracia
 a S. E. por su equidad en reunir las votaciones de la
 medida. Restablecido el sistema de admuni-
 tración creado por la Ley de primera de
 no de mil ochocientos noventa y cinco,
 y dada a conocer por el Sr. Gobernador
 de la Provincia, las personas que han sido
 nombradas para el cargo de leales
 provinciales, se han de renovar por legi-
 timos todos los cargos que emanan de
 las atribuciones que se han encomendado
 a los señores de esta ciudad los mozos
 reclutantes, y resultando concurridos

Libramiento
 de la Provincia
 de Calatayud

Libramiento por
 las señoras de
 las señoras

Con motivo de haberse
 establecido en el gobierno
 de esta provincia
 el reglamento que para
 su aprobación tiene en
 el mismo han algunos
 meses la Junta Muni-
 cipal de Beneficencia
 que tengo el honor de
 presidir, se halla en la
 actualidad trabajando en
 la formación de otro
 nuevo, en el que se pro-
 pone hacer algunas refor-
 mas al anterior que he
 ya mencionado; y por con-
 siguiente no me es posi-
 ble por ahora satisfa-
 cer los deseos de V. V. res-

pecto al envío de la copia del que se ha acordado pedirme en su oficio de 8 del actual, quedando sin embargo en suspenso luego de terminados los trabajos que la referida Junta se propone, y merecido la aprobación del mismo reglamento.

El establecimiento de la C.ª 4.ª Junta Municipal de Beneficencia titulado "Casa de San José", se halla situado en un Departamento de la de Hospicio de San Jerónimo de esta Ciudad y al Cuadrado de Cuatro

hermanas de la Caridad. ¹¹¹⁸
El objeto de su institución fue y lo es el de rogar en el a todos los pobres de la Capital y a los que no siendo en taren en ella con mas de seis años de residencia!

Los gastos de manutención, vestuario y demás imprescindibles, están a cargo y dirección de la Junta, la que para ello cuenta con algunas cantidades que produce la suscripción voluntaria, y con diez mil reales por anuales que el Ayuntamiento tiene consignados a tan laudable objeto en su presupuesto Municipal.

Son obligaciones de los
celadores del Hospital
misero, son el cuidar
de que en los Dormito-
rios y salas de recreo
haya siempre el ma-
yor orden y comporta-
ra: Que las camas,
bancos, sillas y demas
utiles correspondientes,
que se hallen al ser-
vicio de los pobres, lo
estén igualmente con
el mejor uso y estado
posible; dar parte
a la Hermana o her-
manas de la Caridad
encargadas al efecto,

de cualquiera desorden
o falta que notaren,
citando tambien al
cuidado de los mismos,
la vigilancia en las
horas de dia y alta
noche. Son elegidos
para estos cargos, un
tro de dichos pobres
que por su aptitud
y buenas circunstan-
cias sean acreedores
a esta clase de con-
sideraciones, aun quan-
do por ello se les re-
compensa con una
pequeña retribucion
mensual gozando

ademas de algunas libertades que no disfrutaban ni es permitido a los señores poseedores del titulamiento to.

Los gastos habidos en el año 1856 para la manutencion, vestuario, y demas impresos de dos pobres, han ascendido a 102,179 P. vñ. Los de los empleados del titulamiento, como son Depositario, Capellan, facultativos, oficial encargado de la secretaria y vigilantes, a 5,845. Los de las cuatro hermanas de la caridad encargadas, a rason de tres reales vñ diarios y cuarenta

mensuales a cada una para la manutencion y vestuario de las mismas a 6,300 P.

Estas son las noticias que sobre el particular puedo poner por ahora en conocimiento de V. S. para los fines que estime convenientes, y en contestacion a su citado oficio.

Dios que a V. S. en S. a. Zaragoza 29 de octubre de 1856.

Juan Garcia

La 7.ª Constitucional de Calatayud

Al Excmo. Sr. D. Juan Cortez en 3 de abril 1836.

101

El Sr. Gobernador de la Provincia, con fecha
de 21 del corriente, ultimis ha comunicado al
Excmo. Sr. D. Juan Cortez, de esta ciudad, la
orden de V. E. para que renovase el de
uso corporativo, relativo a la nueva
forma de construcción que se ha de
hacer al puente que da entrada al
puerto del difunto D. Manuel Gil, pro-
piedad en el día de los hijos de V. E.
y si bien aquella autoridad superior
ha dispuesto que las obras se
ejecuten sin demora, ni dilación,
conveniente el Ayuntamiento que
previsto con sus deliberaciones ha
acordado haber sobre el puente
averiguar las obras dentro de
los ocho días que ya le fueren
concedidos, terminando
para el acopio de materiales,
en la inteligencia que, transcurrido
este término sin dar cumplimiento
a las justas deliberaciones, se verá
la Municipalidad obligada, a llevar
a efecto las obras a perpetuo de
quien corresponde.

Dios sea

El Ayuntamiento de Propiá en 9 de Abril
de 1896 122

El Ayuntamiento en sesión de
día ha acordado que el ~~señor~~
exprese todo el tiempo que perciben los
propios de esta ciudad, de cualquier
ra su producción, a fin de tener
cuenta en depósitos, para cuando crea
conducir, despanar de ~~los~~ artículos
Drog. La

A Tomag venia en 5 de abril 1836

123

El Ayuntamiento ha acordado
que todas las mudas de resacas
y equipos que obran en poder de
~~el tanto~~ y que aparezcan del estado
que ha remitido en 21 de abril ultimo
las conserve en calidad de depósito
hasta que otra cosa se disponga
de ellas, procurando guardarlas en
el mejor estado posible.

Dios se

Solicitud de
Manuel Pi
veloso

Des a los propietarios los derechos que
supran los bienes, se acordó no haber
pedidos al Ayuntamiento fondos para
componer la parte de cuba que le imputa
el mismo canal ocurrido en ella.

Libranza

Se acordó librar contra el capitán
de impresiones ome r. unimento cubano
por un despacho telegrafico que el P. Presi-
dente mandó al Magistrate D. Gerardo
Ortiz para su señor hermano D. Manuel,
con el objeto de que indagase cuanto le
pueda costar, sobre la traslación a la villa
de Igea del Hospital de provinciales de
esta ciudad.

Tambien se acordó pagar de los
fondos del colegio, treinta y dos reales con
aque ha sucedido el alumbrado de la casa
de dibujo en el fin de mes de octubre.

Y qualquiera el importe satispen
Antonio Zaiga veinte dos reales con. por
los picos y gregarones para las obras de
los serenos, los gregos para la farola
y demas que expone su cuenta parti



cular que se mire al libramiento
vista la cuenta de los gastos to-
mados de la casa comuna sed. Salda
Landa para el arreglo de los cuadros
del colegio de esta ciudad, importante de
veinte setenta y ocho reales con. de donde
supago de los fondos del establecimiento

oto

stando conforme, segun el dicta-
men del Sr. Fiscal pro. los cuentas
presentadas por el Maestro Carpintero Ma-
nuel Perez se acordó supago en esta
forma.

una de mil quinientos treinta y
ochos reales con. por sus trabajos, maderas
y demas gastos comprendidos en el arreglo
de la escuela elemental y de parvulos
de la ciudad.

oto

Otra de tres mil veinte noventa y
seis reales con. por la construccion de veinte
y cinco mesas nuevas, arreglar la plaza por
mo. para el teatro para el papel, y volver

oto

Tabla de la cuenta de niños.

Una de doscientos cuarenta y cuatro reales por treinta taburetes, sillas y cristales que ha cobrado en la librería de dibujo del colegio,

Y otra de ciento veinte reales por la colocación del tablado para la pintura de las láminas provisionales, y demás trabajos que expone en su cuenta particular.

Alfonso de Ovando, notario
Pabalo

Ayunt. Extraord. del
día de Noviembre

En la Ciudad de Calatayud a diez de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los H. que conciben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Landa, imponiéndose el extraordinario de este día, leído el acta que fue aprobada.

Habiendo sido celebrados los votos del la casa de la Trinidad, se acordó que se comparezca D. Antonio Martínez, D. Antonio Albarrán y D. Pedro Sanja, y entregados los el valor del suate



esta Depositaria de Ayuntamiento y el encargado de esta alfo de la Casa de Justicia, por haber sido recibidos por su verdad de un año para objetos de beneficencia pública, se acordó que las correspondientes licencias de venta por la suma del suate, ante el Sr. Jefe de este Juzgado D. Juan Franco Rochales.

Reconociendo por el Ayuntamiento la conveniencia y necesidad de establecer en esta Ciudad, una casa de Beneficencia y prodigar en ella, a las clases indigentes, los auxilios que reclama el estado de miseria y proporcionar a que los hijos conduciendo la desgracia y a los que por su avanzada edad, o por impedimento físico

mayor costo no puedan proporcionarse los medios de subsistencia, y movidos de los más filantropicos sentimientos, en favor de la humanidad para liberarla de los infortunios a que se mira expuesta, acordó celebrarse una Junta de treinta personas contribuyentes el Domingo proximo a las once de mañana y permitas ante la misma tan laudable pensamiento, con el fin de moverse a

aprovechando el Sr. Presidente la oportunidad de hallarse cuando el Ayuntamiento tiene pendiente al mismo la necesidad en que podría verse la Poblacion, por la miseria de



Junta Municipal de Beneficencia el sábado a las once de
 su mañana, y tratar con ella acerca del laudable objeto
 que ha motivado esta resolución. Tambien se determino que
 el Sr. Presidente de movimiento de este acuerdo a los mayores
 instituyentes el Domingo proximo al celebrar la Junta pa-
 ra que han sido citados, afin de que tengan noticia de ello,
 y de las causas que lo han producido.

Juan Hijonera
 Manuel Mochales
 Joaquin Tolosa
 Gabalo

Ayuntamiento onde
 del dia 15 de mayo }

La Ciudad de Calatayud y sus
 larag consisten en a ochos de sobremate
 de real ochos y ochos y ochos: remi-
 dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los S.
 que surten componen y ordinarios de
 este dia leido el acta anterior fue aprobada.
 Hubo tambien la aprobacion del Sr.
 Gobernador de la obra y nombramiento de

granos, para subvenir a las del vecindario, y el debe que
 tienen las Municipalidades de prevenir y evitar los con-
 flictos a que pudiera verse sujeto si la casualidad de licen-
 sa un dia sentia aquella falta, como artículo de primera
 necesidad, y propuso ademas a la consideracion del Munici-
 pio el medio de adquisicion sobre unos quinientos cabales de
 trigo por cuenta y riesgo de la Ciudad, tomando para ello
 a un propietario la suma suficiente a satisfacer su importe, y
 justificando ademas dejar en deposito el trigo de Propios, y
 el de las rentas del Hospital Municipal, en atencion a
 que el sobrante de estas, deben servir para las necesidades
 de la Poblacion, en igual forma que esta viene obligada a
 abrir las atenciones de aquel, en el caso dado de no contar
 con fondos suficientes para ellas. La Municipalidad
 acogió todo el parecer el pensamiento del Sr. Presidente, y
 aun cuando algunos S. no vieron tan proximo el con-
 to que lo motiva conomision un embargo por unanimidad
 en la adquisicion de los quinientos cabales de trigo para
 tener mano de ellos en el tiempo de escasez, y hacer
 frente a las necesidades de la Poblacion, y que tanto el
 de las rentas de los bienes propios como el de las del Hos-
 pital quedasen en deposito para darles igual aplicacion
 que a las demas, sin perjuicio de tener una cuenta con

sobre copia
 de granos

Maestros de la escuela elemental de niños
 del barrio de Huermada, donada por el Ayuntamiento
 de esta ciudad, y de conformidad
 al acuerdo por el Sr. en oficio de marzo
 del actual; previa la asistencia del Sr.
 Don D. Mariano Bardagi, y de la comi-
 sion local de escuelas, se acordó dar, con
 efecto, se dio la posesion definitiva
 de su cargo, que oficio de ocupacion a ser
 de la Municipalidad, y se levantó
 acta de la misma de posesion, y se entregó
 copia al Sr. Mariano Bardagi para que le
 sirva de contrato;
 Por lo tanto para D. Juan Lopez
 Ayuntamiento la lista nominal de los
 individuos que pertenecieron a la misma
 de Murcia de Militia nacional, y de los
 de la lista de voluntarios que cada uno tiene en su
 poder, sin embargo de haberse retirado recluta
 de diferentes usos, de donde comiencen a
 con la multa de cincuenta reales con si
 no lo verifican en el preciso termino de
 veinte y cuatro horas
 Suplemento la comision absoluta



128

Escuela de niños del barrio
 de Huermada.

El Sr. Gobernador de la provincia ha
 tenido á bien aprobar el nombramiento
 de D. Mariano Bardagi
 para Maestro de la escuela elemental
 de niños dotada por ese Ayuntamiento.
 En su virtud se servirán VV. dar al
 nombrado la posesion definitiva de su
 cargo, con asistencia de la comision lo-
 cal, levantando acta de ella y entregan-
 do copia autorizada al Maestro para
 que le sirva de contrata.

Dios guarde á VV. muchos años. Za-
 ragoza 4 de Noviembre de 1858

El Presidente,

El condado de La Rosa

El Secretario,

Don Juan Comal y...

Sres. del Ayuntamiento Constitucional de *Calatayud*.

158

El Sr. Gobernador de la provincia ha
tenido á bien aprobar el nombramiento
de D. Juan María
para Maestro de la escuela
de niñas dotada por ese Ayuntamiento.
En su virtud se servirá VV. dar al
nombrado la posesión definitiva de su
cargo, con asistencia de la comisión lo-
cal, levantando acta de ella y entregan-
do copia autorizada al Maestro para
que le sirva de contrato.

Dios guarde á VV. muchos años. Ya
ragosa á de mayo de 1876

El Presidente

[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]

Pres. del Ayuntamiento Constitucional de Calatayud



[Faint handwritten text]



de guerra Garcia y Ferraz de la
 compañía de granaderos de primer
 batallón del regimiento infantería nº 1
 de Ceuta, expedida a diez de octubre ul-
 timo, y tomada razón por Secretaría
 se acordó desobediencia al interesado.

sin embargo
 de lo que
 se acordó

cuando de la
 obra para
 el campo
 de
 la ciudad

Se acordó satisfacer del fondo de
 sepulturas a Francisco Ybarra la suma de
 trescientos cuarenta reales con, por el
 valor de dos mil ladrillos que se necesitan
 para hacer la edificación de aquélla en el
 campo santo de esta ciudad.

Se continuaron puros introduci-
 dos en el salón de sesiones los S. S. que com-
 ponen la Junta municipal de beneficencia de
 esta ciudad, y el Sr. Presidente manifestó
 que la Municipalidad, por su acuerdo del
 día cuarenta, había resuelto adquirir una lan-
 tidad de trigo para subvenir a las necesida-
 des de la Población, en el caso de que de
 casualidad hubiera subido mucho la carnicería

de aquel artículo, y que además había
convenido dejar en depósito todo el pecu-
niente a las rentas que perciben los pro-
pios de la ciudad, y el que igualmente se
recauda el Hospital municipal, re-
caudando el Ayuntamiento, en comp. un
dno. número de recaudar la Junta muni-
cipal, que las cosas que causan el de-

comparación
de la Junta muni-
cipal

tajan de aquel habrán inscrito estar intí-
mamente ligados con los del común, y
que si estos tienen un deber de suplir las
obligaciones que aquellos no alcanzan a
cubrir; del modo y modo debe quedar el
sobrante, si lo hubiere, para disponer en
beneficio de la Población: Que, sin embar-
go de tan justa determinación, y de que
la Municipalidad se compromete a dar
a la Junta lo necesario, para levantar
sus cargas, y atender a las obligaciones
había querido ser su dictamen, y que en
su aprobación, insisten a que cuando
veda la Junta con un número causal



sin, y con las atribuciones propias
que se usan consiguientemente por la Ley, debe
siempre guardarse entre ambas corporacio-
nes toda la armonía posible, y el un-
tad y reciproca asertimiento en todo lo
relativo a beneficencia, como unis y prin-
cipal medio de conseguir las mejoras que
necesita su buena administración y ser-
vir a toda la que sea propia y punto
de ella. Los S. S. componentes la Junta
de beneficencia prestaran desde luego su aser-
timiento y conformidad al acuerdo del il-
lustre, y no obstante también que las
rentas y rentas del Hospital municipal deben
estar obligados a levantar las cargas in-
cumbientes, en el caso de no haber fondos sobran-
tes, en alguna forma que lo sea también el
presupuesto municipal de atender a aquellas
cuando sus bienes no sean bastante a
cubrirlos. Posteriormente el mismo Sr. Presi-

deute, des consimicito a la misma fin
que la Municipalidad habia comitido el proy
to de establecer en la obtencion una casa
de curacion, y a cargo de ella a los curanderos e
empedidos, y que tenia ideado hacer uso de
las habitaciones bajas del Hospital comp
puesto a proposito y de considas benzajas
para el espresado objeto, tanto por provee
char varios efectos, y utilidades del estableci
miento, cuanto por valore de los depen
dientes de este para los servicios de aquel,
cuya idea fue tambien acogida por los S.^{os}
de la Junta, y comunicada desde luego en
que se establecia la casa de curacion en el
Hospital Municipal, y que se aprobase para
ella cuanto a utilidades y efectos se consideren
necesarios de los que tiene, cobranzas, y
gastos en los alumbrados del establecimiento.

~~Don Juan Antonio de Arce~~ ~~Don Juan Antonio de Arce~~
Don Antonio de Arce ~~Don Juan Antonio de Arce~~
Don Juan Antonio de Arce ~~Don Juan Antonio de Arce~~



Ayuntamiento y Junta de la Ciudad de Calatayud y
Comitido del 9 de Nov. }
Los señores consistoriales a una
de Noviembre de mil ochocientos cincuenta
y seis. Reunidos bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Salvador Landa, los S.^{os} con
ponedores el Excmo. Ayuntamiento con el
de la misma, y los mayores contribuyentes
y notarios de esta ciudad, usando pre
viamente, a consecuencia de lo resuelto en la
sesion de seis del actual, el Sr. Presidente
expuso a la consideracion de la reunion
la necesidad y conveniencia de establecer
en esta Ciudad una casa de curacion, y dar
acogida en ella a todos vecinos a quien la
necesario, o su avanzada edad le impide
adquirirse los medios de subsistencia, y
que debiendo formar parte en el presupuesto
municipal todos aquellos gastos que sean in
dispensables para restablecer la salud de
dichos establecimientos, habiendo acordado

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Lista nominal de los individuos que se componen la
Comunidad N. N. y instrumentos que cada uno tiene

<u>Nombres</u>	<u>Instrumentos</u>
D. Angel Sanchez +	Requinto
+ Pedro Fragada +	Clarinete
+ Hipolito Herrera +	id.
+ Javier Sayme	id.
Mariano Palauan	id.
Ygnacio Lardis	id.
Esteban Palauan	id.
Nicolas Adrian	Coronatin
+ Hilario Fragada	id.
Floriano Palauan	Tronaja
+ Juan Sayme +	id.
Agustin Romeo	Detarin
Salvador Mypico	id.
Antonio Mallo	Bombardin
Rafael Casado	Figle
Manuel Munoz	Dulcin
Casiano Sacasa	Lucina
+ Bartolome Peralis	Donbo
+ Casimiro Abantier	Platillos
+ Pedro Salas	id.
Eustaquio Martin	Redoblante

Calatayud 8 de Noviembre 1816.

M. Figle. en trombon y un
Dulcin obran en un poder

Juan Cobas

1871

Municipal de los individuos que se componen
de la J. y Ayuntamiento que tal vez sea

Aprobados		Rechazados	
1	Don Juan de los Rios	1	Don Juan de los Rios
2	Don Juan de los Rios	2	Don Juan de los Rios
3	Don Juan de los Rios	3	Don Juan de los Rios
4	Don Juan de los Rios	4	Don Juan de los Rios
5	Don Juan de los Rios	5	Don Juan de los Rios
6	Don Juan de los Rios	6	Don Juan de los Rios
7	Don Juan de los Rios	7	Don Juan de los Rios
8	Don Juan de los Rios	8	Don Juan de los Rios
9	Don Juan de los Rios	9	Don Juan de los Rios
10	Don Juan de los Rios	10	Don Juan de los Rios
11	Don Juan de los Rios	11	Don Juan de los Rios
12	Don Juan de los Rios	12	Don Juan de los Rios
13	Don Juan de los Rios	13	Don Juan de los Rios
14	Don Juan de los Rios	14	Don Juan de los Rios
15	Don Juan de los Rios	15	Don Juan de los Rios
16	Don Juan de los Rios	16	Don Juan de los Rios
17	Don Juan de los Rios	17	Don Juan de los Rios
18	Don Juan de los Rios	18	Don Juan de los Rios
19	Don Juan de los Rios	19	Don Juan de los Rios
20	Don Juan de los Rios	20	Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

M. Rios, en nombre de la J. y Ayuntamiento



la lista de los instrumentos de unia de
 la Mitina nacional, y de los individuos
 que los concurren en su parte, presentada
 por el emargado D. Juan Lopez, se acordó
 que tanto aquellos como el resto de los que
 gan en calidad de depositos, y en buen uso
 con la obligacion de responder de ellos, y
 de asistir a las funciones publicas que
 concurren la Municipalidad, cuya determi-
 nacion se les hará saber por medio para
 su conocimiento y de unas efectos que con-
 penden

Lista de los
 instrumentos
 de unia

Se suplico un memorial de Manuel
 Munoz vided de esta ciudad, suplicando
 se le exima de la carga de alojamiento, tanto
 por ser solo un solo caso, cuanto por ser
 Manuel de obligados a cumplirlos todos los dias con sus
 hijos de estar dedicados a la agricultura, y se
 piden para ordenar al emargado para que le
 quando tales los consideraciones debidas
 actu de el y otros.

Se dio cuenta



tambien de otro memorial de D. Maria Clemente
 cuenta la calidad de tutor y tutorado
 de los herederos del difunto D. Manuel Gil,
 pidiendo la suspension del acuerdo del Muni-
 cipio relativo a la ejecucion de las obras del
 puente que se cubra a continuacion de aquel,
 hasta que el Consejo provincial decida el
 recurso de apelacion que ha interpuesto
 como negocio contencioso administrativo,
 y no usando en las atribuciones del Ayun-
 tamiento contrarias, ni suspendiendo las dis-
 posiciones adoptadas por la autoridad supe-
 rior de la provincia, de la que procede la
 que se ha sido comunicada al momento, la
 cual no debe tener lugar a la presion del
 D. Maria Clemente, y que se le haga saber
 que si desea transcurrir el plazo que se le
 tiene fijado se ha de hacer las obras a expensas
 de quien proceda.

Habiendo merecido la aprobacion de
 los señores contribuyentes el acuerdo
 del Ayuntamiento para adquisicion por com-
 pra y venta de la poblacion, y para el fin

de atender a las necesidades quince y cali-
 ces de trigo, el Sr. Sindico Don D. Juan Manuel
 Mochales ofrece a la Municipalidad usar
 aquella suma y garantizarla por si por medio
 de un documento publico, si la persona a
 quien quiera dirigirse se muestra con fondos
 para hacer el anticipo, sin perjuicio de

obtenerse reintegro al referido D. Juan Manuel Mo-
 chales a cuenta de los denegados y individuos de la co-
 lonizacion, y para en el caso de que no
 tubiera efecto la anterior proposicion, el
 Sr. Presidente ofrece igualmente pedir el
 mismo anticipo a la caja bajo su garan-
 tia, y en la misma forma que se debe
 manifestar. Asi mismo, y con el objeto
 de evitar el que los granos toquen un ma-
 tida de precio de la poblacion, se acordó
 comprar los quince y cali-ces de trigo
 en Zaragoza, aprovechando la coyuntura



de mantener en esta Ciudad S. Pedro
Huesca, a quien desde luego puede considerarse
se la comision para la adquisicion de
dichos articulos

Los S. S. Presidentes y Regidores de que
habia habido presentes a la Municipalidad
que, en cumplimiento a su cometido, habian
reconocido el local llamado Los Cuatro, que
gala hoy al Hospital municipal, y que ofe-
ce toda la comodidad posible para esta-
blecer en el, a poca costa, la casa de am-
paro, teniendo la doble ventaja de apro-

Sobre estos
las habitaciones
del Hospital
para el
de amparo

vechar muchos articulos, vases y efectos
de aquel establecimiento, asi como de valerosos
ademas de todos los empleados para re-
bajar los gastos indispensables al sostenimien-
to del nuevo establecimiento, y de acord que en
alguna de las tardes siguientes
se va a la Municipalidad de realiazar
tan creible proyecto, combinando con la
cooperacion de la Junta de Beneficencia,
como que a la vez se ha comprendido

Indicacion, por ser una de las prin-
cipales atribuciones que le atribuye la

Sup.
D. Fernando de ...

Fernando de ...

Fernando de ...

Jos Dolores

Justo Rabala



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Venido de las facultades que por el Gobierno de S. M. me están conferidas, he venido en nombrar a los sujetos que al margen se expresan, Concejales del Ayuntamiento de esta población, a quienes pondrá inmediatamente en posesión si ya no lo estuvieren, dando parte de Chabato así efectuado, como igualmente del que ha de desempeñar el cargo de Regidor Provisoria, y día y hora en que se celebraran las Sesiones.

Ayuntamiento

- Alcalde D. Joaquin Becerra de Becerra
- Benito José Becerra de Garcitortosa
- D. D.º Alejandro Juan de los Rios de la Alfranca
- Regidor Juan Becerra de los Rios
- Miguel Botanga de los Rios
- Licenciado Juan de los Rios
- Gabriel Jimenez de los Rios
- Ramon Melendo de los Rios
- Juan de los Rios
- Jose Becerra
- Mariano Miteto de la Tabala
- Ramon de los Rios
- Gregorio de los Rios
- Juan de los Rios

[Handwritten signature or mark.]

Juan Sautana
Carlos Lafuente

que D. A. m. a. L. L. L. L.
Agora 12 de Noviembre 1856.

El Condado de Aragón

A. M. de Cortés y Castañeda



Acta de posesion del nuevo Ayuntamiento de esta ciudad

Sesion del dia 12 de noviembre de esta ciudad de Calatayud y su lugar

considerados a tres de noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis. Venidos por la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Landa y los Srs. vocales al margen individuos del Ayuntamiento const. de la misma, con el objeto de recibir juramento y dar posesion a los nuevos concejales de los respectivos cargos para que han sido nombrados por

orden de el Sr. Gobernador de la Provincia en una de las pormociones de los señores facultados que le usen comedida; hallan con el Sr. Alcalde

de este S. A. en la parte de las y mediante el oportuno recado de abducion fueran introducidos en el Salon de sesiones, en el que de ante manos se leia dispuesto el uno provincial que riges para entregar la jurata a los nuevos concejales; y el Sr. Alcalde Salvo

en el d. Salvador Landa, puestas las ma-
 nos sobre los Santos Evangelios, y
 en la forma prevenida en la ley recibiendo
 juramento al entrar de Joaquin Penas y
 Penas, y en acto seguido y con las mis-
 mas formalidades a los demas señores
 concejales, a quienes se les fue entregando
 el distintivo que consiste en una banda
 encarnada con dos listos blancos, y
 un escudo con las armas de la ciudad
 conchada la encarnada, salieron del salo-
 n de S. I. del Ayuntamiento firmados, y
 queda en tal estado el actual acuerdo nombrado
 inmediatamente, y de cumplimiento
 unto a todo dispuesto por el Sr. D. en el
 nombramiento del Sr. Regidor que hace de
 suspensas las funciones de dichos señores
 y por unanimidad mayor en el punto
 de la de la mesa.

Tambien se oyo el Municipio en
 la designacion de los dias y hora en que
 ha de tener lugar las sesiones ordinarias
 y acordado por unanimidad en que usen
 de ahora los dias martes y sabado.



de cada una semana a las diez de la
 mañana; y que se de parte al Sr. Gobernador
 de la Provincia de la toma de posesion, del
 nombramiento de dichos señores, y del su-
 mario de los dias y hora de sesiones,
 para su conocimiento, y cumplimiento
 a lo mandado por el Sr. D. en el punto de la
 de ayer.

Joaquin Penas y Penas
 Alejandro Fernandez de Heredia
 Juan Lanza de Larrea
 Juan Blas Juan Quintana
 Mamon Melendo
 Gabriel Gimenez
 Mariano Morote
 Jose Maria Garatitena
 Antonio Flores
 Carlos de la Fuente
 Miguel Iturriz
 Antonio Prieto

Ayuntamiento del
 de Noviembre } en la ciudad de Calatayud y sus

Casas consistoriales y acatone de noviembre
de mil ochocientos cincuenta y diez. Ven-
idos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Yoaquin Perez y Perez, Jefe del margen
componedores de ~~el~~ Ayuntamiento
conste de la misma, leida de esta anterior
que aprobada.

Acto seguido se ocupó la Municipalidad en distribuir entre los individuos de la misma los cargos espuestos que la han pesen, y divididos en secciones para el mayor facil y pronto despacho de los negocios que usa el vecindario, y por unanimidad se acordó que el primer vecindario de esta D. Jose Perez Garchisonea desempeñe las funciones de juez de campo, y el segundo D. Alejandro Fernandez de Mendia los de juez de paz. Que el vecindario Garchisonea y D. Ramon Maura formen parte de la primera municipal de beneficencia, y D. Carlos Lafuente de la comision de escuelas, como cosa de los usos segun la ley y reglamentos del ramo: Y por ultimo que la seccion de



tabilidad, y presupuestos de los alrjos de los S. S. D. Jose San, D. Juan Arriano, y D. Gabriel Gimenez; la de labradores, estadística y repartimientos al de D. Juan Larrea, D. Juan Blaz, y D. Ramon Maura; la de limpieza, alumbrado, abastecimiento de calles, obras publicas, construccion, y reparacion de edificios, mercados, y cementerios al de D. Gaspar de la Siva, D. Juan Larrea, y D. Jose San; la de abastecimiento de pan y medidas, pesos, arbolada, y sanidad al de D. Vicente Larrea, D. Merino Micheto, y D. Carlos Lafuente; la de presupuestos generales, adicionales, propuestos de arbitrios, y de establecimientos costados por el comun al de D. Jose San, y D. Gabriel Gimenez; y la de caminos vecinales y caminos al de D. Ramon Maura, D. Francisco Herrera, y D. Miguel Maura.

Verificada la distribucion de los cargos en la forma expuesta, se procedio al dar

tes univocis entre los S. S. Regidores
y sus el siguiente resultado.

D. Vicente Saur de Larrea	numeros	50
D. Miguel Itanga	numeros	20
D. Francisco Ybarra	numeros	30
D. Mariano Michels	numeros	40
D. Jose Saur	numeros	50
D. Juan Santana	numeros	60
D. Juan Mag	numeros	70
D. Gabriel Girmeus	numeros	80
D. Juan Larrea	numeros	90
D. Ramon Melendo	numeros	10
D. Gaspar Saurin	numeros	11
D. Ramon Alonso	numeros	12
D. Carlos de Lafaraca	numeros	13

El Sr. Presidente ha por la atencion
del Municipio acerca de la medida previ-
sora que habia ocupado la del anterior
sobre hacer un acopio de granos para
en un caso dado, atender a las necesidades
de la Poblacion, y que si bien con respecto
bastante razonada la idea de tener o
emprender la cifra suficiente para ad-
quirir aquel articulo, era sin embargo de
opinion que para evitar rebajas en el



a la Poblacion por lo que habia una mili-
tancia a las mayores contingencias, con
el objeto de explorar si por su parte anti-
ciparan una cantidad proporcionada a sus
haberes y medios de fortuna, siendo los in-
diferentes de ellos y de sus primos
a suscribirse por lo que cada uno estime
propio. La Municipalidad avogó el pro-
pósito de su Presidente, y verificando todo
lo acordado por la anterior sobre el particular,
acordó de conformidad a la precedente ma-
nifestacion, publicar una relacion de ma-
yores contingencias y de los dias
de su existencia, previa citacion auxilium,
y mediante lista nominal, que formaran
el Sr. Presidente, y los dos Regidores ad-
elidos, eligiendo todos aquellos que partici-
pacion pueda proporcionar a los deseos
del Municipio.

Yo habiendo oido

asunto de que supiere, se levante la
senal de que certifica

Joaquín Díaz y Ruiz
Joaquín Díaz y Ruiz

Alonso Melero Melero

Juan Blaz
Carlos de la Fuente

Larrea Larrea

Giménez Estanquero

Antonio Ginilla

Ayuntamiento y Junta de contribu-
yentes del día 17 de Noviembre La Ciudad de Calatayud

y sus casas Consistoriales a diez y siete de
Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis. Pre-
sente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín
Pérez y Pérez, los Srs. del Ayuntamiento y los
mayores contribuyentes rotados al margen, citados
previamente a consecuencia de lo suscito en la sesión an-
terior, el Sr. Presidente expuso a la consideración de
la Comisión que, adoptada por el Municipio las

[Decorative flourish]



medidas convenientes para poner a cubierto a las cla-
ses menestrasas de las contingencias a que pueden verse
expuestas por la falta de trigo, y por el levantamiento
de precios que de algun tiempo a esta parte se viene
experimentando en este artículo, había resuelto cele-
brar una reunión previa con los Srs. mayores Con-

Acuerdo por
hacer un com-
pulsivo volun-
tario y llevado de los filántropicos sentimientos
que constantemente les han animado, anticipasen
por medio de suscripción
voluntaria, y llevados de los filántropicos sentimientos
que constantemente les han animado, anticipasen

sin estipendio alguno la cifra que cada cual estimase
conveniente y proporcionada a su clase y posición, con
el laudable fin de hacer un acopio de trigo, y en un
caso dado atender con él a las necesidades de la pobla-
ción: Que si bien las Municipalidades anteriores
se han encontrado en algunas ocasiones en casos iden-
tíficos, y han adoptado los empréstitos de segundas per-
sonas con un interés al precio corriente de la plaza,
la actual había propendido por que en la ocasión
presente se hiciera por los individuos que la componen
y los mayores contribuyentes sin retribución alguna,
por cuyo medio se proporcionaba una economía

[Decorative flourish]

positiva a la Poblacion y se conseguia la de poder
verificar la venta del trigo a un precio mas bajo,
ya se haga en especie, o ya se convierta en pan
para surtir al vecindario: Interados los ⁴tes. asis-
tentes a la reunion de la manifestacion del ⁴te
Alcalde, fueron algunos de opinion de que el anti-
cipio para la compra de granos se hiciere por
emprestito a interes, a fin de no gravar los de un
corto numero de contribuyentes, y porque asi se
habia hecho en ocasiones iguales en otros antecipos,
y en rason tambien a que las perdidas o quebrantos
de los intereses, recaeria proporcionalmente entre to-
do el vecindario, segun la riqueza o industria de
cada vecino, y despues de varias razones que se
adujeron sobre el particular, se acordó hacer el
anticipio por suscripcion voluntaria entre el Ayuntamiento
y contribuyentes aptarados sin interes y
por el tiempo que la Municipalidad necesite a
los fondos para el objeto a que estan destinados, y
que para que cada uno pueda hacer la suscrip-
cion con plena libertad, se resolvió que esta ten-
ga lugar en la secretaria en los dias diez y ocho
y diez y nueve del actual, y que verificada que se
se de conocimiento al Sr. Gobernador de la p[rovincia].



de las medidas adoptadas en obsequio de la pobla-
cion, y de los medios escogitados para su ejecucion.

A propuesta del Sr. Presidente y por consenso en-
tre todos los contribuyentes, se acordó admitir a su
deccion la suscripcion a trigo, a condicion de abo-
narlo a rason de veintiseis n. y medio la media, sea
cualquiera el precio en venta al tiempo de hacer la
entrega de este articulo, o aquel en que el Ayuntamiento
mientras se utilice de el para el abast. de la pobla-
cion.

Y por ultimo: el mismo Sr. Alcalde indicó a la reu-
nion la conveniencia de nombrar una Comision
de individuos de Ayuntamiento y contribuyentes
que entendiesen en la compra de granos, y dará
esta la aplicacion que reclamaren las necesida-
des de la poblacion, y estando encargada la ad-
ministracion de esta a la Municipalidad, y he-
mandos que individuos los deseos de los contribuyentes,
determinaron atos por unanimidad, que la recauda-
cion de fondos, su inversion y aplicacion este a cargo
del Ayuntamiento sin necesidad de asociados, porque

abrigan el íntimo convencimiento de que como
pueden dignamente a la confianza que se les
dispensa.

of. del Gobernador
no una inst.
de D. Jaime Ca
les

Finalizada la sesión con los mayores contribuyentes
y retirados estos del salón, se leyó un oficio que el
Sr. Gobernador de la provincia dirige al Sr. Alcalde
previniendo que si dentro se resuelve una instancia
de D. Jaime Castas, se suspenda el llevar a efecto
la resolución de S. M. sobre hacer nuevas obras en
el puente sobre la Pua que da entrada al est
mudi de los herederos de D. Manuel Gil, de cuyo
contenido quedó enterado el Ayuntamiento para su
cumplimiento.

Libranza de
D. Jaime Galiana

Se presentó una cuenta de D. Jaime Galiana
de cuarenta y ocho m. m. importe de dos sombre
ros que han construido para los serenos de esta
Ciudad, y se acordó en pago del capítulo respecti
vo del presupuesto.

Nombra de
Regido de do
jamientos

Siendo la carga de alojamientos una de las que
mas directamente pesa sobre todo vecino y la
que con mas regularidad debe sufrirse por to
dos, el Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento
la necesidad de dar este cometido a uno de sus
individuos que lo tome con el interés que se
clama y sin contemplacion de ningún genero,

Diag ha que, El Ayuntamiento, que tengo el honor
de servir, se viene ocupando de la adopción de
medidas preventivas para evitar que en esta ciu
dad falte el abastecimiento del pan, como de primera
necesidad; y para ello dispone la adquisición
de quinientos o más cántaros de trigo, comprados
con dinero anticipado por sus individuos y
diferentes números de mayores contribuyentes y
comerciantes usas, ante el Ayuntamiento, y
comprados del tendido, obsequio para que ha
brán sido necesarios, no pudieran menos de
comprarse, como lo han hecho siempre, al
abastecimiento de la ciudad, y debe luego con
venir en abrir una subasta voluntaria,
y anticipar cada cual aquella cifra que pue
proporcionada a su clase y posición.

Esta ha tenido lugar, y ha ofrecido
una suma considerable, con lo que el Ayto
también se promete comprar el trigo que de
había propuesto, y al efecto tiene ya dados los
ordenes para la adquisición de este artículo.

May como esta clase de medidas, a la
par que previsiones y beneficios, suelen llevar
gastos y dispendios, y no perdidos de alguna
consideración, que ha de ser al presupuesto
municipal, la Corporación ha acordado dar con
sultado a V. S. para que se acuerde la superior
aprobación, y la competente autorización,
para en el caso de que sean útiles aquellas
clases de su importe, en los cuantos municipa
les, mediante cuenta justificada,
Diag la.



En todo tiempo han sabido los contribuyentes de esta ciudad corresponder a los mandamientos de la Autoridad, y prestar su apoyo, siempre que lo ha necesitado, para asuntos de interes general a la poblacion; pero hoy se ha visto desairado al Ayuntamiento por la falta de asistencia de algunos de sus señores, a la reunion, a que habian sido citados, por la mayoria de aquellos. El objeto de la convocatoria ha sido, y es para las medidas provisionales que se ha propuesto la Municipalidad, ha acordado aplazar a U. U. nuevamente para el dia de cinco en punto de la tarde del dia de mañana a las Casas Consistoriales, bajo la multa de doscientos rs. vn. de irreparable execucion en el papel de mola de, a no media una causa grave que se impide, de la que desean U. U. pusion para gobierno de la misma.

D. Manuel Garcia +
 D. Ramon Garcia +
 D. Mateo Labalo +
 D. Salvador Lanza +
 D. Juan de la Fuente +
 D. Baran Merino +
 D. Antonio Masas +
 D. Mariano Bellido +
 D. Juan P. de Mochales +
 D. Gregorio Guada +
 D. Juan P. de L. Lereano +
 D. Ciria y Mejandre +
 D. Guillen y Compania +
 D. Agustin Labalo +
 D. Juan Mig. Borjines +
 D. Candano Clemente +
 D. Man. Lito Jura +
 D. Ramon Pelu +
 D. Juan P. de L. Lereano +
 D. Leticia de L. +
 D. Juan Meliton Cortes +
 D. Santiago Ramon +
 D. Com. Masas +
 D. Juan Ramon Ortega +
 D. Juan de Vidua +

De quedes

D. Juan Gilmanjurá
D. Bougarria o X
autorizado para su cumplimiento
por una U.O. nota de confirmación

Dios que a U.O. ref. a. Calata
que 16 de Noviembre de 1856.

José María y María

Agustín Zabala	Juan de los Reyes
Ent. Silveira Gaspar y	
José María Fuente	
León	Jacarias Ciria
	Juan Miguel Bon
Carlos María	Casiano Clemente
Sancho Herrera	
Manoel de Almeida	José García
Ramon	José y Nidmín
José Comas	
Antonio Marañón	Enteado
	Juan de los Reyes
J. Ramon Ortega	Gaspar y Compañía
Esteban Mas	
Ramon Feliz	Enteado
J. Franco	Ramon Gaspar
B. Zabala y María	Enteado
	Matia Zabala

Ent. J. F. F. F.

Si

S. S. del margen



al efecto propuso al Sr. Regidor D. Jon Saura,
que merecis la aprobacion del Municipio y
la aceptacion de aquel, prometiendo desempe-
narlo con toda exactitud y alejar las defensas
y consideraciones que ha tenido y tiene en la dis-
tribucion de este servicio el encajados del pa-
dron del Ramo Hilario Sobella.

Costo que se diolvo la sesion.

José María Pons y Pons José María Garchitona
Francisco Alonso Mariano Michot

Pablo Larrea La Fuente

Jimenez Lousin
Mangas

Antonio Ruilla

Instrumento del } Junta unida de Casarajudo y sus
dia 22 de noviembre } Casas consistoriales a veinte y dos
de noviembre de mil ochocientos y nueve
y seis: reunidos bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Joaquin Perez y Perez loq. D. J. que
 suscriben componiendo el ordinario de este
 dia, leida el acta anterior fue aprobada.

La Jria. presenta la relacion nominal
 de todos los suscritores al auxilio co-
 munitario, y cantidad que cada uno ha ofe-
 rido para hacer el auxilio de los quinien-
 tos cahises de trigo que se han acordado en
 junta de mayores contribuyentes, y de
 resolucion que la depositaria por el campo
 tiene avisado a aquellos, asien de que en los
 dias veinte y tres de junio y cuatro del
 actual entreguen en aquella dependencia
 la suma por que respectivamente se ha
 suscrito cada uno, con que se han
 un voto particular de gracias a favor de
 los, y singularmente a los D. J. Gaspar y Com-
 pania, y D. J. Labals, Labals, y Perez por ha-
 ber concurrido de una manera digna a
 la implecion de la corporacion, y manifes-
 tado los mas filantropicos, y humanitarios
 sentimientos en obsequio de los clases que
 necesitan; remitiendo ademas copia de
 los suscritores al S. Gobernador de la Provin-

Relacion de
 suscritores

Lista de las personas suscritas al auxilio co-
 munitario y cantidad por que cada una se ha suscrito

Individuos de
 Ayuntamiento

D. Joaquin Perez y Perez	10.000
D. Jose Perez Garbitorrena	10.000
D. Alejandro Fernandez de Heredia	2.000
D. Vicente Saur de Sarrea	2.000
D. Miguel Mangas	2.000
D. Mariano Mituto	2.000
D. Jose Saur	2.000
D. Juan Garkana	2.000
D. Juan V. Noz	2.000
D. Gabriel Gimenez	2.000
D. Juan Sarrea	2.000
D. Ramon Melendy	2.000
D. Gaspar Saurin	2.000
D. Ramon Steuro	2.000
D. Jose Lafuente	2.000

Proprietarios

D. Antonio Mares	2.000
D. Silvestre Gaspar	10.000
D. Mariano Bellido	2.000
D. Albado Sando	5.000
D. Jose Garcia	2.000
D. Ramon J. L.	1.000
D. Agustin Labals	2.000
D. Juan Miguel Donque	2.000
D. Sarran Steuro	2.000
D. Jose de Sierra	2.000
D. Juan Maria Santos de Senan	1.500

31.500

Anterior

21.900

D. Mares Tabals	2000
D. Ramon Gargor	4000
D. Santiago Ramon	2000
D. Saturny Muner	2000
D. Jose de Lafuente	2000
D. You Milton Carter	2000
<hr/>	
	18.900

Suscripciones a tripp

La sociedad de los D. Gargor y Campa una ofrena tenen en dependy a disposicion del Ayuntamiento a precio de 20.00 y 17. mos. Usmedien	50.00
La de los D. Labals Labals y Gibraner otros	50.00

Ademas ofrenas ambas sociedades
quedaran con los 50 catinos de tripp
en el caso de no haberse los de tripp
terminado, sin deducir algunos en el
precio, aun cuando fuesen usaja.
Tambien ofrenan todos los que es
servicio de granos y otras cosas
cuando las necesidades de la pobla-
cion requieren hacer uso de ellas
al precio comunitario; y suelen gratis
para servir al vecindario el pan
todos los granos que compran el
Municipio, y lo distribuyen a la medida
de aquel articulo.

D. Juan Ortega	7
----------------	---

107

Anterior

107 149

D. Marceny Dpto	9
D. Joaquin Yraus	8
<hr/>	
	17
D. Joaquin Pujades	2000
J. Louise de troquillo	10.000



para su conocimiento y satisfaccion, y para
la resolucion que estime conveniente,

Tambien presento la dña. un estado gen-
ral del movimiento de fondos de toda la admi-
nistracion municipal hasta el dia en que el ac-
tual Ayuntamiento tomo posesion de los
respetivos cargos, y se acuerda pararle a exa-
men de la Seccion de Hacienda

Estado del
movimiento
de fondos
municipales

El mismo Secretario hizo presente
al cuerpo capitular que habianse suscitado
algunas diferencias sobre agencia de juris-
diccion entre el barrio de Torreg y el pueblo
de Vallada por la mancomunidad que existe
entre ambos pueblos por concordia celebrada
con los representantes de los mismos, se
habian elevado aquellos a conocimiento del
Gobernador de la Provincia, y dirigiendo
al Sr. por conducto de este los ~~de~~
autorizados al efecto, practicada la division
del terreno comun, cuya diligencia no ha-
bia podido llevarse a efecto por que en
los dias siguientes no se habia sido aca-

Sobre señalar
día para hacer
la división de
terrenos con el
Pueblo de Villalba
quiere asistir a la Comisión del Ayuntamiento
de Villalba; y con el fin de que
no quede en proyecto la ejecución de una
mejora tan útil como ventajosa para los
intereses de ambas poblaciones, se acordó
opinar al Ayuntamiento de Villalba que
que se sirva designar el día y hora en
que podrá tener lugar la referida repartición.

Se presenta una cuenta de un real que
cuenta de trescientos maravedís con valor
del pósito foroso y botones para los capotes
de Villalba de los señores, que con los maravedís y
otros reales de señores asciende a trescientos
y cincuenta y nueve reales, y se acordó su
pago del capítulo del presupuesto asignado
a este objeto.

El Sr. Presidente mandó dar lectura
a la carta que le dirige desde Zamora D. Juan
Saura participándole la compra de granos
a virtud de la comisión que le fue conferida,
de cuyo contenido queda enterado
con satisfacción, así como de las prevenciones



que se tienen, hechas de la en comuna
con a aquella.

Se dio cuenta de un memorial de los
proceres del Ateneo Ayuntamiento, habiendo
presente que, abolidos los derechos de ci-
tacion en los juicios, y la mayor parte
de los emolumentos, es ya absolutamente
imposible atender a su subsistencia y la

de su familia con el sueldo de cuatro reales
diarios, en las actuales circunstancias en
que los oficios han sufrido una subida
de precios extraordinaria, suplicando a la
municipalidad se digna hacerle alguna gracia
librando para hacer más de cada una de
de sus sueldos, y se acordó consignar a
cada uno de los reales con el capítulo
de gastos extraordinarios.

Se dio cuenta de la solicitud de Villalba
nueva de los Foros, provincia de Valladolid
trinidad del Excmo. con buena nota en
la hoja de servicios, solicitando el sueldo
en esta ciudad, por haber contraído matrimonio

Don de Saura
Saura

un con Pedro Puñalora de Sabuñen, y se acordó como lo pide.

Y ultimamente el Sr. Jefe de dip. cons. cívico a la Municipalidad de la comunidad que había dirigido al Sr. Gobernador de Provincia, pidiendo la competente autorización para obligar a los arrieros y traperos a hacer dos horas de plaza en toda clase de mercancías que para su venta se presenten en el Mercado de esta Ciudad, de cuya medida queda enterado el Ayuntamiento y pidiendo su aprobación así como la necesidad de reiterarla por conveniencia propia del vecindario.

Sp. que pidiendo autorización para tener plaza en los artículos traperos a favor de la comunidad

Joaquín Pons y Pons	José Vives Garchitorena	
Manuel Alonso	J. Larrea	
Estanislao	Gabriel Timoner	Luis
Jaime	José	Manuel
Antonio Rivilla		

Ayuntamiento del día 28 de Nov. en la Ciudad de Calatayud sus casas consistoriales a veinte y cinco

Se acuerdan las medidas provisionales y benéficas adoptadas por esta Municipalidad a fin de evitar en su Ciudad la carencia del artículo del pan y en su día lo será también los gastos que ocasiona la compra de los quintos o más cabales de trigo a que se refiere la comunicación de D. D. de 20 del actual por vía de comprensión en la que debidamente los justifique.

Subscripción

Dni que a D. D. M. a. P. La. regencia 23 de Noviembre 1816.

El Conde de Salazar

J. J. del Ayuntamiento Cont. de Calatayud.

Comercio.

Por su comunicacion de 22.
del actual, he visto la lista
de los U.S. que voluntariamente
se han prestado a la muni-
cipalidad que D. sea obsequio para
hacer el acopio de granos
que se ha considerado
necesario, con objeto de
atender a las necesidades
de la clase menesterosa de
esta poblacion.

Se da a esa
Corporacion municipal las
gracias por el celo que
se ha desplegado en esta

187

ocasion, ejemplo a mi de-
ber el que P. las de que
plante en mi nombre
a las referidas presentaciones
por no permitirles los
procedimientos.

Dijo que a P. U. en
Zaragoza 24 Nov. 1876.

El Conde de Soleray

Sp. Nulle Com. de Calatayud.



de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis: reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Pireu y Pireu los S. S. que suscriben componiendo el Ayuntamiento de ese dia, leida el acta anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento se entera con la dispensacion de la comision del Sr. Gobernador de la Provincia, aprobando las medidas provisionales y beneficicas adoptadas por la Municipalidad, con el fin de evitar en una

ofe. del go. aprobando las medidas provisionales y beneficicas

ciudad la carencia del articulo del gas; y manifestando ademas que los gastos que ocasionen la compra de los quinientos caballos de riego, seran de abono en su dia, previa la correspondiente cuenta que debidamente los justifique, y se avise unido a los actas.

Se dio lectura tambien a una comunicacion de la misma autoridad dando lugar a las gracias al Ayuntamiento, y a los mayores

los laudos los
gracias a los
inscritores


Contribuyentes, que, voluntariamente y sin
estipendio alguno se han prestado a la
criacion para el acopio de grano, y se
avordó pasar a estos atenta comunicacion de
gracias por parte del Ayuntamiento, y del
Gob. de la Provincia, haciendoles presente
ademas que el Sr. ha tenido a bien aprobar
las medidas adoptadas, y los gastos que
ocasionan la ~~compra~~ de estos artículos, si
en su dia resultasen perdidos.

El Sr. Regidor D. Jose Lina, en con-
plimiento a la comision que se le tenia con-
ferida, hizo presente a la Municipalidad,
que en union con D. Pedro Llanos habian
ejecutado la compra de quinientos ochocientos
litros una media de trigo a diferentes precios
segun aparece del estado que presenta al efec-
to, y que reducido su valor a una suma
asciende el total importe a cuarenta dos mil
trescientos setenta y un reales treinta
y un rrs. van. y se avordó condecorar una
manifestacion de agradecimiento, y que la relacion

manifiesto del
D. Jose Lina

En contestacion al atento
oficio q. con fecha de 15 del
cor. se sirva dirigirme el
to Ayuntamiento invitando
me a la discusion volun-
taria abierta por el mu-
no con el objeto de poder
hacer un acopio en qui-
nientos cahises de trigo,
y contrarrestar con ellos
en caso necesario a la
carestia q. pudiera ha-
cerse sentir en lo suce-
sivo de aquel articulo
de primera necesidad,
me expusiere a poner
en su conocimiento mi
desidero de denunciar su
lanceable objeto contra-
buenos de ser luego
con la cantidad de
diez mil de su valor
fusion alguna, y

el plazo q. el mismo
Ayunt. quite fijar en
el presente q. como
requerido se pon
go se le expresara a
mi D.º Sr. Juan
Santana en el acto
de entregar la presu
cionada suma
Dios que a D.º Sr. D.
Calatayud 19.º de Mayo
de 1886

El Conde de Arzillo


D. Theodor 1.º Conde de Calatayud



referida se pone al depositario para que lo
 licenciarie se pudiese el Comisario de Censos
 en un punto, en igual forma que lo he
 hecho en un tal caso, con el fin de que al dar
 aquel tal caso de su rubrica pueda esta
 vincularse con los libros de contabilidad. Asi
 mismo se resolvió dar un voto particular
 de gracias a los S. S. D. Jose Lauer, y D. Pedro
 Stande como prueba inequivoca de la gratitud
 del Ayuntamiento que se han merecido
 del cuerpo capitular por la exactitud con que
 han sabido desempeñar la comision que se les
 tuvo encomendada.

El Sr. Regidor de plaza D. Mariano Mite
 to espuso a la consideracion del Ayuntamiento
 la necesidad de comprar un fil para com-
 provar los pases destinados a la cuenta por

Mandó al Jefe al por menor, en atencion a que el que
 el Regidor D.
 Mariano Mite obra en el filato no merece la debida confi-
 anza para tales operaciones, y que se prevenga
 ademag a los Maestros Estibadores Langa y

a estos principios mayo del que usaron
mente se presentarian en la ciudad por
sus respectivos conductores.

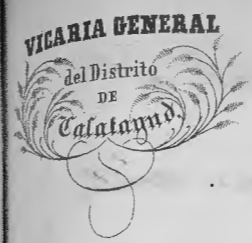
Habiendose incorporado el Estado de los
bienes que poseen en los terminos de esta
ciudad la capellanía del Ayuntamiento de
Paracuellos de Jorba, se acordó ponerlos
al cargo de la Hacienda nacional, y para
tanto se le hizo de D. Sebastian Requena
en que se hallan empadronados, dando al efecto
los ordenes oportunos al encargado de
liquidación.

visto la relación practicada por
los peritos de dicha hacienda, y el Sr.
Mater del Remens encargado a D. Mariam
Salamanca y Sobena, en una finca de
su propiedad sita en Jorba y de los cho-
zos que componen una porción del mismo, se
acordó su pago en cantidad de seiscientos
treinta reales cont.

Y acordado el Ayuntamiento por el
Sr. vicario frat. para asistir a la rogativa
pública que tendrá lugar en esta ciudad a
virtud de la cédula por el Sr. Arzob.
Sr. obispo de Barcelona, con motivo

A la hoja de
orden de la
Hacienda del
Ayuntamiento
de Paracuellos
de Jorba

Libranza a D.
Mano de la
manera



M. J.

Habiendo dispuesto que en conformidad a lo que
manifestado por D. D. la Reina (989) se celebra
en esta Ciudad rogativas con el fin de im-
plorar del Todopoderoso se diga por medio de la
gran rogativa general y de las calamidades que nos
aflijer, es por vesiva D. D. ante a dicho acto reli-
gioso que tendrá lugar el Domingo 7 de lo corriente
a las tres de la tarde sabiendo por medio de la
congregación de la Iglesia Mayor de Sta. Maria.

Al propio tiempo ha determinado que en todas las
Parroquias continúen por espacio de diez días a parti-
r desde el 8 Rogativas privadas con el mismo fin,
dicho acto tendrán efecto después de la Misa Convencional,
y que por la tarde de los días 8 y 9 de las a cinco de
esperega el Sr. Sacramento en la Iglesia de Sta.
Maria celebrándose durante este acto los divinos oficios
y otras prácticas devotas y repitiéndose esta solemnidad
en la Iglesia de S. Pedro los días 10 y 11 a las mismas
horas en la de S. Juan el 12 y el 13 en la del S.

Depulso el 14 y el 15, y el 16 y 17 en la del Ayuntamiento de
Tudela a cuyo actor suplico a V. M. se viva en sus causas acite
en la manera que le fuere posible.

M. dignarme a la santidad de V. M. no puedo olvidar
de decirle o que en perdiendo el interés con el que se
realizan sus cobranzas y padron antiguos, se viva in-
culcar en el ánimo del vecindario de esta Ciudad la necesidad
de que en tales días y demoras las cobranzas y recibos se
realicen, se abstenzan del trabajo y detado tráfico que
nos sea apresurante o urgente, convida por favor al tem-
plo del Señor a implorar sus divinas misericordias y prac-
ticando obras de caridad y de virtud que merezca el debido
reconocimiento moderando sus acciones y palabras con las reglas
de la moral, y últimamente que procure disminuir la
divina justicia con la penitencia p. q. el Señor aleje de
vuestro sus terribles castigos, con todo lo demás q. V. M. con-
viene oportuno.

Dia que a V. M. en Calatayud 2 de Set. 1816

M. G. P.

Maniano Bellido
crio. G. M. Int. G. M.

M. G. P. Presidente y Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad



de la sequia general que se experimenta en toda
 Munitacion del Sr. Vicario D. Juan, y con el laudable objeto de mejorar
 que a la vez
 de su divina Magestad el Comandante de la zona,
 Se acordó que el Sr. Presidente, manifieste a la
 que la Municipalidad asistiera a reglamentos ne-
 ligiosos el dia y hora que se creyese la autoridad
 celebracion, y que ademas haga el Pueblo la
 oportuna invitacion, y adoptara cuantas
 medidas son pertinentes para la mayor solici-
 tud de aquella funion religiosa.

Se dio cuenta de un memorial de D. Juan
 toma para el cargo de los cargos consue-
 riales, suplicando al Ayuntamiento se sirva
 Men de D. Juan
 ibid y para concederle el pago de la casa que ha vivido
 de habitacion, por haber pertenecido a su padre a
 la casa con
 historial de ella, y por que ademas ha estado siempre en la
 interseccion de que cuando obtulso el nombre
 Consignacion
 de la misma
 del pago de
 de la casa
 de aquel cargo, de la cual se finis toda la
 casa en igual forma que a las anteriores,
 y se acordó acudir a la grania que solia en
 consideracion a su triste paucion, y a la

muchas suplicaciones que se dió en día
proporcionada a la ciudad de Calatayud

El primer teniente Alcalde Don

Perez Garchitorena hizo presente a la
municipalidad que D. Pedro Linares tiene el en-
cargo especial de enagenar por cuenta de
los S. S. oficiales de la Real Casa de
y otros usos para el Colegio de esta ciu-
dad, que aquellos tenían en el desempeño
del Puerto, y cuyos efectos los había
tenido en ajuste de Ayuntamiento an-
terior, y se acordó dar comisión para la
adquisición al referido Sr. Garchitorena

El Sr. Alcalde presentó a la dis-
cusión y aprobación del Ayuntamiento
el presupuesto municipal para el año

de mil ochocientos y siete, examinado por la
comisión de lo contable, y al efecto man-
do dar lectura a las partidas de gastos
e ingresos que figuran en sus respectivos
capitulos, que fueron aprobados, por un
voto de los conformes a las necesidades
y categoría de la población, y para en

Se la compra
de dos cisternas
otras útiles p-
el Colegio

Presentación
aprobación del
presupuesto mu-
nicipal p-
1857



brin el deficit que resulto, se resolvió pro-
poner los arbitrios consuetos en el con-
vino de puer, y ademas el recargo en las con-
tribuciones indirectas hasta completar aquel
y en el caso de que se suprimieran estas en
las diceses en el modo y forma que en
cualesquiera de ellas determinaren las Leyes
vigentes, o que para iguales usos fueren
comunicadas por el Gobierno

Perez Garchitorena
Fernandez de Heredia
Mariano Micheto
Melendez
Lanusin
Gimenez
Antonio Piñillo

Ayuntamiento del } en la ciudad de Calatayud y sus
dia 2 de diciembre } Casas consistoriales a dos de diciembre
de mil ochocientos y seis: Ven-
cidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Joaquin Perez y Perez, tog. p. l. que ha
eriben conprouentes el ordinario de
medida, leida el auto anterior fue
aprobado.

El Sr. Regidor D. Joaquin Espi-
bis a la Municipalidad la carta que le
dirige D. Inacio Solans, sup. de la ca-
lona, como representante del Sr. Sr.
Sr. Marqués de Camarero, ofreciendo pro-
poner los carros usurarios para
conducir a esta ciudad los veinte
uq de trigo, que se compraron a S. C.,
a dos reales de porte cada uno, y pro-

Carta del Sr. Inacio Solans
sobre el trigo comprado
en Calatayud

poniendo ademas, que para evitar los
gastos del comisionado que haya de in-
terponer de ellos, se jurara y fiancara
una talleja en cada campo que podra
servir de base para la entrega que
verifiquen los conductores, y man-
dando el Ayuntamiento conforme el
pensamiento del Sr. Inacio Solans, avor-
do que el Sr. D. Joaquin Espi-
bis le comunique, las ordenes
oportunas para que tenga lugar la



remesa de aquel articulo, en el modo y
forma que se tiene indicado.

El Ayuntamiento queda enterado de
las dos cartas que dirige a su presidente D.
Pedro Llana, comunicando la salida de
Zaragoza de veinte y nueve cahises
una media de trigo, ajustado su porte
a diez y seis reales con cada uno, y el
propio envio de todo el que resta, por
haberse presentado varios carroneros
a ofrecer para su traslacion.

Carta de D. Pedro Llana
sobre el trigo
comprado

Ordenado en poder de D. Juan Lobo
tres instrumentos correspondientes a la
Municipalidad de la Milicia nacional, se avor-
do que los dichos instrumentos de aquel, y entregados al Sr.
D. Manuel de sus mayo D. Manuel Sanchez, para que
los distribuya a las personas que crea
convenientemente, siempre que se obliguen
a conservarlos en buen uso, y asistir a
las funciones publicas a que comparen
el Ayuntamiento.

Ordenado en poder de D. Juan Lobo
de los instrumentos
de sus mayo D. Manuel Sanchez

Se presenta una en

esta de marcaday matip resleg en
 causa del pñ suelta de tñm q̄ ha gairado el pñ
 fero del di-
 cupo tan q̄ por el dibujo en el atunbrado de la
 catedral durante el finado mes de
 noviembre, y se acordó su pago de
 sus repetidos p̄ndos.

Pom y Posa	Fernandez de Heredia
V. Larrea Gimenez	Larrea
Mutua	Larrea
Castro	Lafuente
Blaz	Micheto
Morro	Micheto
	Antonio Puente

Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud y su
 del dia 6 de dñe, laray conuitoriales a diez de dñe
 de mil ochocientos noventa y diez
 venidos bajo la presidencia del Sr.
 D. Joaquin Pinar y Pinar los S. J. que desu-
 ber componer el ordinario de este
 vida el año anterior fue aprobada
 Arguedas de

Corporacion de Nacione-
 vos de S.ª Maria de Calatayud

Habiendose de celebrar
 en esta S.ª Iglesia Mayor de
 S.ª Maria, (como todos los años)
 el lunes proximo, la festividad
 de el Misterio de la Inmaculada
 Concepcion; y disponiendose en
 la circular de el Ministerio
 de Gracia y Justicia, del pri-
 mero del mes, a los Señores Ob-
 ispos del Reyno, que en este
 año se celebre con sumptuosidad
 y pompa dñia solemnidad;
 esta Corporacion no puede me-
 nos de imitar al M. J. stygu

tambien, no solo aque con
curra como tiene de costumbre,
sino que tambien, a fin de que

disponga cuanto este de su
parte, para cumplir, lo dispuesto

esto por S. M. La Reyna nu-
estra Señora, (Q. D. G.) en dicha

Circular.

Dios que a V. S. me asista.

Calatayud 4 de Diciembre
de 1856

El Encargado del Culto

Don M.^o Ramon Martineq



cuenta de un oficio de la corporacion de
 canonicos de la Iglesia mayor de Sta. Maria
 de esta ciudad, rubricado y firmado
 para que se diga, asistir a la piedad reli-
 giosa que tendra lugar en aquella el dia
 de la Purissima concepcion, a virtud de la
 orden circular que el Sr. Ministro
 de gracia y justicia ha pasado a los de-
 cesores, con el plausible motivo de haber
 sido declarada inmaculada, y con el objeto
 ademas de que la Municipalidad contribuya
 con lo que estime prudente, para que la
 ceremonia se haga con toda la pompa
 y solemnidad que requiere, y se acuerde
 la puntual asistencia del Ayuntamiento,
 y que el Sr. Presidente, a nombre del mis-
 mo, ofrezca aquella suma que estime
 prudente, para que la festividad de la
 inmaculada concepcion de Maria se celebre
 con todas las formalidades propias del
 Misterio que contiene. El Sr. Presidente

Oficio del
 cuerpo de
 canonicos

mandar dar lectura a una circular del
Gobernador de Prova, haciendo varias
advertencias a los Alcaldes para que
permitan todo orden, y no permitan nada

que sea contrario a la observancia de
las Leyes y buen regimen administra-
tivo, asi como que, si con posterioridad
a lo en ella prevenido, habia publicado
y fijo de un bando obligando al veci-
nario a su observancia y cumplimiento,
cuya medida fue aprobada por la Au-
toridad, y especifica toda su coope-
racion para su ejecucion.

A instancia de Juan Bautista

Cervantes a Martinez, Ramon Ferrer y Siquera,
Ramón Ferrer y Siquera, se acordó librarles
una certificacion de su buena conducta, se-
gun lo solicitan cada uno de ellos.

Se dio cuenta de un memorial de
Juan Minquez suplicando al Ayuntamiento
que se sirva consignar alguna canti-
dad del presupuesto municipal, en re-
compenso de la perdida que experimento
en el mes de Setiembre, con motivo de

Mun. de Minquez



habersele ocurrido el canje de su pro-
piedad, y resolviéndose que en aquella especie
le fue negada su pretension, se acordó pasar
a lo resulte por la anterior Municipalidad,
en el particular.

Se acordó librar contra el capitulo

de imprentas cuarenta y ocho rs. con
valor de veinte y cuatro años de renta
que permitio D. Antonio Serra para las
calderas en la noche de la ultima que-
rida del rio Jalon.

visto la instancia de D. Bernando

Gilman, se acordó concederle el vecindario
de vecino en esta ciudad, e inscribirlo en el padrón
de vecinos de la misma.

Se acordó librar contra el capi-

itulo de quince cuarenta y cinco rs. con
por el gasto de los efectos que D. Bernando
Caraballa pagó para el dia en que se
celebra la de Milicias provinciales.

La Comision de obras tiene

presente, que habia reconocido la que D.

Munici Ferrans, conforme a lo dispuesto
en el plan que sigue de la orden circular
para la ejecución del real decreto citado, ha
ciendo saber a todos su nombramiento
para su consueño y gobierno.

Esperando para finar el año, y los
arruinos de toda clase de impuestos para
atender a las obligaciones del municipio, y
a las del colegio de segundas enseñanzas
de esta ciudad, se acordó que por de ahora
se instruyan los oportunos expedientes,
y se anuncie la subasta de aquellos para
el domingo veinte y cinco de los corrientes,
y que no resultando por el, se repitan
en el veinte y cinco y veinte y seis del
mismo.

Se supo un oficio del Consejo pro-
vincial, previniendo al Ayuntamiento que,
oficio del Comandante para el día veinte, si es posible, y caso
por el, para lo de no poder ser por el corto tiempo, para
presentar un
de un soldado el tres de presente, un Comisionado con
un soldado y un suplente para cubrir
el cupo de esta ciudad en el
al reclutamiento de Milicias provinciales.

Se debe de
los arruinos
públicos



Faltando un hombre
a esta Ciudad para cu-
brir el cupo que le ha
correspondido en el ac-
tual reclutamiento de Mi-
licias provinciales, ha
acordado el Consejo que
para el día 9 del ac-
tual, si es posible se
presente un Comisionado
con un soldado y un
suplente con otros objetos,
y caso de no poder ser
por el corto tiempo lo
hara el 13 del mismo
mes y hora de las doce
de la mañana

Dios =

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

qui ab ut. 1836
gorn 6 de 2 de 1836
El Presidente



El Cond. de Calatayud

Acudo conit. de Calatayud

[Faint, illegible handwritten text on the right page, mostly obscured by the paper's texture and bleed-through.]



En vista de la aten
la comunicacion del N.º de
14 de Setiembre ultimo,
tengo el honor de acom
pañar a V. certificado
que acredita la ocu
sion en este Regimiento
del Sotd. Fernando Pri
re, segun en la misma
se tiene reclamame.

Dios que a V. m. d.
Pinar del Rio 6 de Mayo
de 1856.

El Coronel por jefe
Ramon San

Sr. Alcalde Constitucional
de Calatayud



y al propio tiempo se presento la certifi-
 cacion que ha recibido el Sr. Presidente, tomada
 de por el Comandante del Ejercito de Ultramar
 en Cuba, por la que se justifica la existencia
 en el servicio del Soldado Bernardo Fraile,
 y debiendo este cubrir plaza por el cuerpo de
 la Ciudad, por haberla tomado voluntariamente,
 se acordó suspender el acto de declaracion
 para que habian sido citados los moros
 del Reino de Fez, y que se remitiera al Excmo.
 Sr. D. Sagrario para la certificacion
 de existencia en el Ejercito de Bernardo
 Fraile, afin de que se presente al Consejo
 provincial como soldado para completar
 el cuerpo detallado a esta Ciudad.

certificacion de
 existencia de
 Bernardo Fraile

Resultando exacta y conforme la
 cuenta remitida por D. Pedro Llana del tri-
 buena del pp comprado para las necesidades de esta
 M. D. Pedro Llana Poblacion, y del valor de este con los tercios
 ginada a su favor por el Sr. D. Sagrario

D. Alejandro Ramirez, se le acordó tomar
rara de ella en los libros de contabili-
dad, para que le pueda servir de cargo y
dara al nuevo sus cuentas.

Resultando del informe del Sr.
arquitecto D. Francisco Torres, que D. Miguel
Millan ha residido en terreno del co-
mune, sin autorizacion previa del ayun-
tamiento, y sin haber precedido el plan-
tamiento de sus lances de las obras
que debia ejecutar, faltando ademas a las
reglas de honorato publico, se acordó
en conformidad al parecer de aquel, trans-
cribirle el siguiente escrito, y previendo
proceda inmediatamente al demitir de
todo cuanto ha residido, y que man-
dase ademas el Mayor que ha hecho las
obras para recibir contra el lo que pida
granda.

Vista por el Ayuntamiento la
medicion practicada por el Sr. arquitecto del
terreno ocupado a D. Juan Boneris figueroa
en una finca de su propiedad sito en
Galapagos, y del que se pide al mismo

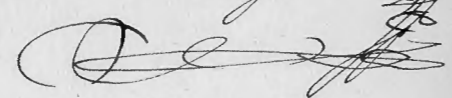
Manifiesto del
Ayuntamiento
de la obra de Millan

Obras publicas

Planta:

En contestacion a la comu-
nicacion de V. M. suplica 17 del
actual debo manifestar a V. M.
que he renunciado la obra constru-
ida de nueva planta por D.
Miguel Millan sobre un solar
sito en la Plaza de la Comunidad
de esta Ciudad, y no habiendo
precedido aviso alguno, para
que se le fijara la linea de faja-
da, en la parte de faja som-
brada entre la puerta del
Corral y esquina, que corresponde
al edificio sinuso de Domi-
nico, faltando ademas en lo
construido a las reglas de ornato,
y para el que suscribe, pido su-
gelo D. Miguel Millan a
la reconstrucion de la obra con
arreglo a lo dispuesto para

tales como para la Ma. Y. Coor-
poracion que es. por ende
V. S. no obstante la union en
el Ma. Y. Ayuntamiento dis-
ponda lo que tenga por mas
conveniente.

Dis. pto a. l. S. m. d. l.
Calatayud 9 de dic. de 1586.
J. M. Henry y P. P. P.


A. Alcalde comit. de esta Ciudad de Calatayud

Obras públicas
Caminos vecinales.

En contestación a la comunicación de V. S. de fecha del 6. del actual, debo manifestar a V. S. que en el camino vecinal a Darsca, se han tomado para la vía en la heredad de D. Juan Lorenzo Sigüenza cuatrocientas y tres varas superficiales, y se ceden a la heredad en la confrontación con dicho camino quinientas doce y media b. sup. Asimismo en la confrontación del camino vecinal a Molina se ceden quinientas treinta y tres b. superfic. lo que surge en consecuencia de V. S. para los fines subsiguientes.

Dios y de V. S. en A.
Calatayud 9 de Dic. de 1886.

J. M. Ferrer y Mena
[Signature]

A D. Mag. Millan en todo D. de 1786.

Lo obrando anteriormente algunos en la feria de...
del mismo, acerca de las obras que
U. ha construido en la Plaza de la Comu-
nidad, y con el fin de poder acordar
lo que correspondiere a las
ordenanzas municipales, se ^{recorrido} ~~se~~ ^{con}
el dictamen del Arquitecto, el cual se
ha examinado en los terminos siguientes.

(A. M. M. M.)
Deseo de traerme a U. para
su cumplimiento, y para que pueda
de a la demolicion de las obras, y
a dar consumo a la Municipalidad
asi que se hacen unificadas, para que
el Arquitecto haga el planteamiento
de las de nueva construccion, con
forme a las ordenanzas de la pobla-
cion; dando manifestacion ade-
mas al Cabildo que interviene en
aquellas para mi gobierno y de sus
procedimientos a que haya lugar.

Dios



ficar el planteamiento, y hacer las reformas de decoracion y buen gusto que usija el ornato publico de la poblacion.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido en subasta publica ad. Antonio Mar-

que ad. Ant. Trues y D. Victorio Albanes, para recibir el contrato y lotes en el valle de la Trinidad, rematado a Antonio

Albanes para su faja, se acordó haber y saber, que por el principio de las obras en el presente termino de treinta dias, se procedera a unida

revisa a principios de los mismos.

Tambien se acordó señalar el plazo

de treinta dias a D. Manuel Navarro, y al Sr. Subaltemo de bienes nacionales en esta lin-

dad D. Manuel Velez, para proceder a la reparacion de las obras demandadas, sita en el valle de San Vicente, y la del coney, avisando

el dia en que den principio, para que la comision y el Arquitecto hagan el planteamiento en

aquellas; ya use ultimo con el objeto de

que dentro de una semana la obra de propiedad

del teatro, sito en la Plaza del Carmen, que
 anteriormente correspondia a la Iglesia
 de Santiago, por hallarse demorada por
 ruinoso, y no haber cumplido el sueldo
 de la Municipalidad.

Don Juan
 J. Lavega
 Lavin
 Lapuerta
 Alvaro
 Perez Gantiveros
 Jimenez
 Estanislao
 Masera
 Merino
 Heredia
 Antonio Puente

Ayuntamiento de } en la Ciudad de Calatayud y
 del dia 12 de Dtoe. } Dijo la ay. municipal a tres
 de Diciembre de mil ochocientos cinco
 esta y diez: reunidos bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Joaquin Perez y
 Perez los Srs. que suscriben componiendo
 el ordinario de este dia, leida el auto
 anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la orden cir-
 cular del Sr. Gobernador de la Provincia



ordenar
 circular me
 de los ay. y
 Regidores

comunicada por el boletin extraordinario
 de dia del actual, haciendo en ella el fin
 tan pronto de elecciones coutribuyentes, el de
 Regidores, numero de concejales, clausura
 de los ayuntamientos, Regidores y Regidores, asi
 como el de los distritos de ayuntamiento en que han
 de dividirse los municipios o radios jurisdic-
 cionales; y se acordó que la comunicacion
 de Ayuntamientos y coutribuyentes, y la
 forma se supiera del cumplimiento de las
 disposiciones que contiene en los dias y
 plazos señalados en el real decreto circula-
 rios para la renovacion de Ayuntamientos

Se leyó un memorial que D. Benito
 San Pedro dirigió al Sr. Gobernador de la Pro-
 vincia, solicitando la reposicion en el destino
 de el de el fuel del Carbon en esta Ciudad, por haberse
 separado en mil ochocientos cincuenta y cua-
 tro, a consecuencia de las circunstancias po-
 sitivas de aquella época, y del decreto mar-

les es prohibido a los de mas que se usen
crucmundaos.



VICARIA GENERAL



J. S. 177
El delito de prouision de Curator dado por nuestro Sr. e J. Sr. Obispo de esta Diocesis en 30 de Nouiembre ultimo anula al parecer los derechos de patronato q. pretenden gozar los Capitulo de San Mateo de Calatayud, cuyos derechos pudieran estar enlazados con otros de grave interes de las Municipalidades del mismo.

Como no es dable q. el bien acreditado pastoral de S. J. Yffra por el mejor y mas equitativo gobierno de toda la Diocesis, se permita atribuciones contrarias a los privilegios particulares q. no estan derogados por las leyes vigentes, es muy intimamente convencido de q. el Sr. Yffra sea como siempre junto con las Corporaciones Municipales y que luego q. le expusieren y

Asuntamiento del }
Dio de San Mateo }
de la Ciudad de Calatayud y sus

Casas Consistoriales a quince de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y seis

vistas bajo la presidencia del Sr. D. Mateo

Don Juan de Dios y Perez seg. J. P. que

Describen componiendo el Ayuntamiento

ordinario de este dia, con asistencia

del Sr. D. Provisor y señores Grad. inter-

inos de un Mediano D. Domingo

Gil, del Provisor del Clero D. Bernando Mar-

tan, y de D. Jose Luis individuos del

Consejo, citados previamente, a virtud



de la consuncion que por el Sr. al fur.
 Alto en el dia de ayer, fecho la
 sesion por la lectura de aquella, mandan-
 tando que por el efecto de provision de lu-
 ratos dados por el Sr. D. Antonio Jor.
 Obispo de la diocesis de Tarragona de Avien-
 bre ultimo, se anulen los decretos
 de patronato que se han dado para los capi-
 tulos de los de la diocesis, y otros de gran
 interes de las administraciones del mismo,
 pero que no siendo dable que el acaudala-
 do de este patronato de S. E. de Tarragona por el
 tiempo y mayor equitativa gobierno de toda
 la diocesis se permitiera atribuciones con-
 trarias a los privilegios particulares
 que no estan derogados por las leyes
 vigentes, en de usarse se suplicara
 a aquellos, siempre que se tuvieran causas
 por las incorporaciones municipales, con tanto
 ademas con el apoyo de la autoridad general

opinion del
 Sr. Obispo
 que se dio
 el patronato
 de las Iglesias

acta anterior que fué aprobado.

Al Ayuntamiento quedo enterado con satisfaccion y acorda unir a las actas a la finer convenientes.

of. del Asma
de Mianera dirige el Admin. de Bienes Nacionales a la pu
casualis de la
procur. de la viciosa, participando que el Sr. Gobernador del
venta del trigo
de la Nacion

la comunicacion que con fecha once del actual le
unima a la Nacion accediendo a la solicitud
por la Municipalidad, suspendiendo por ahora la

venta de granos que la Nacion tiene en los graneros
de esta Ciudad, sin perjuicio de proceder a ella cuando
de la Corporacion de acuerdo con el Sr. Jefe de la

tal vez lo juzga conveniente conforme a la
necesidad que asi lo exija.

Otro sed. Man
Ramon Ortega
en el trigo de
apuro

Asi mismo se acorda unir a las actas otro ofi-
cio de D. Man. Ramon Ortega, en el que ma-
nifiesta disponer de algunos cueros que de
las moli calices de trigo que ofrece para aten-
der a las necesidades de esta poblacion.

Otro sed. Javier
Nota aceptando el
retribucion de cate-
dratico se clar-
en latino

Tambien se acorda unir a las actas otro ofi-
D. Javier de Nota aceptando el nombramiento
de catedratico de la asignatura de clas. en latino
con la retribucion de mil rs. anuales.

Se dio lectura a una comunicacion que dirige
al Ayuntamiento en apoderado en la Capital D. Ray-
mundo Oro, manifestando haber entregado

[Signature]

Administracion principal
DE BIENES NACIONALES
de la
Provincia de Zaragoza.

180

El Sr. Gobernador de
la Provincia se ha servido acce-
der a la solicitud por el Sr. in-
oficio de D del actual, suspendien-
do, por ahora, la venta de granos
que la Nacion tiene en los graner-
os de esta Ciudad, sin perjuicio
de proceder a ella cuando el Sr.
de acuerdo con el Sr. Admin-
lo juzga conveniente conforme
a la necesidad que asi lo exija.
Todo lo que tengo la satisfaccion
de participar a V. S. cumpliendo
con lo acordado por su E. S.

Dios

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

que a 8 de Mayo
Tangora 11 de Diciembre
1856.

Juan Lapuerta

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

M. Y. Presid. y Ayuntamiento Constit. de Calatayud

Tengo la mayor satisfacción al contestar al oficio q.º me dirigió V.º con fecha de ayer, manifestandome haber sido aprobada la suscripción voluntaria p.º hacer un acopio de grano, con q.º atender a las necesidades del vecindario.

Preabo el voto de gracias con tanto mayor gusto cuanto que llena mi deseo de tan dignas autoridades y los envío. Pudiendo V.º disponer cuando guste de los siete cañones de trigo que he ofrecido.

Dios que a V.º me acompañe
Calatayud 16 de Dic. de 1886

Juan Ramon

Por Alcalde Constitucional de esta ciudad
Díezgoz

181

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Con su comunicacion
 del 10 del que sigue fueron
 en mi poder los documentos que
 en la misma se mencionan
 los que entregaron en el Con-
 sejo Proo. en perdida de
 tiempo, fue admitido como
 quinto por el ayto de esas
 Ciudad y municipal de las
 Indias Proo., el Sr. del Exor-
 cito de la Isla de Cuba Don
 nardo Mayle y Martin, a
 condicion de que el Sr. me re-
 mita en la menor demora
 ras la fe de bautismo lega-
 lizada en debidas formas
 del Sr. Mayle y Martin,
 pues que habiendo observa-
 do el Consejo que en la certifi-
 cacion presentada aparece
 tener 27 años, el Comand. de la
 Cajas de resguardos, se opone
 a admitir al Mayle y Mar-
 tin por el ayto de esas

158
por acuerdo de la D^{ca} que
venidas en la ordenanza
vigente; todo lo que se
me ha prevenido por la
D^{ca} de esta Corporación, co-
mo representante al efec-
to de este Ayuntamiento.

Subscrita que sea las
equivocacion que dijo refe-
rida, me son entregadas el
recibo de los sueros entrega-
dos en Caja por el cuerpo de
la misma.

Lo que participo á los pa-
ra su inteligencia y gobierno, y
por conducto de un comu-
nicacion referidas.

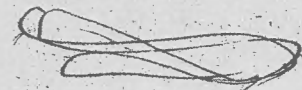
Dia que a 17 de Mayo de 1856,
Bayona 0202

M. M. de la Cruz, Pres. del Ayuntamiento de Calatayud

M. Y. J.

He recibido la comunicacion
de V. S. en la que se digna
nombromme catedratico de
la asignatura de Clasicos
latinos con la retribucion de
mil reales anuales, y en con-
tutacion debo manifestarles
que me conformo con su de-
terminacion, dándole las gra-
cias por el cargo que se ha
dignado conferirme
Dios que a V. S. en. S. D.
Calatayud 16 de Dic^{bre} de 1856

Javier de Pota.



El Alcalde del Ayuntamiento de Calatayud.

[Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the left page of an open book. The text is written in a cursive script and is mostly obscured by the paper's texture and the book's binding.]



al Consejo provincial los documentos referentes al folio
 de la hoja...
 dado voluntario en el Ayuntamiento de esta villa Bernardo
 Quinto y Mateo, habiéndose este admitido por
 parte de esta villa y quinta de Matías por el
 a condición de presentar la partida de bautismo a
 aquel por la razón que en esta comunicación
 se expresa. En su vista y habiéndose ya dirigido
 al Presidente del Alcalde de el Povedor en que ma
 ni se expresado fructo, reclamando dicho documen
 to, se acordó que así que se reciba la de cuenta
 al Ayuntamiento, para según lo que se
 determine lo que correspondiera.

Se leyó una exposición de D. Filiberto Carreras
 vecino de esta ciudad, en solicitud de que el Munici
 palidad le conceda permiso para enanchar a
 las expensas el cauce de la acequia que da agua a un
 molino de papel de Utrera que ha quedado abra
 do a la izquierda del río Júcar en el término de
 Utrera, para conseguir el aumento por el
 establecimiento de una fábrica y no perjudicar a los
 heredamientos de aquella agua, obligándose al pago

tan a la villa general de Arceles, que
tendra lugar a las doce del dia de mañana.

Habiendo sido subastados los arren-
dos sobre los arrendamientos del pueblo, y puntos
publicos el dia veinte y cinco del actual, se
hicieron su aprobacion, y que el de las car-
tas, y otros y puestas, y el de el estanco
de publicos se repitan el veinte y cinco y
veinte y seis a las once de la mañana
de cada uno de los dias que se han
presupuestos.

Y para la satisfaccion de los porteros
y del auxiliar de la Secretaria Jermiñ
de cada uno de ellos contribuir a los primeros
con la suma de cinco reales, y en
esta el segundo se que se acordara
anualmente por los dias de Pascua.

Previs de oportuno modo se aten-
dian se presenten en el Ayuntamiento de
Martinez para que se la ofenda
de la villa de esta ciudad, y en sus
sideracion de el Ayuntamiento que con-

Se ha de
hacer de los
arrendos de
estanco

Se ha de
hacer de los
arrendos de
estanco



cados a concurren por el honor. El Ayuntamiento
obispo de Barcelona todos los dias de
la diocesis, tenia la duda de si la villa

Manifestacion
del cura P...
roco del...
nito sobre...
ti es de...
gatoris...
sentente...
concurso

por edictos obligario al que abla en aben
a que tu nombre...
de la Corporacion...
de esta villa de Teleno, y que si bien no
su auirio...
bia creido...
con la Municipalidad...
tacion...
que de...
el referido...
miento de la...
Martinez, y...
por...
propria, y...
ce en la...
tampoco a...
El obispo de Barcelona...

El obispo de Barcelona...

[Faint, illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

189

Atto Gov. de Prova en 26 de Agosto
de 1856

El Ayuntamiento de Calatayud, interme-
te por de los sentimientos debidos ad
ministrados, tiene el honor de felici-
tarse a V. S. por su nombramiento y he-
ra de posesion del cargo de Gobernador
de esta Prova, y por que abriga ademas
el convencimiento de que al aceptar
su aceptacion Heba consigo las mismas
beneficias y proteccion de todos los
intereses generales del distrito de su
digno mando. en cuyo concepto su
pica a V. S. de digno ^{albergio con benevolencia} ~~admitir~~ una peque-
ña muestra de gratitud, que ofrezca a la
consideracion de V. S. los individuos y
la comuna.

Dios de

189
[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Correspondiendo á la invitacion que V.S. se sirve hacerme por su atento oficio fecha 18. del corriente, pongo á disposicion de V.S. cuatro mil n.º 00, como anticipo para la compra de granos; y doy orden á mi apoderado en esa Ciudad D. Benito Arana, para que los entregue á la persona que V.S. tubiere á bien designarle.

Dios que á V.S. m.º a.
Barcelona 22. de Diciembre de 1886.

El Conde de Samitier

Sor. Presid.º y Ayunt.º de la Hte. Ciudad de Calatayud.



y sus Casas consistoriales a veinte y
Siete de diciembre de mil ochocientos
noveenta y seis: remisoros bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin
Perez y Perez, los Srs. que en este tiempo
cumbran el ordinario de este dia, leida el
acta anterior fue aprobada

Se dio cuenta de una circular del
Sr. Gobernador de la Provincia de Aragon sobre
el cumplimiento de los Pueblos de la misma haber tomado
de provisiones para el cargo que el Sr. Subp. obispo con
de provisiones hechas por real decreto de veinte y siete de
diciembre ultimo, y se acordó plene
a la forma que aparece de la misma
ta unida a las actas

El Ayuntamiento oyo con satisfaccion
la comunicacion que dirige a su presidente
el Sr. Conde de San Juan de los Rios para que disponga
de un campo de granos para la compra
de granos, y subvenir en un tanto de
estas necesidades de la poblacion, y se acordó
debe los granos por tan filantropico

of. del Sr. Conde
de San Juan de los Rios
operando como
en un campo
campo de
granos

sentencia, así como a da. Jousa i briag
que, unida a por la ~~misma~~ ~~patidad~~, ha comen-
pandido a la sucesion con dos mil P. van

La Jria. presento los presupuestos
municipales para el año proximo viniente,

Presentacion y los presupuestos de arbitrios para cubrir el
deficit que de ellos resulta, y no habien-
do en el presupuesto de 1857.

debe haber reclamacion alguna por los
actos, sin embargo de haber estado de
manifiesto en la Jria. por termino de un mes,
se acordó remitirlos al la Jria. provincial
para su aprobacion, ~~asistencia~~ de todo dis-
puesto en la Ley de Ayuntamiento vigente.

Se leyó un memorial de Antonio
de Torres, vec. del Barrio de ~~San~~, en dupl.
de que la corporacion municipal le denunció

algunos recibos en que poder repa-
rar una pequeña habilitacion que por
un atencion a haber sido deborada dos
veces por el ~~anterior~~ ~~ocurrido~~ en la mis-
ma, y no teniendo el Ayuntamiento for-
dos presupuestos para una clase de
calamidades, se acordó no haber lugar
a la citada pretension, así como tampoco
han sido atendidas otras de igual naturaleza



ademas, que han sido dirigidas a la cor-
poracion.

Se leyó cuenta de otro memorial
de D. Miguel Millan y Morag, manifestan-
do la obra que ha causado en su opinion
la providencia de la corporacion de decir de
este mes, por la que se le manda describir

Memorial de
D. Miguel
Millan y
207

las obras que ha construido en la casa de su
habitacion, sita en la Plaza de la Comunidad,
por haberlas hecho sin licencia del Ayun-
tamiento, sin haber precedido el señalamien-
to por el Arquitecto, y por haber pasado
además a las reglas de ornato publico;
Suplicando se suspenda ~~agrade~~ ~~proceda~~, en con-
sideracion a haber dado consentimiento de las
referidas obras al presidente de la Comu-
nidad, y al mismo Arquitecto, y man-
dando a haberlas ejecutadas con sujecion a
las instrucciones de este. Entrado el Ayun-
tamiento de la oposicion de D. Miguel Millan,
y estando en oposicion con lo manifestado
por el Arquitecto en su opinion de haber

del actual, se acordó pararse a informe de este, que se resolver en su virtud que juristamente, proueda en el particular.

Se leyó otra solicitud de D. Pablo Zapata pidiendo el datus de sucesor de Carney de esta Ciudad, por corresponder al mismo en desempeño, como Proprietario de veterinaria de primera clase, con una

llamada de D. Pablo Zapata a los señores en real decreto de diez y siete de Agosto del año mil ochocientos

veinte y nueve, y estando provisto el referido cargo en persona que por su práctica, en una de las circunstancias necesarias para su desempeño, se acordó no haber lugar por ahora a la promoción de D. Pablo Zapata, y que se tenga presente para la primera vacante, según así se determinó en sesión de trece de febrero del año pasado mil ochocientos veintinueve y cinco.

Se dio cuenta de otro memorial del mismo Zapata y de su cumplimiento D. Santiago Jayme, reclamando el mismo manuscrito real y con por diez dietas en el



reconocimiento de los ganados sanos e infectados de la viruela de la Población, a virtud de lo dispuesto por el Sr. Alcalde, en la definición

Solicitud de los señores de salubridad e higiene para que se tomen medidas para evitar el contagio en aquellos, y considerando el Ayuntamiento que los trabajos de los propietarios D. Pablo Zapata y D. Santiago Jayme, pueden considerarse de oficio por ser el mismo subdelegado de veterinaria, y el otro individuo de la Junta de Sanidad, cuyos cargos deben cumplir sus obligaciones y deberes que cumplir en caso de contagio, como el presente, considerando también que el reconocimiento practicado en los ganados ha efectuado en algunos puntos de sus dueños, evitando en los puntos la propagación en ellos del contagio, y que en el caso de haber lugar al pago de los dietas de los reclamantes, corresponda tal vez a los ganaderos el haber

que se han de cobrar la deuda de que
se trata

~~Perez y Lopez~~

~~Perez y Tutorana~~

~~Juan de Lurca~~

~~Juan Antonio~~

~~Estanque~~

~~Lacort~~

~~Limero~~

~~Juan Pelayo~~

~~La Parra~~

~~Lanque~~

~~Micha~~

~~Alonso~~

~~Merino~~

El Ayuntamiento de Calatayud y en su nombre
del 20 de Diciembre
fue a fin de de poseer de mil ochocientos

se cincuenta y cinco reales de vellón, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde primero D. Joaquín de
los Reyes que suscriben conyuntamente el Ayuntamiento
de este pueblo de Calatayud con la lectura de
esta cédula que fue aprobada.

Se dio cuenta de una cédula de la Administración
de Hacienda pública inserta en el Boletín oficial
de este pueblo de Calatayud, en el cual se prevenia
que los Ayuntamientos recibían el Boletín



que se tendrán los tipos por contribución de consumo
de los pueblos de esta provincia, manifestando a otros
la Administración de Hacienda los medios que haya obtenido para en-
dejar de pagar el impuesto de cada pueblo, según
lo prescribió en el artículo diez del Real Decreto de
quince de los corrientes, debiendo darles la que se
desea que en el artículo se establece, haciendo as-
ma presente otras providencias análogas respecto
a los pueblos que cubren las provincias de
palencia y provincia de Burgos. En consecuencia
y teniendo presente la necesidad y acortamiento de
cada que por el concepto de la defalcación a esta
ciudad en años anteriores, se acordó conferir comisión
a los Sres. Alcaldes, Regidores, Síndicos y Secretarios,
para que presentasen ante el Sr. Gobernador y
Administrador de Hacienda de la provincia, hagan ver a
sus señorías las circunstancias especiales de la pobla-
ción por las que en manera alguna puede continuar
pagando la cantidad que por consumo se le designa
en el último artículo de mil ochocientos cincuenta y
uno, solicitando en su virtud la baja correspondiente
y en consecuencia a la que hayan satisfechos otros

pueblos de la provincia.

El Ayuntamiento queda enterado y acordó unirse al Gobierno de la provincia a las actas de la comunicacion que le dirige de cept-

del Gobu-
nada de proo
contando al of
de dirigio
en 26 del actual

afando con aprecio la de la Municipalidad de este pueblo en los principios del actual y significando que para llevar adelante las mejoras administrativas que esta Ci-

dad y la provincia reclaman, cuenta con la efica-

za cooperacion de este Ayuntamiento y de otras per-

sonas que por su posicion y circunstancias se ocupan de trabajos semejantes.

En consecuencia que D. Vicente Hidalgo ha sido nombrado a la Municipalidad, en lo que tiene que ver con la parte de Hospicio frente a

de D. Vicente
de Hidalgo
la comision de
Hospicio que
frente a un

de hacerse visible al Director de dicho establecimiento a los fines convenientes.

Voluntario D. Manuel Solis, Profesor de latinidad del Colegio de Segunda Enseñanza, la cantidad que el conyunto por los gastos que de com-

Libraute a
D. Man Solis

para hasta el dia de buena ultima, el cargo de Director de dicho Colegio, se acordó publicar en el

tablero y contra los fondos de este establecimiento, la cantidad de sueldo, importe de su sueldo y pago del habu que devengara por aquel

196

Recepto con aprecio la es-
persion de esta corporaci-
on municipal, formula-
da en su atenta comuni-
cacion del 26, y me cabe
la satisfaccion de manifi-
festarle que p. Mebe ad-
tante las mejoras admini-
strativas que esa Ciu-
dad y la prov. reclaman
cuenta con la eficaz coo-
peracion de este Ayunt-
y de otras personas q. p.
su posicion y circuns-
tancias quedan en tan
trabajoso empeño



En el momento q. he recibido
la comunicacion de V. de hoy
mandado demoler el Escalon de
la puerta principal de mi casa ha
bitacion

Hay un comun nuevo que
contra las ordenanzas Municipales
se ha construido en la pa-
red del Hospicio frente al Escalon
que he deruido, y cuyo deposito
esta bajo la mitad de la citada
calle y su fetider se ha hecho
tan insoportable que jamas
pueden en mi casa abrirse
los balcones de la sala prin-
cipal sin exponerse a ser
asfixiados.

Repetidissimas
sido las quejas que por escrito
y de palabra he dado al

1856

Presidente del Hospicio que en la vez lo era de la Municipalidad, pero dicho Sr. no vino frente al Común del Hospicio y no oia las emanaciones de el

No dudo que con la primera que se me ha mandado quitar el Escalon, hacia Vt. quitar el Común del Hospicio de que he hecho mención, por ser mucho mas perjudicial que aquel

Dios que a Vt m' Calatayud 28 Dbre 1856

Vicente Hidalgo

Sr. Presidente el Ayuntamiento de esta Ciudad

M. L. S.

198

Habiendo desempeñado el oficio
suscribe el cargo de Director
interino, según el art. 30. del re-
glamento vigente, y por orden de
ese Ilustre Ayuntamiento, y
correspondiéndome por el mayor
trabajo al menos 660 rs. confor-
me con el art. 30. por los cuatro
meses que desempeñé dicho cargo
como lo fue desde el 10 de Setie-
mbre de 1855 en que hizo dimi-
sion Sr. Mariano, Los cortales,
hasta el 10 de Enero de 1856 en
que se presentó el Sr. Director
efectivo Sr. Matías Franco

A V. S. suplica se sirva
mandar se me abone la refe-
rida cantidad, o lo que fuere
por conveniente.

Dios que a 01 de año
Calatayud 29 de Diciembre de
1856. Mand. S. S. J.

Sr. Alcalde constitucional de Calatayud



concepto.

Tomada en consideracion por el Ayuntamiento
 la opinion que dirige a la Municipalidad
 lo encargo de la limpieza de los fochos y del
 servicio del alumbrado publico, lumbos y fochos
 Memorias de Melero, solicitando aumento de sueldo por no comi-
 de Melero y
 para Melero pensar el que hoy disfruta el referido trabajo
 que le proporciona el desempeño de tal cargo,
 le acordó manifestar a las autoridades que desde
 primera de Enero proximo cobrasen a razón de
 cuatro rs y medio diarios, o sea con el aumento
 de diez y siete rs por día de sueldo, a condición
 de que Melero cumplidamente sus deberes, bajo
 apercibimiento de ser despedido.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador
 esta vía ordinaria, se dispuso y ordenó de las
 de la imprenta de la librería de los impuestos sobre las
 de la imprenta
 nes, fochos y fochos y por ende fochos con destino sus productos
 penado
 a los fondos de los colegios y deficit de los gastos de
 Melero, y habiendo ofrecido los abastecedores de
 otros productos la cantidad de treinta mil rs

on por los expresados arriendos y que manifiesta de los mismos al Sr. Presidente, u de otro modo, la libranza de aquella el día primero del mes proximo y una de las que bajó el tipo de los referidos arriendos con el real cédula.

Dibiendo figurar como vendido en las cuentas corrientes de la Admon. Municipal el tipo correspondiente a los bienes, cuya venta se ha vendido por el Ayuntamiento para en un caso de

deficiencia de fondos para atender a las necesidades de la población, se decide que el Ayuntamiento de los fondos del comercio se haga cargo y data en sus cuentas de la mercadería y productos de otros artículos a razón de veinte n. m. la medida del tipo que se dice y se ha de los moresales.

Se decide que contra el Ayuntamiento y el Ayuntamiento del presupuesto municipal las cantidades siguientes: Dieciochocientos veinte y cinco n. m. a favor de los Srs. Bardagi y Gil, por el valor de ciertos bienes y por varias cosas que han facilitado para proveer a los comensales y otros de la librería de la Municipalidad primera.

Libranza a los Srs. Bardagi y Gil

Se decide que contra el Ayuntamiento y el Ayuntamiento del presupuesto municipal las cantidades siguientes: Dieciochocientos veinte y cinco n. m. a favor de los Srs. Bardagi y Gil, por el valor de ciertos bienes y por varias cosas que han facilitado para proveer a los comensales y otros de la librería de la Municipalidad primera.

Se decide que contra el Ayuntamiento y el Ayuntamiento del presupuesto municipal las cantidades siguientes: Dieciochocientos veinte y cinco n. m. a favor de los Srs. Bardagi y Gil, por el valor de ciertos bienes y por varias cosas que han facilitado para proveer a los comensales y otros de la librería de la Municipalidad primera.



Manuel Navas, valor de los cristales y faroles que ha construido para el alumbrado publico, según cuenta presentada que se unirá al libranza.

Se decide que se libranza a Manuel Navas el valor de veinte cristales que ha facilitado para la colocacion en la casa Comunal y Com. publico.

Ciento ochenta y nueve n. m. a favor de Antonio Medaide, valor de veinte libros de las expresadas que ha facilitado para el alumbrado de las dependencias del Ayuntamiento.

Cuatrocientos veinte y cinco n. m. a favor de Manuel Pese, a quien accienden las obras de la librería y efectos suplidos por el mismo en las que ha ejecutado en el p. publico Comunal y de otros que expresa la cuenta que se unirá al libranza.

Se decide que se libranza a Manuel Pese el importe de las obras que ejecutadas para las escuelas de Paributón y Ninas.

Se decide que se libranza a Domingo Tolosa el valor del plomo, y otros y demas que expresa la cuenta, que ha facilitado para la buena del p. publico y cocina de la librería de la Municipalidad.

Se decide que se libranza a Domingo Tolosa el valor del plomo, y otros y demas que expresa la cuenta, que ha facilitado para la buena del p. publico y cocina de la librería de la Municipalidad.

de la cuenta que ha presentado.

+ Libramto a don Diego y sus hijos en favor de don Thomas por un
fove
bu al fuste varios sacos de polvora procedente de la
fabrica de Villafeliche.

Oficio a don Alejandro
de Arce y Arce y su hijo de Alguacil y voz publica del
Draio de Aranda correspondiente al segundo semestre
del año actual.

+ Oficio a don Rafael Arguedas y Antonio Ga
Arguedas que por acompañar hasta Ultramar el armamento de la
Milicia Nacional que se remite a Zaragoza.

Oficio a don Ramon Maluenda
da por la conduccion en su cargo de varias cobijas con
destino a la composicion de la fuente publica.

+ Oficio a don Juan Regera
Regera por encargarse al armamento de la Milicia que se
manda a la Capital.

Oficio a don Salvador Alfonso por cobrar las
deudas en esta casa Comunal.

Oficio a don Juan Garcia
Garcia por la conduccion de la ciudad.



de la villa que se ha cobrado en la Aduana.

Libramto a don Ramon Medrano por la compra
de un bilquete de las calles de la Poblacion.

Oficio a don Tomas Salmeron
Salmeron por la compra de veintinueve libras de polvos de salvadura
para las oficinas de la Municipalidad.

Oficio a don Antonio Lagüe
Lagüe Cuatro rs en favor de don Antonio Lagüe por la
union en la diligencia de los presupuestos Municipales.

Oficio a don Juan Perse
Perse Mil quinientos ochenta y siete rs en favor de don Juan Perse por su cargo como Ar-
quitecto de la Poblacion correspondiente al segundo semestre
de este año.

Oficio a don Juan Nació Lopez
Nació Lopez Ciento veinte rs en favor de don Juan Nació Lopez por su cargo como antiguo
encargado de registrar el P. de los, en el
corriente año.

Oficio al Sr. de Mueda
de Mueda Cuatrocientos ochenta y siete rs en favor del Sr. de Mueda por su cargo de tal cual de
quinto semestre.

Oficio al Sr. publico
publico Doscientos treinta y siete rs en favor del Sr. publico de esta
ciudad por su haber en el corriente año.

Comun de Calatayud al Ayuntamiento del Reino de Aragón
a D. D. Semestre del
por un habre de tal y tal, siguiente año.

Pago de los off-
finales de las
Cajas de los Ma-
nos

Al documento que se da a que asocian los
alquileres de las Cajas de los maestros y Maestra de
tierras en el segundo semestre del presente año.

Del que se da en favor de Jose Lopez

* Libranza a D. Jose
Lopez yerrant de bienes
bienes

y Manuel Gomez por la condonacion de sus cosas
de bienes muebles procedidos y a disposicion del Excmo.
Sr. Capitan Fr. D. Domingo Dulce durante su primera
viaja con las tropas en la guerra de los caballos

Des a Manuel
Pera

Delos que se da en favor de Manuel Pera por
servicio y servicios la toma de Dominicos.

Des a Miguel
Clemente

Delos que se da a Miguel Clemente por sus jornas
de los empleados para regar los paises publicos

Des a D. Mejan
des ferns de
Mecoria

Delos que se da a D. Alejandro Hernandez de Mendia,
correspondiente a una pensión del curso que tiene a su
favor sobre los propios de esta Ciudad.

Des a los acu-
lidos condis-
tas

Tambien se acordó el pago que por dicho condis-
to se hallan pertenecidas en el del presente año
en favor de los demás accedidos en calidad de



Los bienes de Popios.

Abonamiento de
deponitario

Se acordó un abonamiento en favor del Depositario de
fondos Municipales por la cantidad de mil veinte
reales y tres rs. en concepto de los gastos invertidos en la
colocacion de la canal que da riego a la vega del Me-
nuelo, sin perjuicio de reclamar el abono de dicha su-
mas de quien correspondan.

Libranza a D.
Roque Juan
Pera

Delos que se da en favor de D.
Roque Juan Pera tambien valor de dos arrobas dos libras y cinco
onzas de aceite que ha suministrado para las de-
pendencias de las Cajas Consistoriales en el cuarto
trimestre del presente año.

Asimismo se acordó librar contra los fondos del

Colgio de segunda enseñanza las cantidades siguientes

Des a D. Jose
Lopez yerrant

cinco y cuatro rs. en favor de D. Jose Lopez y
Hernandez por el alumbrado de la Academia de dibujo
en el mes de la fecha.

Diez y ocho rs. en el Capitan Manuel Pera

Libramto á por la colocacion de varios cristales en las Catedras del
Manuel San Colegio de segunda enseñanza.

Libramto y ocho rs en favor de Juan Manuel
Man. Borque que ha suplido por el carbón y leña
gastado para fijar las marcas en las ruas que se
han pisado en el mercado de esta Ciudad en todo el
presente año.

Libramto y cinco rs en favor de Miguel Hernandez
Hernandez por su asignado como vedor de carnes correspondien
te al segundo semestre.

Libramto veinte y cinco rs á Juan Manuel Borque
Man. Borque por su haber como encargado de la limpieza del
celo perteneciente al segundo semestre.

Libran
Tambien se acuerda contra el fondo de sepulturas

del cementerio publico las cantidades que á conti
nuacion se expresan.

Libramto al depositario
fario Libramto y mateo se gastados en la conduccion
de cadáveres para la division de sepulturas.

Libramto á Manuel
Maluenda del jornal que se le ocupó en una finca de
su propiedad para dar riego á las plantaciones



de dicho Ayuntamiento.

Libramto á Quinto veinte rs en favor de Francisco Hernandez
D. Fran. Her los delos apenes que facilitó para su plantacion en
aquel

Tambien se acuerda contra los fondos de

principales y en favor del magno Jose Garcia la canti
dad de Libramto y cinco rs en valor de las tinajas y
demas utiles que ha suministrado para la cocina de
la Merced del Ayuntamiento.

Libramto á Celestino
Bueno comar de veinte y cuatro rs y siete ms importe de
veinte y tres pliegos impresos que ha facilitado
para los repartos de contribucion del año proximo.

Se acuerda á la libramto en favor de D. Ray
mundo Oro, apoderado del Ayuntamiento en esta

Libramto á D. Raymundo gora, de doscientos ochenta y un rs que ha satisfecido
á D. Jose Abner, oficial archivero de la Audiencia
territorial de esta Capital, por sus derechos de sacar
una copia de un Mapa del terreno que ocupa el
heredamiento llamado de la Orna, cuyo documento

remite al Ayuntamiento.

Se acuerda acordar gratias contra los fondos municipales y en favor del referido Oro las cantidades siguientes.

Libramto a D. Raymundo Oro de varios numeres del Boletin oficial de la provincia

Ciento veinte y cuatro m. por la compra y reunion del papel de sellado y oficio que ha supli- do para ser impreso en las listas cobratorias de la contribucion de Inmueble y reparos adicio- nales y de derrama en el presente ano.

Cinuenta y cinco m. importe de cuatro ejem- plares de la ley de quintas vigentes a cinco m. y dos quinias de la misma, a quince m. que se compró y remite para uso de la Municipalidad.

Cuarenta y cuatro m. para que el Oro fabri- que por la compra de dos cajas y un conve- nion para remitir en ellas cartuchos con dete- rino a la Milicia Nacional de esta Ciudad.

Diez m. pagados por gastos de oficina de la Direccion de ganaderia de la provincia.

Cinco y seis m. de gastos por portes de correo en el presente ano.

M. F.



Libramto a D. Raymundo Oro

que acuerden los honorarios de abogados por el referido Oro en todo el presente ano por los diferentes negocios que el Ayuntamiento ha encomendado a su cuidado.

Y diez y seis m. por la insercion de los vices en el Boletin oficial de la provincia de los terminos para la manutencion del curso de mat- en el Colegio de Segunda Enseñanza.

Se acuerda gratias contra los fondos municipales con cargo al capitulo de gastos de los puros publicos, la cantidad de setenta y dos m. a que ha ac- cedido los gastos ocasionados en el mes de Junio ulte- rior para regar el arbolado de los mismos, segun cuenta presentada por el encargado, que se remite al Ayuntamiento.

Se acuerda contra otros fondos, de los destinados a cargas de diversos tercios y dos m. en favor del alcalde pedaneo de Hiermedes a que ha ac- cedido los gastos de las funciones de Iglesia con- tribucion en el mes de Junio en el ano actual.

Se acuerda al Ayuntamiento en favor de otros



Libramto

Meade con cargo a los fondos municipales, por la cantidad de veintidós rs. doce ms. importe del papel y menaje comprado para la escuela elemental del ayuntamiento.

Otro

Tambien se acordó el pago en favor del ayuntamiento de Meade de un mes de sueldo de un soldado que ha cumplido por portar de cosas en el presente año.

Otro

Se acordó otro libramiento con cargo al capítulo de obras publicas y en favor de D. Agustín Zabala de un mes de sueldo de un soldado que ha cumplido por portar de cosas en el presente año.

Otro

Se acordó gran contra los fondos de milicia y en favor de Juan C. Baxela, la cantidad de cinco cincuenta y cinco rs. importe de la manutención de caballo del tropa de la sección de caballería en los meses de agosto y setiembre de este año.

Otro a Manuel Gome

Se acordó otro libramiento contra los fondos municipales capítulo de imprentas, la cantidad de cuarenta y cinco rs. en un favor del Camarero Manuel Gome, por conducir a Tarazona de ciento cincuenta libras de pólvora a disposición del don Sr. Capitán Juan de Aragón.

Libramiento a Juan

y en favor del Camarero Juan Lopez de doscientos ms. un pr. conducir hasta la Alameda los muebles de la milicia Nacional de esta Ciudad.

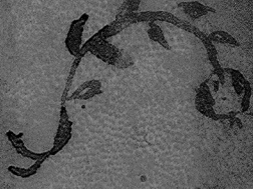
Otro

Finalmente se acordó gran contra los referidos fondos y en favor del ordinario Juan Piquera, la cantidad de trescientos ms. importe del cajon empaque y conducción de un bote de S. de la Piqueta regalado al Ayuntamiento.



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

[Faint, illegible handwritten text on the reverse side of the page.]



ACUERDOS

del M. Yltim

Ayuntamiento

de la

Constitucion

Año 1856

Tomo 2^o

Municipal de